

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**DIARIO DE SESIONES**

XLII PERÍODO LEGISLATIVO

16a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 18

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN

15 de agosto de 2013

---

---

## AUTORIDADES

---

---

**PRESIDENCIA:** de la señora vicegobernadora de la Provincia, Ana María PECHEN y de la señora vicepresidenta 1º, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

**SECRETARÍA:** de la Lic. María Inés ZINGONI

**PROSECRETARÍA LEGISLATIVA:** del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

**PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** de la Cra. Liliana Amelia MURISI

---

---

## BLOQUES POLÍTICOS

---

---

### *MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)* \_\_\_\_\_

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe (\*)

### *PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)* \_\_\_\_\_

JARA, Amalia Esther

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés

TODERO, Pablo Alejandro

### *COALICIÓN UNE - EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA (CUNELFRENTE)* \_\_\_\_\_

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

### *UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)* \_\_\_\_\_

BENÍTEZ, Tomás Eduardo

VIDAL, Alejandro Carlos

### *FRENTE GRANDE-NUEVO ENCUENTRO (FREGRANE)* \_\_\_\_\_

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

### *UNIÓN POPULAR (UNPO)* \_\_\_\_\_

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela (Ausente con aviso)

### *PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE)* \_\_\_\_\_

GALLIA, Sergio Adrián

ROMERO, Gabriel Luis (\*)

### *FEDERALISMO Y MILITANCIA (FyM)* \_\_\_\_\_

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

### *NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN)* \_\_\_\_\_

FUERTE, Manuel José

### *MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)* \_\_\_\_\_

ROJAS, Ricardo Alberto (Ausente sin aviso)

### *COALICIÓN CÍVICA ARI NEUQUÉN (ARI)* \_\_\_\_\_

KREITMAN, Beatriz Isabel

### *MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)* \_\_\_\_\_

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

### *FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)* \_\_\_\_\_

GODOY, Raúl Eduardo

(\*) Se incorporó en el transcurso de la Sesión

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	2450
<b>2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS</b> (Art.172 - RI)	2450
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Art.173 - RI)	2450
I - Comunicaciones oficiales	2450
II - Despachos de Comisión	2451
III - Proyectos presentados Toma estado parlamentario: Expte.D-297/13 - Proyecto 8214 Expte.D-239/13 - Proyecto 8210 Expte.E-025/13 - Proyecto 8213	2453
IV - Solicitudes de licencia	2457
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) (Hora 16:24)	2457
I - Asuntos reservados en Presidencia	2457
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	2457
I - Expte.O-130/13 - Proyecto 8183 Solicitada por el diputado José Russo. Se aprueba.	2457
II - Expte.D-291/13 - Proyecto 8209 y agregado Expte.D-276/13 - Proyecto 8193 Solicitada por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se aprueba.	2458
III - Expte.D-279/13 - Proyecto 8196 Solicitada por la diputada Beatriz Isabel Kreitman. Se aprueba.	2458
2 - Mociones de preferencia (Art.132 - RI)	2459
I - Expte.D-287/13 - Proyecto 8206 Solicitada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba.	2459
II - Expte.D-277/13 - Proyecto 8194 Solicitada por el diputado Raúl Alberto Podestá. Se aprueba.	2459
II - Otros Asuntos	2460
1 - Repudio al médico Faustino Blanco Cabrera	2460
2 - Homenaje a Rodrigo Melinao, integrante de la comunidad mapuche	2461

3 - Reflexiones sobre la multa al licenciado Ferreres	2462
4 - Repudio a la situación del personal y del director del hospital de Cutral Có	2462
5 - Reflexión en relación a si Neuquén posee acciones de YPF S.A.	2463
6 - Necesidad de regular el funcionamiento de salas de juego de azar en la Provincia	2464
7 - Situación en la Comisión Municipal de El Huecú	2466
8 - Referencia a las manifestaciones negativas hacia el libro <i>El Inspector Justo</i>	2467
9 - Aclaración con respecto al tratamiento del Proyecto sobre ludopatía	2468
<b>5 - INDEMNIZACIÓN A AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AFECTADOS POR LA LEY 939</b> (Expte.D-187/10 - Proyecto 6812 - Cde. 1 y 2 y agregado Expte.P-045/11 - Proyecto 7214 - Cde. 1) Consideración en particular del Proyecto de Ley 6812. Se sanciona como Ley 2865.	2468
<b>6 - PREOCUPACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE DANIEL SOLANO</b> (Expte.D-291/13 - Proyecto 8209 y agregado Expte.D-276/13 - Proyecto 8193) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1496. El Expte.D-291/13 - Proyecto 8209 se gira al Archivo.	2472
<b>7 - MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL</b> (Expte.O-130/13 - Proyecto 8183) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se aprueban.	2478
<b>8 - CONTROLES AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA EMPRESA PLUSPETROL EN EL YACIMIENTO CENTENARIO</b> (Solicitud de informe a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible) (Expte.D-279/13 - Proyecto 8196) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 836.	2481

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- Expte.D-291/13 - Proyecto 8209  
y agregado
- Expte.D-276/13 - Proyecto 8193
- Expte.O-130/13 - Proyecto 8183
- Expte.D-279/13 - Proyecto 8196

**Proyectos presentados**

- 8194, de Comunicación
- 8195, de Declaración
- 8197, de Declaración
- 8198, de Declaración
- 8199, de Comunicación
- 8200, de Ley
- 8201, de Ley
- 8202, de Declaración
- 8203, de Declaración
- 8204, de Resolución
- 8205, de Declaración
- 8206, de Resolución
- 8207, de Ley
- 8208, de Ley
- 8210, de Ley
- 8213, de Ley
- 8214, de Declaración

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Ley 2865
- Declaración 1496
- Resolución 836

1

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los quince días de agosto de dos mil trece, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 15:50 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Buenas tardes a todas y todos.

Vamos a comenzar la Reunión 18 del día 15 de agosto del 2013, correspondiente al XLII Período Legislativo.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes a fines de establecer el quórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Andersch, Baeza, Baum, Benítez, Bértiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Escobar, Fuentes, Fuertes, Gallia, Godoy, Jara, Kreitman, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Russo, Sagaseta, Toderó y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta): Con treinta y un diputados presentes damos inicio a la Sesión.

Les voy a pedir a la diputada Ana María Baeza y al diputado Daniel Baum que nos acompañen a izar las Banderas Nacional y Provincial y el resto nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Les damos la bienvenida a todos los que nos acompañan hoy en la barra.

Y vamos a comenzar con la lectura de los Asuntos Entrados.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Presidenta, es para justificar la ausencia de la diputada Fernanda Esquivel.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): En el mismo sentido, mi compañero de bancada se va a retrasar unos minutos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

2

**DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS**

(Art.172 - RI)

- Reuniones 30 y 31 - XLI Período Legislativo.
- Reunión 5 - XLII Período Legislativo (*Aprobadas y pasan al Archivo*).

3

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Art.173 - RI)

I

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

- La Junta Electoral provincial remite copia del Acuerdo 245/2013, por medio del cual declara la validez del proceso eleccionario municipal del 30 de junio de 2013 e informa la nómina de concejales electos como titulares y suplentes, correspondientes a la renovación por mitades del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén (Expte.O-147/13) (*Tomado conocimiento y pasa al Archivo*).

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-150 y 151/13).
  - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El señor intendente municipal de la ciudad de Plottier remite copia de la Ordenanza 3444/13, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble cuyo titular es el señor Comar Marcos de esa localidad (Expte.O-152/13).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Concejo Deliberante de San Martín de los Andes remite copia de la Comunicación 6/13, por medio de la cual manifiesta la necesidad de que esta Honorable Legislatura haga uso del llamado a audiencia pública previo al tratamiento del Acuerdo Chevron-YPF (Expte.O-153/13).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**b) De las anuencias legislativas:**

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-024/13) (*Concedida y pasa al Archivo*).

**II**

**Despachos de Comisión**

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se modifica el régimen de remuneraciones del personal del Poder Judicial de la Provincia (Expte.O-130/13 - Proyecto 8183).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias.

Buenos días, señora presidente.

Era para pedir la reserva en Presidencia de este Expediente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva el Expediente en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales Turismo y Transporte -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconsejan la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la construcción de una rotonda sobre la Ruta provincial 7, en el lugar donde se encontraban ubicadas las casetas de peaje (Expte.D-133/13 - Proyecto 8043).

- Pasa al próximo Orden del Día.

## *Honorable Legislatura Provincial*

---

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación y construcción de una nueva Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET), en la ciudad de Cutral C6 (Expte.D-207/13 - Proyecto 8110).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo La Semana del Prematuro, actividad respaldada por UNICEF, a llevarse a cabo la primera semana de octubre de 2013 en la ciudad de Neuquén (Expte.D-252/13 - Proyecto 8165).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación de un establecimiento educativo de Nivel Medio en la localidad de Varvarco (Expte.D-132/13 Proyecto 8042).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se manifiesta la preocupación de esta Honorable Cámara por la desaparición del trabajador rural Daniel Solano en la ciudad de Choele Choel, por la cual se encuentran procesados policías de la Provincia de Río Negro (Expte.D-291/13 - Proyecto 8209 y agregado Expte.D-276/13 - Proyecto 8193).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Gracias.

De acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria, hago reserva de Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 6º Encuentro de Jinetes y Reservados Elegidos y la Expo Feria de Productores y Artesanos, a realizarse el 7 y 8 de diciembre de 2013, en la ciudad de Junín de los Andes (Expte.D-243/13 - Proyecto 8151).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad- aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el pronto tratamiento, por parte del Congreso de la Nación Argentina, del Proyecto de Ley 0458-D-2013, referido al Sistema de Alerta de Niños y Adolescentes Extraviados (Expte.D-405/12 - Proyecto 7699).

- Pasa al próximo Orden del Día.

III

**Proyectos presentados**

- 8194, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se insta al Poder Ejecutivo nacional dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos para la construcción de las obras vinculadas al Complejo Fronterizo Integrado de Doble Cabecera (Pino Hachado) y para la provisión del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema aduanero (Expte.D-277/13).
  - Se gira a las Comisiones de Parlamento Patagónico y Mercosur, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8195, de Declaración. Iniciado por los diputados Alfredo Marcote y Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la labor llevada a cabo por la organización Amadeus, Arte Solidario y Comunitario en la Provincia (Expte.D-278/13).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 8197, de Declaración. Iniciado por la diputada Fernanda Gabriela Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la labor desempeñada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Plottier ante el siniestro acaecido en el pozo de gas 1153 de la firma Pluspetrol (Expte.D-280/13).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 8198, de Declaración. Iniciado por los diputados Alfredo Marcote y Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el libro *Un Maestro. Una historia de lucha, una lección de vida*, del escritor Guillermo Saccomanno (Expte.D-281/13).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 8199, de Comunicación. Iniciado por el diputado José Rioseco -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina-. Por el cual solicita al secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señor Ricardo Esquivel, informe sobre las razones que han motivado que todavía no esté vigente la nueva escala de sanciones estipuladas en la Ley 2863 (Expte.D-282/13).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 8200, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual se regula la cobertura de cargos de magistrados, de Primera y Segunda Instancia, que resulten vacantes -en forma transitoria o definitiva- por un plazo superior a 60 días (Expte.O-148/13).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8201, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual se modifica el artículo 1° de la Ley 2649, que establece la creación del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, de la III Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-149/13).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8202, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Proyecto "Solar Inti", cocinas ecológicas para la Patagonia que lleva a cabo la Fundación Patagonia Norte (Expte.D-283/13).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 8203, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la Campaña de Prevención de la Violencia en el Noviazgo: "Pintó enamorarse", que coordina y ejecuta el Consejo Provincial de la Mujer (Expte.D-284/13).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 8204, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se solicita al Ministerio de Energía y Servicios Públicos y a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informen -respectivamente- las causas del derrame producido el pasado 6 de agosto en el área de explotación denominada Chihuido de la Sierra Negra, concesionada a YPF S.A. y sobre los daños ambientales sufridos y las medidas de remediación (Expte.D-285/13).
  - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 8205, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se expresa pesar por la tragedia ocurrida el pasado 6 de agosto en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (Expte.D-286/13).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 8206, de Resolución. Iniciado por el diputado Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur. Por el cual solicita al secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señor Ricardo Esquivel, informe los motivos por los cuales se demoró la publicación de la Ley 2863, que introduce reformas a la Ley 1875, de Medio Ambiente (Expte.D-287/13).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias.

Buenas tardes, presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia del presente Proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia, entonces, el Proyecto.

- 8207, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Raúl Rodríguez -Bloque Partido Justicialista-. Adhieren los diputados Luis Sagasetta, Pablo Todero -Bloque Partido Justicialista-, Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina-, Ricardo Rojas -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo- y Alejandro Vidal -Bloque Unión Cívica Radical-. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.879, por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual (Expte.D-290/13).
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8208, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se declara la emergencia económica y social en el municipio de Caviahue-Copahue como consecuencia de la actividad del volcán Copahue, ocurrido el pasado 27 de mayo (Expte.E-023/13).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE): Señora presidenta, es para pedir una reconsideración para que quede reservado en Presidencia el Proyecto de Comunicación 8194. No es para pedir un tratamiento sobre tablas pero sí un pronto Despacho porque mi... luego explicaré en su momento.

Sra. PECHEN (Presidenta): Voy a someter, entonces, a votación la reconsideración del Proyecto de Comunicación 8194.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobada.

Entonces, hay una solicitud de reserva en Presidencia de este Proyecto.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE): Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Buenas tardes, señora presidenta. ¿Cómo le va?

Era para solicitar el ingreso de un expediente que es sobre un Proyecto de Declaración sobre un seminario que se va a hacer sobre abordaje de conflictos, para que tome estado parlamentario y pase a la Comisión "G".

El Proyecto es el 8214, es una Declaración, y el Expediente es D-297/13.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias a usted.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

Es para pedir que tome... que se ingrese un expediente que tiene Despacho de Comisión, el Proyecto 8196, Expediente D-279/13, que es una solicitud al secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto de la empresa Pluspetrol y el yacimiento Centenario.

Es para que tome estado y se reserve en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Es un Expediente nuevo... ¡Ah! tiene Despacho de Comisión...

Sra. KREITMAN (ARI): Tiene Despacho de Comisión.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, bien, perfecto.

Si me permiten, para que quede en actas, en el caso anterior voy a reafirmar que lo presentado por la diputada Carnaghi, es el Expediente D-297/13, Proyecto 8214 para declarar de interés un

seminario sobre mediación de conflictos. El mismo es enviado a la Comisión "G", si no hay inconvenientes en la Cámara.

Simplemente, para que ingrese y sea girado a Comisión.

En el segundo caso, el presentado por la diputada Kreitman, es para que tome estado parlamentario el Despacho del Expediente D-279/13, Proyecto 8196, por el cual se solicita a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia que informe a esta Honorable Legislatura los controles ambientales que desarrolla y ha desarrollado en relación a la empresa Pluspetrol, yacimiento Centenario, en los ejidos municipales de Neuquén, Plottier y Centenario.

Este es para reservar en Presidencia.

Sra. KREITMAN (ARI): Exactamente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva en Presidencia.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Era para solicitar de existir una posibilidad de unificar también el Proyecto de Comunicación que he presentado al respecto sobre el informe del señor Ricardo Esquivel, si se podía unificar con el del diputado Escobar.

Es el 8199, el Proyecto del que hablo, que se debería unificar con el 8207, perdón... 8206, de Jesús Escobar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, un segundito, diputado.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Bueno, unifiquemos el criterio y ahí estamos (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rioseco, uno es de Comunicación y otro es de Resolución, por lo cual no podríamos unificarlos.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Bueno, bárbaro.

Sra. PECHEN (Presidenta): Puede ir a la misma Comisión y tener tratamiento conjunto, lo que pasa es que me parece que el diputado Escobar va a solicitar tratamiento sobre tablas.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Veremos después cuando se trate el pedido del diputado Escobar.

¿De acuerdo, diputado Rioseco?

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): No hay problema.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Buenas tardes, un gusto de verla.

Era, no tengo acá el número pero era para pedir el ingreso de un Proyecto sobre la consulta popular sobre el tema del Acuerdo YPF-Chevron, que fue ingresado ayer en la mañana y no tengo el número acá, la verdad, no...

Sra. PECHEN (Presidenta): Acá lo tengo.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Ah, ¿ahí lo tiene? Iba acompañado de un voluminoso informe del PNUD que todavía no terminan de fotocopiar, que lleva mil hojas. Entonces, para que entre... a Comisiones "A" y "B".

Sra. PECHEN (Presidenta): A consideración de la Cámara el ingreso del Expediente D-293/13, Proyecto 8210, de Ley, por el cual se convoca al pueblo de la Provincia del Neuquén a consulta popular para que exprese su opinión respecto del Acta-Acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo provincial y la empresa YPF Sociedad Anónima, para enviarlo a las Comisiones "A" y "B".

Si no hay inconvenientes, se gira a esas Comisiones.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): "J", "A" y "B".

Sra. PECHEN (Presidenta): "J", "A" y "B".

Sr. DOBRUSIN (MPN): Es un Proyecto de Ley de consulta, no es de...

Sra. PECHEN (Presidenta): En realidad, es un Proyecto de Ley. No necesita la "J", diputado Domínguez.

"A" y "B", no necesita la "J".

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidente.

Es para pedirle, por favor, si se puede incluir dentro del listado de Despachos de Comisión un Proyecto, es el 8090, Expediente D-189/13, mediante el cual se amplían derechos para chicos institucionalizados. Ese Proyecto, bueno, refiere sobre eso y tiene el Despacho favorable y unánime

de las Comisiones "C", "F", "A y "B" y eventualmente, al ser incluido dentro del listado que usted disponga la inclusión dentro del próximo Orden del Día.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Vamos a verificar si están las firmas, diputado, porque no están las firmas, aparentemente, de todos los Despachos (*Se realiza la consulta pertinente. Luego de unos instantes continua la presidenta*). Sí, están las firmas.

Así que el Expediente D-189/13, Proyecto 8090, de Ley, por el cual se garantiza el acceso gratuito a todos los espectáculos que se realicen en el territorio de la Provincia del Neuquén a niños, niñas y adolescentes albergados en instituciones por orden judicial, está a consideración entonces su incorporación en el Orden del Día. Lo colocamos como...

Adelante, diputado.

Sr. FUERTES (NCN): Es el pedido de incorporación como Despacho de Comisión y que se trate en el próximo Orden del Día. Como corresponde al trámite normal para los Despachos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Es para su incorporación en el próximo Orden del Día, exactamente.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Ha ingresado también el Expediente E-025/13, Proyecto 8213, de Ley, por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación con destino exclusivo a la ejecución de una planta de procesado de pescado, una fracción de tierra perteneciente al Lote C2 que es parte de los Lotes oficiales 5, 6, 7, 8, 9 y 10, 11, 12, 13, 14 de la Sección 28, con una matrícula catastral que corresponde a Piedra del Águila. Es para enviarlo a las Comisiones "A" y "B".

Si no hay oposición, procedemos de esa manera.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): No hay más incorporaciones.

#### IV

##### **Solicitudes de licencia**

- Tramitadas mediante Exptes.D-288, 289 y 292/13 (*Concedidas y pasan al Archivo*).

#### 4

##### **ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

(Hora 16:24)

#### I

##### **Asuntos reservados en Presidencia**

#### 1

##### **Mociones de sobre tablas**

(Art.137 - RI)

#### I

##### **Expte.O-130/13 - Proyecto 8183**

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración de los señores diputados el Expediente O-130/13, Proyecto 8183, de Ley, por el cual se establece un incremento salarial para el Poder Judicial a partir del 1 de julio del 2013.

Si están de acuerdo con su incorporación en el día de la fecha, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobada, se incorpora.

## II

### **Expte.D-291/13 - Proyecto 8209 y agregado Expte.D-276/13 - Proyecto 8193**

Sra. PECHEN (Presidenta): En segunda instancia, el Expediente D-291/13, Proyecto 8209, de Comunicación, por el cual se comunica su preocupación por la desaparición del trabajador rural Daniel Solano en la ciudad de Choele Choel por el cual se encuentran procesados policías de la Provincia de Río Negro.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidente.

Tal lo acordado y lo hablado en Labor Parlamentaria, voy a pedir que se trate sobre tablas en el día de hoy, dado el avance de la causa, de la situación crítica en la que está la familia y como está todo el tema del juicio, nos parecía importante emitir una Declaración hoy para enviar, desde ya, nuestro respaldo a la gente que está exigiendo... la familia y a los abogados.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar el tratamiento sobre tablas de este Proyecto, así lo hicimos saber en Labor Parlamentaria y vamos a acompañar, vamos a tener el posicionamiento.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración de los diputados, entonces, su incorporación para el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobada, se incorpora.

## III

### **Expte.D-279/13 - Proyecto 8196**

Tenemos el Expediente D-279/13, Proyecto 8196, de Resolución, por el cual se solicita a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible provincial, que informe a esta Honorable Legislatura los controles ambientales que desarrolla y ha desarrollado en relación a la empresa Pluspetrol, yacimiento Centenario, en los ejidos municipales de Neuquén, Plottier y Centenario.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Yo lo tengo apretado pero aparezco como Betty.

Sra. PECHEN (Presidenta): Tiene el uso de la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, señora presidenta.

Como es sabido, en días pasados hubo varios problemas con el medioambiente en nuestra Provincia. Obviamente, es motivo de mi pedido de palabra transmitir la urgencia del tratamiento sobre tablas del presente Proyecto.

Como usted sabe, señora presidenta, desde esta banca -pero yo diría desde el conjunto de los diputados de esta Cámara- hemos tenido especial preocupación por el...

Sra. PECHEN (Presidenta): Perdón, diputado.

Me parece que el Expediente que estamos tratando es el que solicitó la diputada Kreitman.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): ¡Ah!, retiro.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, cerramos la palabra, entonces. Perfecto.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Muy breve, presidenta.

Porque tiene Despacho de la Comisión de Ambiente, y es, justamente, por el incendio que se ocasionó en la localidad de Plottier, que tiene que ver con todo un yacimiento que maneja la empresa Pluspetrol. Por eso la urgencia, digamos, de investigar.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿La solicitud es de tratamiento sobre tablas?

Sra. KREITMAN (ARI): Tratamiento sobre tablas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Está a consideración, entonces, de los diputados el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

## 2

### **Mociones de preferencia**

(Art.132 - RI)

#### I

#### **Expte.D-287/13 - Proyecto 8206**

Sra. PECHEN (Presidenta): Ahora sí, el Expediente D-287/13, Proyecto 8206, de Resolución, por el cual se solicita al secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señor Ricardo Esquivel, informe a esta Honorable Legislatura los motivos por los cuales se demoró la publicación de la Ley 2863 que introduce reformas a la Ley 1875, de Medio Ambiente.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Ahora sí. ¿Cómo anda?

Es para solicitar preferencia de tratamiento del presente Proyecto para la próxima Sesión, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hay una moción de preferencia para la próxima Sesión.

Si están todos de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, para la Sesión de los días 28 y 29 de agosto.

¿Comisión "H", verdad?

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): No, a la "A". Es sobre el tema de la...

Sra. PECHEN (Presidenta): ¡Ah!, porque es una Ley, a la Comisión "A".

Ambos Proyectos están en la Comisión "A", diputado Rioseco, con lo cual van a tener posibilidad de tratarlos en conjunto.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Gracias, por la consideración.

#### II

#### **Expte.D-277/13 - Proyecto 8194**

Sra. PECHEN (Presidenta): El último es el Expediente D-277/13, Proyecto 8194, de Comunicación, por el cual se insta al Poder Ejecutivo nacional a dar cumplimiento a los compromisos internacionales referidos a la construcción, entre otros, del edificio de Pino Hachado, complejo fronterizo integrado de doble cabecera.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE): Señora presidenta, la primer semana de septiembre va a ser en Bahía Blanca el Encuentro de Comité de Integración de Frontera y creo que los argentinos nos vamos a encontrar nuevamente ante la necesidad de dar explicaciones por el incumplimiento del Estado argentino de sus compromisos respecto del Paso Picho Hachado. La verdad que tengo pensado ir y me gustaría llevar la voluntad de esta Cámara de solicitar al Gobierno nacional que cumpla con sus obligaciones. Por eso, me gustaría que esto pudiera tratarse en el transcurso de esta semana en las dos Comisiones.

Es decir, voy a pedir un preferente Despacho para que la semana, en las dos últimas semanas del mes podamos tratarlo y podamos llevar -quienes vayamos de la Provincia-, por lo menos, la voluntad de la Provincia de cumplir con esta parte de nuestra responsabilidad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Es para adelantar nuestro acompañamiento al planteo realizado por el diputado Podestá, haciendo propios los argumentos que él mismo hizo mención recién.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hay una moción de preferencia, entonces, para la última semana de agosto para tratar el Proyecto de Comunicación 8194.

Si no hay inconvenientes, procedemos de esa manera.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputados.

Bien, estamos en hora de Homenajes.

Si no hay Homenajes, pasamos a Otros Asuntos.

Diputado Rioseco.

## II

### Otros Asuntos

#### 1

#### **Repudio al médico Faustino Blanco Cabrera**

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Gracias.

Si me permite la Cámara voy a leer.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputado.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Corría el año 1976 donde Faustino Blanco Cabrera era médico del Regimiento 29 de Infantería de Monte, con el grado de teniente. Había llegado a Formosa por su incorporación al Ejército y se encontraba... y con toda esta historia macabra que nos tocó vivir a los argentinos.

Ignacia C, era una joven militante de la juventud peronista en Corrientes. No había tenido tiempo a sus veinte años de este escepticismo y vivía esos tiempos en que la concreción de los sueños era colectiva y el futuro estaba a la vuelta de la esquina. Allí estaba, entre tonadas de chamamé y embarazada de la juventud, en Formosa.

El médico Faustino Blanco Cabrera se incorpora a la patota que, en el marco de la dictadura militar, se propuso reformatear el país y especialmente a sus jóvenes. Mientras otros militares, gendarmes y policías secuestraban y torturaban, Faustino Blanco Cabrera hacía apoyo sanitario para que se torture a las detenidas, detenidos y sin que, por el momento, se les mueran para poder seguir obteniendo una supuesta información de un enemigo que en Formosa no existía.

En Formosa recordamos que existieron dos centros clandestinos principales, el del RIM 21 con tres y también el destacamento de Colonia de San Antonio, que recibió el nombre de "La Escuelita", porque estaba cerca de una... casualmente de un establecimiento educativo y donde todos los cautivos podían escuchar claramente el sonar de las campanas.

Ignacia, en ese mismo momento era detenida en Corrientes y torturada por otros hombres pero los mismos objetivos de la dictadura. Tuvo su hija en cautiverio, en el hospital de la ciudad de Corrientes, con su compañero detenido. Al tiempo fue liberada y huyó a Clorinda, allí, en la frontera norte, a pasos de Asunción, con el horror a cuestas y, quizás...

El médico, con los años, estudió Psiquiatría y también se estableció en Clorinda, en el más absoluto anonimato respecto a su rol de represor en la dictadura. Allí atendió pacientes y se hizo de un nombre. El destino puso a Ignacia a intentar restaurar sus padecimientos recurriendo, por crueldad del destino, a ese médico. También su hija -nacida en cautiverio-, con los años fue su paciente, absolutamente ajena a la realidad que contaban sus terrores vividos desde la infancia, precisamente, ante este represor.

Cada impulso en los juicios por los delitos de lesa humanidad, la responsabilidad del médico que participaba en las torturas empezó a conocer y tuvo un fugaz paso por la cárcel, allá por mil... perdón, por el 2006. Al ser inexplicablemente liberado, huyó de Clorinda abandonando a su esposa y se instaló anónimamente en Cutral C6, Provincia del Neuqu6n, y lo que es peor, ejerciendo en el hospital p6blico de nuestra localidad y hasta hoy con un certificado m6dico que no pueden justificarlo, hasta que aparecieron por los medios cuando se comenz6 este juicio y el destino quiso que el m6dico torturador y la ni6a nacida en cautiverio volvieran a encontrarse en el banquillo de los acusados. Ella en el p6blico de la audiencia oral pidiendo Memoria, Verdad, Justicia por tantos compa6eros. El m6dico, el psiquiatra que ejercía hasta no hace mucho tiempo en el hospital de Cutral C6, refugiándose, simplemente con m6s que bajar la vista y -como dije reci6n- refugiándose en un rosario.

Estas cosas y estos hechos y estas aberraciones nos siguen pasando y no es para, quizás, utilizarlo políticamente sino para estar atentos los argentinos que esta gente sigue estando, que sigue huyendo y que a veces cae refugiada en cualquier sistema. En este caso, el Sistema de Salud, en una comarca petrolera que tuvo muchos desaparecidos en esa 6poca.

Así que también un llamado de atención para cuando llamamos a muchos residentes, a muchos m6dicos, a profesionales. Este es un caso aislado, desde ya, pero que sí debe tenerse en cuenta para, al momento del análisis, saber a qui6n ponemos al frente para que atienda a nuestros vecinos.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Diputado Godoy.

2

**Homenaje a Rodrigo Melinao, integrante  
de la comunidad mapuche**

Sr. GODOY (FIT): Gracias, se6ora presidenta.

Quiero rendir un homenaje desde nuestra banca obrera y socialista al compa6ero Rodrigo Melinao, un hermano mapuche asesinado el 6 de agosto en Chile. Fue asesinado por la espalda y fue encontrado en una parcela en la localidad de Arcilla, en la Regi6n de la Araucanía.

Era un joven de 26 a6os que estaba perseguido por la Justicia chilena, del Estado chileno con la aplicaci6n de la Ley Antiterrorista. Una Ley que, lamentablemente, tambi6n rige en nuestro país y que no tiene otro contenido, no tiene otra motivaci6n que la de perseguir a luchadores, obreros populares y a luchadores sociales.

Y, bueno, este joven mapuche de 26 a6os fue asesinado por la espalda, como bien dije antes.

Acompa6amos a todo el pueblo mapuche y tambi6n a los compa6eros y compa6eras de la Confederaci6n Mapuche de acá de Neuqu6n en una manifestaci6n tambi6n para un acto de desagravio en el Consulado chileno de acá de Neuqu6n, mostrando que esta lucha no tiene fronteras y que no la tienen nuestros hermanos mapuche y nosotros sentimos que tampoco las tenemos. Por eso las injusticias de un lado y del otro son denunciadas de esta banca.

Queremos acompañar en el dolor -que lo hacemos propio también- a nuestros hermanos mapuche y, a través de este homenaje, también rendirle homenaje a nuestros compañeros también que acá en Neuquén son más de trescientos cincuenta compañeros y compañeras procesados por luchar, por defender su territorio o defender muchas veces, defenderse de la contaminación y de los atropellos que sufren cotidianamente y bueno, también por qué no decirlo, también son parte de nuestros pueblos originarios los hermanos qom que vienen siendo asesinados en forma sistemática, en Formosa, en el Chaco y que también son privados de sus derechos.

Hoy, cuando se habla muchas veces de nuestros pueblos originarios y se habla de los derechos y de todas las cosas adquiridas, muchas veces se dejan de lado o se quiere esconder este tipo de prácticas que aún hoy siguen pasando, que aún hoy hay asesinatos.

Y, bueno, en este caso en la figura de y en la memoria de Rodrigo Melinao un homenaje y, a través de él también, a todos nuestros pueblos originarios también de este lado de la cordillera que son muchos y que también son perseguidos y postergados.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

3

**Reflexiones sobre la multa al licenciado Ferreres**

Sr. VIDAL (UCR): Lo mío es Otros Asuntos, señora presidenta.

Buenas tardes.

Yo me voy a referir a algo que sucedió ayer en el Congreso de la Nación y que sucede mes a mes desde el año 2011, desde febrero de 2011, cuando el Ministerio de Economía de la Nación sancionó con una multa de quinientos mil pesos a la consultora del licenciado Ferreres por publicar un índice inflacionario correspondiente al mes de enero de ese año. Esta multa se aplicó en aplicación de la Ley de Lealtad Comercial que fue una Ley sancionada por la dictadura en mayo de 1983 cuando los argentinos vivíamos la recuperación de la democracia.

Los diputados de la oposición, mes a mes, están publicando estos índices y el correspondiente al mes de julio fue de dos puntos cincuenta y cinco por ciento, llevando la inflación acumulada interanual a una cifra del veinticuatro coma noventa y uno por ciento.

Los argentinos estamos atravesando un momento electoral y esta reflexión tiene que ver para que reflexionemos los que tenemos responsabilidades de gobierno y reconozcamos que sobre la mentira no se puede construir el país que todos queremos.

En lo que va del año, señora presidenta, el pan aumentó el cuarenta y cuatro por ciento. Está bien, hay algunos hechos en el medio que han, que tienen que ver con la economía del país y en lo que se sustenta el modelo económico de nuestro país pero lo están padeciendo los que menos tienen.

Simplemente eso, señora presidente, y ojalá los argentinos tengamos la capacidad de saber y reflexionar sobre lo que nos dice la gente, que no es otra cosa que las cosas que vivimos cotidianamente cada uno de nosotros.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada De Otaño.

4

**Repudio a la situación del personal y del director del hospital de Cutral Có**

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente, buenas tardes.

Si me permite el diputado Rioseco, disculpe que lo nombre, quisiera retomar parte de su alocución cuando hace referencia a esta situación por la que está atravesando hoy el personal y el director del hospital de Cutral Có.

Maximiliano Caparroz es un joven médico neuquino que ha desarrollado su actividad como director hace un tiempo ya, es joven, es producto de la democracia, es producto de su desarrollo intelectual, se hizo desde el año 83 en adelante, con lo cual yo no dudo en calificar que sus valores son de los mejores y de la más alta calificación de ciudadanía, al igual que la de todos nosotros.

Y digo esto porque entiendo que entre nosotros solamente lo que, perdón, no solamente, si hay un hilo conductor indiscutido es que repudiamos absolutamente a todas esas ratas que se encargaron de aniquilar y hacer oídos sordos al aniquilamiento de toda una generación de argentinos. Es importante, permítame, diputado, retomar la frase donde dice: que debemos estar alertas porque estas ratas -con el significado popular que esta palabra tiene- están dando vuelta, están aprovechándose de la democratización de las instituciones y en la lectura ligera de estas hacen que se confundan fácilmente.

Este señor médico, psiquiatra, fue incorporado al hospital de Cutral Có hace dos gestiones atrás, último período de la gestión del gobernador Sobisch, ejerció su actividad en el mayor de los anonimatos y de un tiempo a esta parte -desconozco el motivo- pidió licencia médica. Hay una grave confusión y pretendo colaborar porque hubo un cartel a modo de protesta pegado, creo, por el sindicato de médicos, creo, por el sindicato de médicos del hospital. El director del hospital, el doctor Maximiliano Caparroz pidió que lo retiren hasta tanto tener la certeza de que la Justicia, efectivamente, condenara a este médico que naturalmente se desconocía la situación.

De ninguna manera -y aquí lo voy a tratar más familiarmente- Maxi, creo yo en su fibra más íntima es capaz de tapar a un asesino y mucho menos en un hospital de atención pública con la jerarquía que tiene el hospital de Cutral Có, que por el esfuerzo de todos -médicos, directores, enfermeros, sindicatos y demás- es uno de los pocos hospitales en la Provincia sino el primero de haber sido calificado como Hospital Amigo de la Madre y el Niño. Esto también habla de la calidad humana que tiene.

Yo tengo la, tuve la necesidad -disculpen- de aclarar cuál es la situación de un compañero de lucha, de un director del hospital que atiende a todos por igual y que únicamente no hace más que tratar de sumar a la mejoría de toda una ciudadanía.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

Diputado Rioseco.

¿Le permite, diputado Dobrusin? *(El diputado Dobrusin manifiesta su asentimiento)*

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Simplemente, es para aclarar y tal cual lo dije, era el cuidado que debemos tener las instituciones. En ningún momento y bajo ningún punto de vista, pongo ni siquiera en tela de juicio de la capacidad o la honestidad del director del hospital de esa localidad. Simplemente que en el marco institucional estas cosas pasan y debemos estar alertas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias por la aclaración, diputado.

Diputado Dobrusin.

5

**Reflexión en relación a si Neuquén posee acciones de YPF S.A.**

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): La verdad que había muchas cosas para hablar pero como tenemos otra Sesión más, antes de que venga el gran tema, yo me quedé helado y quiero decirlo por ahí a alguno, no le di importancia o no, yo entendí mal. Resulta ser que YPF no es nacional sino que está en proceso de expropiación, con lo cual no es una empresa nacional y resulta ser, peor todavía, que el diez coma siete por ciento de las acciones que, aparentemente, teníamos la Provincia del Neuquén no las tenemos. Ayer, salvo que haya entendido mal, el ministro de Energía dijo que no sé cuánto vamos a tener porque hay que ver cuál es el precio que tiene YPF y según eso, cuánto valen las acciones y según eso cuánta plata vamos a tener para comprar acciones. O sea que, sería hasta el diez coma siete por ciento que podríamos tener la Provincia del Neuquén.

Realmente me sorprendió muchísimo, no entendía, estoy buscando información porque, fundamentalmente, diputados donde hemos discutido siempre se hablaba de la participación que tenemos además en YPF. Resulta ser que el señor Gustavo Nagel no es de la Provincia del Neuquén sino que es del Estado nacional, o sea, vendría a ser como un empleado del Estado nacional y no es el representante de la Provincia del Neuquén en el Directorio de YPF. Simplemente, le pidieron un nombre a la Provincia del Neuquén para que... sentarlo ahí, pero no como representante.

Así que realmente preocupado, digo, me parece que hay mucha diferencia entre el relato y la realidad. Una cosa es lo que nos cuentan y otra cosa cuando viene la realidad parece ser bastante diferente. Me preocupa porque todos avalamos, la gran mayoría, por lo menos, avalamos este paso del cincuenta y uno por ciento y lo creímos distinto y he escuchado del presidente de la Comisión de Energía, generalmente cuando discutimos es nuestra participación que aparte de todo lo que ganamos, ganamos nuestra participación en la empresa YPF. Así que muy, muy preocupado. Estoy tratando de ver. Ojalá pueda encontrar todos los papeles; en ninguno dice algo por el estilo. Creo que el ministro Coco lo dijo sinceramente, así que no tengo por qué dudar que sea así, con lo cual me preocupa.

Y lo otro es que Chevron no tiene el conocimiento de no convencionales ni el conocimiento de... para, no viene para ayudarnos con los pozos sino que pone plata. Vendría a ser como un banco, ¿no? Es una financiera del producto este. Así que, realmente sorprendente con las palabras del ministro y digo, simplemente, estamos buscando información porque cambia todo el eje de discusión. Nuestra Constitución dice con empresas nacionales, la Constitución Provincial, si no es nacional no podríamos hacer el acuerdo. Pero, aparte de todo, lo que más preocupa es esta historia de que somos parte de YPF y parece que -parece no, según dijo el ministro- no lo somos y Chevron es una asociación financiera. Así que muy preocupado y ojalá lo podamos debatir con más elementos en las Comisiones que todavía quedan para ver cuál es la realidad de estos temas.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

6

**Necesidad de regular el funcionamiento de salas de juego de azar en la Provincia**

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta, buenas tardes.

Bueno, en realidad, en principio, compartir el repudio que se ha hecho respecto a la nefasta figura de Cabrera que ha estado compartiendo en libertad con nosotros en nuestras comunidades.

Yo voy a tocar otro tema que hace tiempo que lo vengo planteando y es el tema de los casinos en la Provincia.

Junto a la industria del petróleo, lo que ha tenido un gran crecimiento sostenido en los últimos años ha sido el juego, el juego de azar.

En la actualidad, la Provincia del Neuquén cuenta con veintitrés salas distribuidas en distintas localidades de nuestro territorio. En Neuquén, San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Caviahue, Zapala, Cutral Có, Plaza Huincul, Chos Malal, Rincón de los Sauces, Andacollo, Buta Ranquil y Añelo. También los sectores de producción minera como Las Lajas y Loncopué tienen cuatro salas y no llegan a diez mil habitantes.

Esta proliferación de salas de juego no es casual. Yo, buscando alguna documentación porque como ya tantas veces he reiterado este tema, el cual repudio y digo yo que hay que regularlo, porque hay cuestiones que, por allí, desde hace tiempo vienen diciendo que no se pueden prohibir y entonces tratan de decir que hay que regularlas y, en definitiva, después no la regulan.

Ricardo Pullella, director general de Salas de Juegos y Casinos de la Provincia, en un artículo publicado en el diario *Río Negro* en el año 2012, que yo lo leía y no quería dejar de comunicarles a los diputados y a usted, señora presidenta, decía, orgulloso, como si fuera un gran logro, que el

juego recaudó en Neuquén doscientos diez millones de pesos. El funcionario dice además que -y lo voy a leer textual, como lo dice la nota-: Miles de personas van todos los días a jugar a los casinos de la Provincia, lo necesitan, se divierten, juegan su plata, no hay que demonizarlo. Y sostiene que es cierto que la mayoría pierde su dinero porque, de otra manera, no estaríamos recaudando treinta y cinco millones anuales y la gente sabe que va a perder. Algunos ganan, pero son los menos y eso tenemos que resaltarlo en el trabajo de prevención.

La verdad, que es muy doloroso que un funcionario declare, por lo menos, de esta manera. Si no puede decir otra cosa, porque hay cuestiones que no se pueden decir ni cuestionar en esta Provincia como en tantas otras provincias como en el país entero, por lo menos no referirse de esta manera. Nosotros hemos padecido muchos problemas y desde que estábamos frente a las gestiones lo hemos planteado. Nosotros no decimos clausurar definitivamente, pero hemos presentado en esta Legislatura proyectos que no se han tratado o, al menos, se han puesto a consideración y se dejaron sin tratar y no son grandes cosas.

Nosotros decíamos regular los horarios porque teníamos porcentajes importantes cuando la gente a la mañana salía de compras y compraba la mitad de sus alimentos porque la otra mitad la jugaba y eso presentamos estadísticas también al respecto y, sin embargo, no se trata ese tema. Está uno en la Comisión "F" y el otro está en la Comisión "I". Yo le pediría que lo tratemos. En otras provincias se han regulado los horarios; ese es uno de los proyectos y en otra provincia también han prohibido la utilización de transacciones electrónicas en los bingos, bingos, casinos, salas de juego, todo eso; menos mal que, por lo menos, se retiró los cajeros automáticos de los casinos. Pero digo, son dos Proyectos que si tomáramos el compromiso y si realmente nos interesa la sociedad tendríamos que trabajarlos, tendríamos que discutirlos. Hay tantos temas que le hacen daño a cada uno de nuestros hermanos neuquinos, porque yo me estoy refiriendo a nuestros hermanos neuquinos y no los queremos tratar. Debe haber algo detrás por lo cual no se puede tratar.

En Junín de los Andes, el sesenta por ciento juega para apostar y ninguno pudo dejar de hacerlo. En Zapala, el ochenta y tres coma tres por ciento del cuarenta y siete por ciento que apuesta no pudo dejar de hacerlo tampoco. En Rincón de los Sauces, donde se registró que los que apuestan son el veinte por ciento, veinte coma tres por ciento, no pudo dejar de hacerlo el sesenta y cinco coma nueve por ciento. La encuesta indicó que en Cutral Có, Plaza Huinul, Zapala, Junín de los Andes y Rincón de los Sauces la franja estaría entre los dieciocho y treinta años. Es la más afectada. Esto nos muestra dónde tenemos que hacer la mayor prevención.

Obviamente, sin la seria intención política de poner fin a este drama social las exposiciones escritas, orales, sobre el punto, sobre este punto seguramente van a quedar en simples expresiones o en buenos deseos.

En el juego por apuesta, la ceguera del Estado, la sordidez y mudez de empresarios privados hacen de las estadísticas repercusiones sociológicas, en donde las cifras, debidamente medidas, arrojan resultados escandalosos.

Yo les pido a mis compañeros legisladores que, por favor, tratemos estos temas. Yo no digo, porque también a mí me vinieron a entrevistar el Sindicato de Trabajadores de Casinos y Salas de Juego, yo no digo que lo cerremos, digo regulémoslo, digo, tomemos todas las medidas para proteger a toda aquella gente que está enferma por el juego. Esas son las cuestiones que queremos decir. Lo que pasa, compañeros, que el poder impide el cuidado de la salud de quien sufre la ludopatía. Yo podría dar muchos nombres de los que derogaron algunas ordenanzas, de los que son dueños de la mayoría de las salas de juego. Pero eso perdería sentido de lo que yo estoy diciendo. Yo lo que quiero es que si nos podemos poner a tratar en la Comisión "I" y en la Comisión "F" estos temas que están pendientes y que nosotros estamos en deuda con la sociedad neuquina.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE): Gracias, señora presidenta.

Bueno, permítanme, diputados que me precedieron en el uso de la palabra, de adherir a todas y cada una de las palabras que ha dicho sobre el tema que se refirió.

Lo mío es de pago chico, es un tema sobre El Huecú.

### **Situación en la Comisión Municipal de El Huecú**

Como usted bien sabe, es un municipio intercultural, donde los loncos de las dos comunidades, tanto de la comunidad Maripil como la comunidad mapuche Manque, forman parte de la Comisión Municipal, es un municipio de tercera; la Comisión Municipal vendría a ser como el Concejo Deliberante, y tienen voz y voto en todos los temas que atañe a los intereses de las dos comunidades. Y, obviamente, los dos representantes, los dos loncos, que son las autoridades políticas de las dos comunidades mapuche y que es municipio intercultural, el único en la Provincia y yo creo que es el único en el país con estas características. Hubieron acciones allá por el 2006 por parte de algunos abogados tratando de que... una denuncia concreta, tratando de declarar inconstitucional la Ordenanza que habilitaba la participación con voz y voto a los loncos, a los dos loncos en la Comisión Municipal, y el Tribunal Superior de Justicia le dio la razón al municipio que había sancionado cuatro votos a uno, había declarado -digamos- intercultural a este municipio y la participación de los dos loncos en la Comisión Municipal. Pero resulta que hace, aproximadamente, tres meses que el intendente que es el presidente de la Comisión Municipal no convoca a reunión, y esto es lo que se vive con preocupación. Desde lo institucional, desde lo político, desde lo vecinal, desde lo cotidiano, porque hasta se han hecho reuniones paralelas con unas convocadas o las reuniones en los últimos tres meses, convocadas por tres concejales y genera esto un desorden, un malestar en toda la localidad.

Está la metodología, los instrumentos institucionales -por ahí- como para llamar la atención al intendente, porque se puede -de acuerdo a lo que dice nuestra propia Carta Magna-, puede haber una intervención, inclusive, se puede pedir una intervención, inclusive, del Poder Ejecutivo provincial cuando las instituciones municipales no funcionan, cuando están acéfalas o cuando directamente no hay una funcionalidad. Pero no se quiere llegar a esto y es por este motivo que los loncos me han pedido que haga pública esta situación; inclusive, uno de ellos ha solicitado en estos días una audiencia con usted para expresarle su preocupación y su intervención, también, a ver si se puede solucionar. Hace un par de horas atrás me llegó la noticia de que el intendente de El Huecú había convocado para, no sé si para esta semana o la semana que viene, a una reunión de Comisión Municipal, lo cual esto daría un principio de solución.

Creo que todo el problema se originó o esta parálisis institucional se originó porque el intendente quería cambiar de horario las sesiones de la Comisión Municipal que, históricamente, se hicieron a la tardecita y esto es, justamente, para favorecer la participación de los vecinos porque es una comunidad muy participativa. Las reuniones de Comisión Municipal, generalmente, van unos cuantos vecinos a observarla, a participar, inclusive, hasta hablan, no votan, obviamente, pero sí se expresan y para un poco frenar esta participación o desestimular esta participación había convocado estas reuniones en horario de mañana. Esto es lo que empezó a originar las diferencias, las distancias que van más allá de la cuestión política partidaria porque, ya le digo, hay dos loncos participando de esto y el propio intendente desconoce la autoridad de ellos, autoridad que le ha dado legitimidad una ordenanza -que está en vigencia, en plena vigencia-, he inclusive una expresión del propio Tribunal Superior de Justicia.

Es por este motivo que le solicito a usted, en la medida de sus posibilidades, pueda atender a Fernando Maripil quien es el lonco y se encuentra en nuestra ciudad, creo que hasta mañana a la tarde, y también, bueno, si no se puede lograr eso, articular alguna acción como para mediar estas disputas -si se quiere- y llegar a un buen fin. Es decir, el buen fin sería que la Comisión Municipal, incluidos los dos loncos, puedan sesionar en forma armónica y al mismo tiempo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen): Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

**Referencia a las manifestaciones negativas hacia el libro**  
*El Inspector Justo*

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

Tengo un tema de índole cultural pero me parece que es interesante porque afecta a una persona del Neuquén a quien yo aprecio mucho, me refiero a Héctor Sanguiliano. Familia Sanguiliano, el padre fue criancero en la zona de Picún Leufú y amigo de mi padre.

Héctor Sanguiliano fue compañero de colegio de uno de mis hijos, ahí lo conocí. Es un dibujante extraordinario, de talento natural porque nunca estudió, hizo carrera, una carrera muy importante como dibujante o, como se diría, como literato gráfico, como literatura dibujada, como se dice en la Argentina. Publicó en la revista *Humor* en los años de la dictadura e hizo muchas publicaciones en distintos lugares y diario *El Perfil*, publicaciones propias. Entre ellas, me hizo el honor de ilustrar el libro que yo escribí sobre la historia de mi familia.

Bueno, él tenía, publicó durante un tiempo una historieta, *El Inspector Justo*, con un estilo posmoderno, abierto, desenfadado. Y ese libro fue publicado por una editorial y se incorporó a un programa del Ministerio de Educación que tiene un operativo de entrega de libros a entidades educativas y para que las escuelas lo utilicen como material didáctico en los alumnos de secundaria.

Bueno, resulta que como todas novelitas negras hay violencia y hay sexo en *El Inspector Justo* y los libros son entregados a los colegios no para que, obligatoriamente, sean usados sino que la comisión didáctica o el profesor o la profesora elegirá cuáles podrá usar o no. En un país en donde a los dieciséis años se puede votar -digamos- no solamente puede haber libros con violencia y sexo, puede haber todo tipo de temáticas que hoy están no solamente al alcance, no solamente en un libro sino que están al alcance en la televisión o en cualquier lugar. El asunto es que en Mendoza se originó una polémica tremenda que fue tomada por el diario *Clarín* y convertida en una cuestión nacional y leemos, el otro día: Polémica en Mendoza por libros escolares con sexo explícito. Entonces, se inicia una campaña que está dentro de este desafortunado y malhadado conflicto cultural entre el Gobierno nacional y algunos medios más concentrados donde todos caemos en esa vorágine y resulta que ahora Sanyú, Sanyú es la forma en que él firma, es un escritor de sexo explícito. Lo curioso, mire usted, es que pegado, acá tengo la foto, levanté el *jpg* del diario, al lado del título donde dice: Polémica por libros escolares con sexo explícito, hay un título de una sección del diario *Clarín* que se llama "Entre mujeres", que dice -disculpen o no me disculpen porque, total, estamos hablando de algo que es tan familiar y tan usual hoy-, titula: Hoy, día del orgasmo, placer del clítoris a la cabeza. Entonces, mirá vos el diario, el diario de mayor tirada en la Argentina y vemos la denuncia porque se habla de sexo y se dibuja sexo en un libro de historietas y, a lado, vemos esto.

Bueno, mi objetivo es... reivindicar a Sanyú, reivindicarlo como neuquino, reivindicarlo como autor, como literato del dibujo y lamentar, lamentar que en esta polémica cultural, personas valiosas, personas que tienen identidad y que tienen personalidad y obra propia sean rebajados a lo que aparece en esta discusión, que sigue hoy, sigue todavía. En el diario *Río Negro*, antes de ayer, toda una editorial a favor, en contra, no sé, en el criterio de: ¡ah, qué escándalo, los chicos de la secundaria ven una mujer sin ropas en la cama! Y hoy sale la defensa de un miembro del Ministerio de Educación de la Provincia.

Bueno, quería resaltar esto y rescatar a Sanyú como un buen autor que, quizás, hasta le haya venido bien porque ahora lo conoce todo el país.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sagaseta.

**Aclaración con respecto al tratamiento del Proyecto sobre ludopatía**

Sr. SAGASETA (PJ): Gracias, señora presidenta.

No, lo mío es para -un poco- aclarar. Yo también tengo interés por el tema de la ludopatía; coincido en algunas cuestiones que refería el diputado que trató el tema hoy, en la Cámara.

Pero quería aclarar una cosa, porque sino, se confunde a la gente y se confunde a los diputados también. Porque ese tema fue tratado el 21 de mayo en la Comisión "I", en la Comisión de Trabajo, en la cual se contaron varias anécdotas y muchos compañeros hicieron referencia a la necesidad de normar los horarios de entrada y salida. A posteriori, se decidió invitar a distintos sectores interesados en esto, tanto a la Lotería de la Provincia del Neuquén, a las autoridades del Casino, a los trabajadores del Casino, y bueno, para lo cual me dirigí al diputado preopinante para comentarle todo esto y él me pidió que lo tratáramos después de las elecciones. Lo que no entiendo por qué hacía esa referencia.

Nosotros cumplimos y vamos a seguir cumpliendo con el tratamiento de todos los temas en la Comisión pero creo que hay que ser justo y decir la verdad.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien, no habiendo más oradores, vamos a pasar al Orden del Día (*Aplausos del público presente en la barra*).

**INDEMNIZACIÓN A AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA AFECTADOS POR LA LEY 939**

(Expte.D-187/10 - Proyecto 6812 - Cde. 1 y 2

y agregado Expte.P-045/11 - Proyecto 7214 - Cde. 1)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se establece una indemnización -por única vez- a favor de los agentes de la Administración Pública provincial que, por motivos políticos, hayan sido cesanteados, exonerados, forzados a renunciar y declarados prescindibles durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Era para pedir que se agilice el tratamiento, que se nominen solamente los artículos y procedamos a la votación.

Sra. PECHEN (Presidenta): Como es de forma.

Gracias, diputado (*Aplausos desde la barra*).

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta.

Yo, desde ya, coincidir porque la aprobación desde la banca ya anticipamos, va a ser positiva.

Pero quería volver a retomar lo que planteé en la última Sesión, cuando tratamos; yo señalé que en el artículo 1º está redactado de forma confusa cuando se refiere al alcance de los, de los beneficiarios de esta indemnización; porque en la redacción quedan todos, en la redacción -como está- quedan todos ligados a la Ley 939, sus prórrogas y modificatorias de esa Ley. Y, justamente, uno de los debates previos había sido que tenga la amplitud para que abarque no sólo a los cesanteados bajo el marco de la Ley 939 sino a los exonerados, forzados a renunciar, etcétera. Entonces, ahí, donde está en la redacción que dice -la leo, ¿está bien?, así si pueden seguirla-, donde dice: "Establécese una indemnización -por única vez- a favor de los agentes de la Administración Pública provincial que, por motivos políticos, hayan sido cesanteados, exonerados, forzados a renunciar y declarados prescindibles -en el marco de la Ley 939- (...)", yo decía que diga lo mismo: hayan sido cesanteados, exonerados, forzados a renunciar o declarados prescindibles en el marco de la Ley 939. Es decir, que los contenga pero que no, no, que no los... que no estén sujetos sólo a esto.

O la otra redacción podría decir: o también a los exonerados o también a los declarados prescindibles en el marco de la Ley 939. Para que sea inclusive, inclusiva y que no deje afuera a ninguno de estos sectores mencionados.

Ese era mi señalamiento respecto del artículo 1º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Cuando lo ponga a votación, hay varios oradores, volvemos a reiterar su, la forma en que usted explicitó este artículo, diputado.

Gracias.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Continuando, de algún modo, con el tratamiento de esto, en este caso en particular, esto se habló en el tratamiento en general, en la Sesión anterior, y a fin de despejar la duda que expresó, en esa oportunidad, en ese momento, el diputado Godoy y hoy -de algún modo- lo reaviva, es que propongo también una redacción concreta que es, concretamente, modificar el artículo 1º, en el cual sería lo mismo, es decir, el mismo artículo 1º, tal cual está, pero sacar la aclaración que dice -entre guiones- en el marco de la Ley 939, sus prórrogas y modificatorias.

Es decir, diría así el Proyecto que ahora se lo acerco, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno.

Sr. FUERTES (NCN): “Establécese una indemnización -por única vez- a favor de los agentes de la Administración Pública provincial que, por motivos políticos, hayan sido cesanteados, exonerados, forzados a renunciar o declarados prescindibles en el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983”.

Es decir, el único cambio sería esta aclaración que está entre guiones, a fin de despejar cualquier tipo de dudas, que es lo que planteó el diputado Godoy.

Y otra cuestión que se planteó no solamente en Comisiones sino en la Sesión, y fue un pedido de, bueno, justamente de los cesanteados -desde que se trató en general hasta ahora- fue incluir el tema de los herederos. Para ese supuesto, en realidad, el espíritu -y siempre ha sido- el de incluir a los herederos.

Y a fin, insisto, de despejar toda duda, a ese artículo 1º, en los términos que recientemente me referí, sugiero incluirle el siguiente párrafo: “En caso de fallecimiento del beneficiario de la indemnización establecida en la presente Ley, tendrán derecho al cobro de dicho monto sus herederos declarados judicialmente” (*Aplausos del público presente en la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Ahora me lo acercan.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Era en el mismo sentido, porque también lo planteamos en general y nos parecía que, en este caso, de alguna manera, despeja la duda de que los herederos lo cobren o no, porque queda taxativo en la Ley. Y me parece correcta cualquiera de las redacciones que dieron los diputados.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias, presidenta.

Se puede analizar lo que plantean los diputados con respecto al artículo 1º pero yo creo que está absolutamente claro, porque cuando habla: en el marco de la Ley 939, habla sólo de los prescindibles, los declarados prescindibles. Yo no entiendo cómo, en el marco de la Ley 939, alguien fue forzado a renunciar, por ejemplo; es decir, el forzado a renunciar fue forzado a renunciar, valga la redundancia.

Por lo cual, me parece que no, que queda claro que son los cesanteados, exonerados, forzados a renunciar y los declarados prescindibles, en el marco de la Ley 939, pero la Ley 939 declara prescindible a alguien nada más, no fuerza a renunciar nada. Eso lo ha forzado a renunciar el militar de turno pero no la Ley.

Pero, bueno, no sé si... si hay que aclararlo más si o hay que cambiarlo, no hay problema, de última.

Sra. PECHEN (Presidenta): Vemos, podemos votar varias opciones.

Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Básicamente, mencionar que estoy de acuerdo con lo que dijo el diputado Romero, precisamente, fue la motivación de ampliar el espectro de posibilidades el incorporar no solamente a los prescindidos en el marco de esa Ley sino a los forzados a renunciar, etcétera, por lo cual no es contradictorio, no es que se va a ampliar más, lo único que está sujeto a la 939 es esto que se refiere a los prescindidos, los... que se le aplicó esa Ley de Prescindibilidad.

Así que me parece que es una redundancia, no hace al fondo de la cuestión, me parece que está bien redactado de esta manera porque lo que aclara es que los prescindidos tienen una categoría estatutaria diferente, no están dentro del estatuto como los otros Estatutos del empleado público, no está como los otros, en una Ley específica. Eso es una parte.

La otra parte: el diputado que me antecedió en el uso de la palabra argumentó en el tratamiento en general y nosotros aceptamos en las Comisiones el término de "indemnización" como elemento suficiente para que los herederos, los derechohabientes, perdón, no solamente los herederos se hagan pasibles de obtener esta indemnización. El argumento de esta redacción fue, precisamente, esta contingencia. Estaríamos realmente desandando un camino que ya fue andado y que fue aprobado por unanimidad. En el planteo, si hubiera una corrección, por supuesto, que generaría algún tipo de injusticia, aceptaríamos el cambio pero, precisamente, desandar este planteo de los términos que hemos utilizado como este, el propio "indemnización", diciendo, bueno, ahora la indemnización no es tan indemnización, me parece que sería una cuestión bastante complicada, por lo menos, para mí entender, desarmar no solamente la argumentación de la construcción de la unanimidad sobre esto sino, además, tendríamos que desdecirnos lo que dijimos hace poco más de quince días.

Muchas gracias (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Voy a someter a votación, en primera instancia, el artículo como está redactado originalmente.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Desde mi punto de vista -insisto- está claro y ese ha sido el espíritu en las dos propuestas de modificación. Sacando la aclaración entre guiones a mi entender está claro, obviamente, solamente pueden ser prescindidos por Ley, no hay otra alternativa pero, ante la duda planteada, simplemente a fin... para despejar toda duda, saco esta aclaración, nada más.

Y en relación a la cuestión de los herederos ha sido el espíritu siempre en todas las Comisiones, es más, en las Comisiones que intervinieron después que yo en la cual, incluso, yo no formé parte no se incluyó esta palabra para no desandar de algún modo esta cuestión y que tenga que volver a una Comisión anterior, pero siempre ha sido el espíritu de incluir a los herederos en las distintas Comisiones, incluso, en la argumentación en general en la Sesión anterior.

Por lo tanto, para mí está claro pero -insisto- para despejar toda duda se propone eso; sino se pone es exactamente lo mismo. A mi entender -insisto- ambos son, tienen por fin aclarar, nada más, no contraía el espíritu ni de las Comisiones ni de la argumentación en general.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Voy a someter a votación, en primera instancia, el texto original como está y después daremos las otras opciones.

Los que estén de acuerdo con el artículo 1º como está escrito textualmente en la aprobación en general, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por mayoría (*Aplausos desde la barra*).

- Se mencionan y aprueban -sin objeción y por unanimidad- los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.

- Al mencionarse el artículo 10º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): A ver, perdón, perdón.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): Buenas tardes, señora presidenta

Para no seguir avanzando porque no sé dónde lo podríamos incluir. En la Comisión "G" habíamos propuesto traer al Recinto que se incluya invitar a los municipios a que adhieran a esta Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta): Al final. En el último artículo, diputada, creo.

El 9º ya está votado, vamos al 10º.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción y por unanimidad- los artículos 10º, 11 y 12.

- Al mencionarse el artículo 13, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno, ahí en el artículo 13 hay una propuesta.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Sí, yo estoy de acuerdo con la propuesta de la diputada Jara -perdone que la nombre- de hacer adherir a los municipios pero el artículo 1º habla de la indemnización a favor de los agentes de la Administración Pública provincial. Entonces, sería medio contradictorio poner que los municipios adhieran a una Ley que habla de los agentes de la Administración Pública Provincial. No sé cómo, cómo la... cómo, cómo lo ponemos porque estamos hablando de los municipios en relación, imagino que la idea es a los despedidos en el orden municipal.

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí, está bien, sí...

Sr. ROMERO (PANUNE): Cómo se escribe no sé, para que no sea contradictorio con la Ley, digo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Con la Ley, sí. Igual vamos a escuchar al resto de las propuestas.

Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, lo... perdóneme, esto ya fue charlado, inclusive, se retiró porque no podemos obligar a los municipios a indemnizar a los empleados provinciales. Lo que podemos hacer es invitar a los municipios a hacer una norma... perdón, a los concejos deliberantes, no a los municipios, a hacer una norma en tal sentido, nada más, no adherir a esto porque esto está específicamente dirigido a los empleados públicos provinciales de los tres Poderes (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): En el mismo sentido.

Esta propuesta que hice yo en la Comisión, la discutimos y era imposible compatibilizar. Nosotros no podemos invitar a adherir, lo que podemos invitar a los municipios a que dicten normas de similares características para que este acto de justicia para los empleados públicos provinciales, beneficiarios de esta indemnización, se repita en cada uno de los rincones de nuestra Provincia, señora presidenta (*Aplausos desde la barra*).

Sra. PECHEN (Presidenta): En ese caso, creo que debería incorporarse un artículo 14, es decir...

Sr. VIDAL (UCR): ¡Sí, claro!

Sra. PECHEN (Presidenta): ... dejar el 13 como está y en un artículo 14 incorporar esa propuesta.

Votamos el artículo 13, entonces.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): No, no, eso que usted dijo, iba a plantear...

Sra. PECHEN (Presidenta): Artículo 14.

Sr. ROMERO (PANUNE): ... que incorporemos un artículo específico referido al tema municipal.

Sra. PECHEN (Presidenta): A los Concejos Deliberantes, sí, invitar a los Concejos Deliberantes... ahora se los leo, un segundito.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Sería un artículo 14 que diga: Invitar a los Concejos Deliberantes de toda la Provincia a dictar normas de características semejantes.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Similares.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Similares.

Sra. PECHEN (Presidenta): Municipal, creo que la aclaratoria...

Sra. ZINGONI (Secretaria): Similares a la presente en el ámbito municipal.

Entonces, vuelvo a leer, sí.

Sería, entonces: Invitar a los Concejos Deliberantes de toda la Provincia a dictar normas de características similares a la presente en el ámbito municipal.

Sra. PECHEN (Presidenta): A consideración, entonces, de los diputados la incorporación del artículo 14 y su aprobación.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

Hemos aprobado la Ley 2800 (*Aplausos desde la barra*), a ver, a ver...

- Al mencionarse el artículo 15, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Acá faltó algo, me faltó el artículo 15 que es la comunicación al Poder Ejecutivo ¡eh! De todas maneras, bueno, aprobada la Ley 2865 (*Aplausos desde la barra*), a ustedes.

La Provincia, la Provincia del Neuquén es la segunda que ha honrado este compromiso con la historia, así que muy orgullosos de estar en esta Provincia.

2865, dos, ocho, seis, cinco.

Bueno, vamos a seguir con el segundo punto del Orden del Día.

6

**PREOCUPACIÓN POR LA DESAPARICIÓN  
DE DANIEL SOLANO**

(Expte.D-291/13 - Proyecto 8209  
y agregado Expte.D-276/13 - Proyecto 8193)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Comunicación por el cual se manifiesta la preocupación de esta Honorable Cámara por la desaparición del trabajador rural Daniel Solano en la ciudad de Choele Choel, por la cual se encuentran procesados policías de la Provincia de Río Negro.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Eduardo Godoy-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Les voy a pedir a todos un poquito de silencio para poder escuchar a los oradores.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, presidenta.

Estoy totalmente de acuerdo con el tratamiento, con el fondo de este Proyecto. Lo que no logro entender es por qué no es un Proyecto de Declaración porque es una expresión de la Cámara y no es un pedido de informes a un organismo que no tiene obligación, tampoco es un pedido de opinión, no recaba información sino que es una expresión de la Cámara al respecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí, creo que en el texto, en el artículo 2º, le pide al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro porque es de otra Provincia.

Sra. MUCCI (CUNELFRENTE): Porque es de otra Provincia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por eso.

Sr. GALLIA (PANUNE): Está bien pero no se está... el Proyecto de Comunicación es cuando se pide algo que se espera que responda pero esta es una expresión de deseo de la Cámara, es una declaración política de la Cámara pero no es un Proyecto de Comunicación pidiendo datos, pidiendo información o recabando información.

El espíritu del Proyecto de Comunicación, cuando lo sancionó esta Legislatura y lo incorporó en el Reglamento, tenía como fin saldar esa vieja disputa que había cada vez que se requería un pedido de informes a un organismo que no tuviera, por imperio de la Constitución, la obligación de responder.

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí.

Sr. GALLIA (PANUNE): Esto era los municipios autónomos, los entes nacionales, todos aquellos que estuvieran fuera del marco del artículo específico de la Constitución que obliga al Estado provincial a responder.

Pero, en este caso, desde mi punto de vista, debería ser como expresión de la Cámara un Proyecto de Declaración.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, el pedido fue otro; vamos a ver el resto de los oradores si volvemos sobre su preocupación, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, es para acordar totalmente con lo vertido por el diputado preopinante.

Es más, en la Comisión, originalmente, era un Proyecto de Declaración. No sé por qué apareció acá como Comunicación porque el artículo 2º, claramente, dice que vería con agrado que el Poder Judicial diera respuesta a la propia Provincia, no a nosotros. El Poder Judicial de la Provincia de Río Negro no le va a dar respuesta a la Legislatura del Neuquén, le va a dar respuesta al reclamo que hacen los familiares de Daniel Solano.

Entonces, estaba muy bien planteado en la Comisión y fue aprobado como Proyecto de Declaración. Ahora, acá vino como Proyecto de Comunicación. Me parece que ese cambio es el que generó esta confusión que no es tal porque es muy claro, si uno lee -digamos- el Despacho, que este es un Proyecto de Declaración.

Simplemente esa es mi opinión.

Sra. PECHEN (Presidenta): Para darle una respuesta, simplemente, diputado, está firmado por todos los diputados como Proyecto de Comunicación. En la "G", aparentemente, se cambió de Declaración a Comunicación. Eso es lo que tengo sobre la mesa ahora.

Sr. BAUM (UNPO): Si me permite, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí, adelante.

Sr. BAUM (UNPO): Yo reconozco el error de no haber, de no haber advertido que estaba firmando el Despacho pero, en realidad, porque si usted mira el Proyecto original como se había presentado y hubo un debate alrededor de todo esto, siempre fue un Proyecto de Declaración. Uno, a veces, no mira, yo no miré el título y firmé pensando que estaba firmando un Proyecto de Declaración; pero cuando uno mira el contenido, claramente, es un Proyecto de Declaración y no de Comunicación porque no le estamos pidiendo que nos informen de nada, simplemente, estamos planteando el deseo de que la Justicia de Río Negro dé respuesta a este pedido que los familiares de Daniel Solano están efectuando.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Sí, en el mismo sentido.

El Proyecto, yo tengo acá el Proyecto original presentado por el diputado Godoy -disculpe que lo nombre-, era de Declaración, a tal punto que expresaba en el artículo 1º sobre la preocupación por la desaparición del trabajador rural Daniel Solano, etcétera, etcétera.

Yo adhiero a lo que dijo el diputado Baum, en ningún momento se cambió en la Comisión por un Proyecto de Comunicación. Evidentemente, ha habido un error nuestro también, nos hacemos cargo también, seguramente, cuando fue firmado el Despacho. Pero lo que se aprobó por unanimidad fue un Proyecto de Declaración.

Sra. PECHEN (Presidenta): Si es en esos términos se corregirá, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta.

Bueno, efectivamente, fue un Proyecto de Declaración originalmente presentado. No sé en el transcurso de qué, del recorrido dónde cambió pero el espíritu es el mismo -digamos-, es la Declaración por parte de esta Legislatura alrededor de la preocupación y también de un pedido a la Justicia de Río Negro que dé respuestas a la familia -como bien dice el diputado Baum, disculpe que lo nombre- porque es un pedido de acá, de esta Legislatura para que se le dé una respuesta a la familia, a los abogados querellantes y, bueno, a toda la gente que está participando y peleando por la aparición de Daniel Solano y desde ya que se haga juicio y castigo -digamos- con los responsables.

Así es que desde ya, si les parece, avanzo directamente porque hay acuerdo en esto, ¿está bien?

Sra. PECHEN (Presidenta): Por supuesto, adelante, diputado.

Y yo le voy a pedir autorización a la Cámara para que por Secretaría Legislativa se tomen las precauciones para transformar este Expediente en un Expediente de Declaración (*Asentimiento*).

Sr. GODOY (FIT): Bueno, muchas gracias.

Bueno, el caso de Daniel Solano lo habíamos nombrado en otras oportunidades en esta Cámara planteando la preocupación y la denuncia de la desaparición de un trabajador, un obrero rural e indígena perteneciente a la Comunidad Misión Cherenta de Tartagal, Salta, que como muchos compañeros y compañeras que viajan desde el interior de la Provincia, de otros lugares del país, a otros lugares a trabajar, corridos por la necesidad de tener un ingreso, que viajan en condiciones la mayoría de veces muy precarias, que viven en condiciones precarias y que muchas veces son engañados o estafados por intermediarios que traen trabajadores o trabajadoras golondrinas, esencialmente también muchas veces de comunidades indígenas del interior, del norte de nuestro país, para hacer los peores trabajos y, muchas veces, estafados -digamos- en los contratos que se hacen.

El caso de Daniel Solano es un caso muy grave y tiene una implicancia nacional muy fuerte, porque hubo mucho, mucho grado de encubrimiento y mucho grado de impunidad en esto. Son veinte meses, más de veinte meses de reclamos de la familia, que viajó desde Tartagal, una familia humilde, una familia trabajadora, donde el padre, Gualberto, Gualberto Solano, se instaló, tuvo que montar una carpa allá en Choele Choel, solo, bastante hostigado, un pueblo chico, donde el *statu quo* de ese pueblo también tendía a culpar a Gualberto y a la familia Solano de agitar un clima de aparente tranquilidad pero en realidad, de mucha impunidad.

Acá hay una empresa denunciada que es Agrocosecha, que con el trascurso de los días y de esta causa cuando empezó a tomar notoriedad se disolvió y se volvió a armar con otro nombre, está la complicidad de una jueza que llevó adelante, tomó la causa en Primera Instancia y una hermana de ella era quien asesoraba a la familia, que sin tener asesoramiento; entonces, era una cosa increíble y tenían, además, lazos de parentesco directo con el comisario del lugar, es decir, con quien llevaba adelante las investigaciones.

A Daniel Solano se lo ve por última vez en un boliche -Macuba-, donde fue junto con un grupo de compañeros y fue retirado por la Policía, por efectivos de la Policía provincial de Río Negro y después de ahí nunca más fue vuelto a ver. Hay muchos testigos alrededor de esto. Pero también este caso es grave porque hay dos testigos más que son... están desaparecidos al día de hoy. Es decir, que la trama que se empezó a ver a partir del caso Solano, es una trama muy fuerte, es una trama mucha impunidad, donde está... hay mucho poder político, mucho poder económico atrás y donde está la Policía de Río Negro, tristemente célebre también, por muchos casos de desapariciones, de corrupción.

El mismo presidente de la Comisión de Derechos Humanos hacía referencia, también, a un caso sonado donde el jefe de la Policía de Río Negro había sido descubierto, está en un caso, en un juicio, cenando con una persona que estaba presa, acusada de asesinato -digamos- y con total

impunidad fue descubierto en la casa del comisario. Bueno, por eso hay una causa. O sea, lo que está enfrentando la familia Solano y los abogados que viajaron desde Tartagal y un grupo de trabajadores y trabajadoras y yo quiero valorar también la presencia, hoy acá, de compañeros y compañeras que están dando una mano del Grupo Activar, compañeros y compañeras jóvenes de un organismo de Derechos Humanos que, junto con la familia y demás, hoy la familia estaba con una actividad pero desde ya están también expectantes de lo que hoy se discuta, porque lo que hoy votemos o no, es un apoyo también moral y un apoyo para hacer visible esta situación de una familia obrera, completamente desprotegida, muy lejos de su tierra natal, muy lejos de su lugar de origen y que está pidiendo Justicia acá, en la Provincia de Río Negro, en Choele Choel, bueno en Lamarque. Por eso, nos pareció muy importante, yo la verdad que valoro el hecho de la unanimidad en la Comisión de Derechos Humanos y hoy, pedir desde ya, a todos los diputados y diputadas, que acompañen porque va a ser una forma que no va a ser una declaración en el vacío o solamente una declaración para decir: bueno, apoyamos. Sino que yo creo que va a tener mucho valor para la familia y va a tener mucho valor para los abogados, para la familia que es querellante, para los abogados y para toda la gente que alrededor está haciendo mucho esfuerzo para viajar cada tanto a Choele Choel y que no queden aislados porque se genera un clima hostil.

Los abogados han sido amenazados, han recibido amenazas de todo tipo, desde anónimas y demás; el abogado duerme en la iglesia de Choele Choel por su seguridad, por su resguardo. Es decir, ellos están en una carpa, han pasado el invierno, han pasado el verano, yo creo que es una lucha heroica, es una lucha heroica que vale la pena porque, de alguna manera, también creo que pone en evidencia un entramado bastante profundo de complicidades en esto y yo creo que tenemos que dar plenas garantías a los trabajadores y trabajadoras que, por un problema de necesidad, viajan a otros lugares y que sienten esta situación de desamparo, si se quiere, o de lidiar con la impunidad.

Hay, con el caso Solano, tiene miles de vericuetos y de anécdotas que uno se queda helado, porque uno conoce estas cosas, pero otra cosa es volver a verlo. Hay una película que hicieron los abogados que fueron filmando desde su salida de Tartagal hasta acá y que va relatando un poco la evolución.

Ahora, la jueza que tenía la causa pidió licencia psiquiátrica, pidió jubilación, dice que tiene más del setenta por ciento de discapacidad mental, no sé cómo es técnicamente, pero pidió irse, digamos, justamente para no dar explicaciones y para no ser juzgada, porque hay un grado de alevosía en el tratamiento de este caso, que es muy grande. Hay, por lo menos, veintisiete policías involucrados, de los cuales siete hay detenidos. Entonces, hay una institución que se ha manejado como es la Policía de Río Negro, se ha manejado en forma corporativa desde el inicio de esta causa, o sea que es un tema bastante pesado. Por eso, yo creo que el temor de los abogados y de la familia es completamente fundado, es completamente fundado y, por eso, yo valoraría mucho que, desde acá, saquemos esta Declaración, porque va a ser parte de una pelea también con toda esta impunidad y yo creo que también parte de las garantías y también de decir que estos casos no pueden pasar, no pueden quedar impunes.

Yo creo que tenemos que asumirlo y bueno, de alguna manera respaldar esta pelea que se viene dando en una carpa, en las calles, con petitorios, con multisectoriales y también valorar lo que se ha hecho desde Neuquén para allá, porque fue, de alguna manera, tratar de sacar del aislamiento y no quedar con todo -digamos- rodeados de esta situación espesa y amenazante y que esto tuviera visibilidad es lo que, justamente hace, que limemos y peleemos con toda esta impunidad que muchas veces se genera en grado de complicidad, de familiaridades y donde el poder económico, el poder político se funden en un manto de impunidad denso. Y valorar esta pelea también de Gualberto Solano, de sus hijas y, bueno, de toda la gente que ha venido acompañando y, desde ya, ponernos una vez más a disposición de esta pelea, que es una pelea que creo que nos comprende a todos, porque tiene que ver con los derechos que tienen los trabajadores y trabajadoras a que se les respeten sus derechos y, desde ya, exigiendo la aparición de Daniel Solano.

Es muy fuerte el caso, es muy fuerte la situación que se está viviendo, por eso yo creo que desde esta Legislatura, mandar esa señal también es una señal de apoyo a la gente que viene peleándola cotidianamente en las calles. Eso quería decirlo como miembro informante (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición*) ¡Ah, perdón! Es que, bueno, se votó unánimemente en la Comisión de Derechos Humanos y sería muy bueno, también, que hoy respaldemos esta declaración para, bueno, entregársela a la familia, entregársela a los abogados y que puedan hacerla pública también (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias, señora presidenta.

Bueno, compartiendo todos los conceptos vertidos por el diputado preopinante, el miembro informante de la Comisión, simplemente agregar que se vota esta Declaración por todas las razones que recién refirió el diputado, pero también, señora presidenta, porque nosotros los neuquinos tenemos una herida abierta que se llama Sergio Ávalos, todavía y Solano, Daniel Solano no queremos que se convierta en otro Sergio Ávalos en Río Negro.

Hay algunas similitudes y algunas diferencias. Las similitudes: en un boliche, en una noche, lo mismo que acá; las diferencias es que en Río Negro, aparentemente, está claro cuál es el rumbo de la investigación y, en principio, habría, insisto, claridad sobre que ha intervenido gente de la Policía de Río Negro, por lo menos, así lo indica la investigación hasta el momento.

En el caso del Neuquén, lamentablemente, no tenemos nada, no tenemos nada.

Por eso, insisto, sumándome a todos los conceptos vertidos por el diputado Godoy -disculpe que lo nombre- decirle que esta Declaración de la Legislatura del Neuquén, en caso de aprobarse -y creo que así va a ser-, tiene la intención de que no se frene para nada la investigación en Río Negro y que realmente se llegue hasta las últimas consecuencias, caiga quien caiga en esa provincia, por supuesto aun los miembros de la Policía provincial involucrados. Y también, como acto reflejo, seguir insistiendo en la Provincia del Neuquén porque se averigüe, se investigue y se resuelva de una vez por todas qué pasó con Sergio Ávalos.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

Es para dejar constancia del voto afirmativo y adherir a todas las palabras que han dicho los dos diputados que me precedieron en el uso de la palabra. La verdad, que sigamos teniendo desaparecidos en este país es terriblemente dolorosa. Me parece, toda la solidaridad con la familia pero también la disposición de esta Cámara, ayudar en lo que se pueda, ¿no? Porque hay mucha gente del Neuquén que está colaborando con el caso.

Gracias presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

En igual sentido que los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar esta iniciativa del diputado Godoy, aprobada unánimemente por la Comisión "G" y, bueno, justamente lo que decía la diputada Kreitman, la solidaridad con la familia por sobre todas las cosas.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Señora presidenta, en el mismo sentido que el miembro informante y los diputados que me han precedido en la palabra. Como lo hacemos año a año, hace diez años, cuando se cumple un nuevo aniversario de la desaparición de Sergio Ávalos, nosotros decididamente apoyamos esta Declaración para que se pueda esclarecer esto que le pasa a la familia de este vecino de Río Negro.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Es para dejar sentado el voto afirmativo del Bloque de Libres del Sur al presente Proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): En igual sentido, señora presidenta, que se están expresando todos los Bloques, para dejar sentado el apoyo del Bloque Unión Popular a este Proyecto.

Casi dije Unidad Popular.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sr. MUCCI (CUNELFRENTE): ¿Cómo le va? Buenas tardes, señora presidenta.

Es para dar nuestro voto afirmativo también a esta Declaración y la intención es que, como pasó en la propia Comisión, sea por unanimidad, porque estamos hablando de un caso de desaparición de personas y creo que eso también consolidaría aún más la Declaración y, fundamentalmente, sentaría la postura política de esta Cámara.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Gracias, señora presidenta.

En el mismo sentido, es para dar el voto afirmativo del Bloque del Partido Justicialista.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE): Haciendo nuestras las palabras del miembro informante, dejando expresa constancia del apoyo de nuestro Bloque a esta iniciativa.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Antes de someter a votación tengo que solicitar a la Cámara que autorice desagregar el Despacho de Comunicación y que quede el original, de Declaración para poder votarlo con este mismo número y Expediente.

Y, al mismo tiempo, que lo voy a hacer votar en una segunda instancia, es mandar al Archivo el Proyecto de Comunicación que tenemos allí.

Así que, voy a someter a votación el Despacho desagregado, ¿no es cierto? que habla de una Declaración. No sé si es necesario volver a leerlo. Creo que el texto es exactamente el mismo, que está a consideración para su aprobación en general de los señores diputados.

- Resulta aprobado por unanimidad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción y por unanimidad- los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado la Declaración 1496.

Ahora, voy a someter a consideración de la Cámara, mandar a Archivo la Comunicación correspondiente al Expediente D-291/13, Proyecto 8209.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, hemos enviado a Archivo esa Comunicación.

Muchas gracias, diputados.

Si me permiten, quisiera compartir con ustedes el uso de la palabra en relación a Sergio Ávalos que, lamentablemente, su desaparición ocurrió cuando yo era rectora de la Universidad y recientemente he estado visitando a su papá. Creo que todos conocen los pronunciamientos de esta Cámara sobre este tema a lo largo del tiempo para que no bajemos nunca los brazos y que, ojalá, antes de que este hombre -que ya tiene edad- termine su vida como perdió a su esposa hace poco tiempo, tengamos alguna noticia sobre cuál fue el destino y el paradero de Sergio Ávalos.

Así que, muchas gracias, por el interés de todos ustedes sobre este tema.

Pasamos entonces, al tercer punto del Orden del Día.

7

**MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE REMUNERACIONES  
DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL**  
(Expte.O-130/13 - Proyecto 8183)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el régimen de remuneraciones del personal del Poder Judicial de la Provincia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Juan Dobrusin, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se retira la doctora Ana María Pechen y asume la Presidencia, la vicepresidenta 1º, diputada Graciela María Muñiz Saavedra.
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Dobrusin, tiene la palabra.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, señora presidenta.

Estas son las leyes que a uno le gusta ser miembro informante, tenemos unanimidad en las Comisiones. Es una cuestión que fue discutida y definida, principalmente, porque fue conseguida en una negociación, en unas reuniones que necesitó de la lucha de los trabajadores, como siempre, pero que al final cuajó en este Proyecto de Ley con un incremento salarial acordado entre el gremio y su patronal.

Es, realmente, una muy buena ley esta, se empiezan a solucionar algunos temas que tuvo la escala salarial de los judiciales debido a bonificaciones, aumentos fijos, momentos que fueron, que dependían de la economía de la Argentina y del Presupuesto del Poder Judicial que necesitaban unos cambios. Han iniciado un camino de depuración de todo esto como para que su sueldo sea más entendible y quede de acuerdo a sus funciones. Están trabajando siempre con el Convenio Colectivo de Trabajo para que llegue a los trabajadores judiciales. Hay algunos temas específicos como es su título secundario, que todavía se seguía pagando con el Régimen del Estatuto del Trabajador de la Administración Pública y ya lo hacen en relación a una categoría del mismo Poder Judicial, con lo cual cierran un círculo y todo su sueldo es en referencia a su escalafón. Realmente, tiene algunos detalles importantes como es que se hace con el Presupuesto del Poder Judicial. Nosotros hemos tenido, esta misma Cámara, el año pasado el debate porque era un préstamo que se pedía al Poder Ejecutivo para poder pagar el aumento del año anterior. Así que esto evidencia que pudieron administrar y pudieron distribuir.

Y, realmente, no me queda mucho más que decir que, como en las Comisiones creo que se va a aprobar por unanimidad, es el hecho de que fue negociado.

Es un porcentaje, se trabaja sobre los básicos, no hay sumas fijas que distorsionen la escala necesaria y, fundamentalmente, fue acordado por el sindicato con sus trabajadores.

Así que pido que sea aprobado por mis compañeros colegas de la Legislatura para que el compañero judicial lo pueda tener lo más rápido posible.

Y una consulta a la presidenta porque se va a votar en general y quería ver si había alguna forma de poder votarlo también en particular, porque si no se va al 29 de agosto recién para su votación en particular y es un incremento del 1 de julio que está bien que después van a cobrar retroactivo pero me parecía que si hay alguna forma legal como para poder votarlo, porque la idea cuando no se habló de esto, era que teníamos Sesión miércoles y jueves, teníamos dos días e iba a estar solucionado. Hubo una decisión de que en vez de los dos días, con lo cual hubiera estado cubierto, sea uno solo. Estoy pidiendo a ver si alguien encuentra una forma, no sé, poniendo en Comisión, votando o algo por el estilo, una forma de que se pueda votar también en particular y quede cerrada esta Ley para esta fecha.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Le doy la palabra al diputado Godoy, que pidió la palabra y después contestamos.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta.

Es para, desde ya, anticipar mi voto positivo, adherir y sobre todo saludar la lucha de los trabajadores y trabajadoras judiciales, eh... bueno y a su sindicato, a SEJuN, que ha peleado esto y como siempre pasa los trabajadores y trabajadoras son los que pelean y muchas veces los funcionarios y magistrados son los que cobran diferenciadamente para arriba. Por eso, valorar la lucha de los trabajadores y bueno, algún día terminaremos con los privilegios de estos jueces, de esta casta de jueces que parecen semidioses, que son eternos, que tiene sueldos siderales y bueno, será todo más en función de los trabajadores y trabajadoras y menos de estos funcionarios.

Así que saludar y, desde ya, anticipar el voto positivo que bien ganado se lo tienen los trabajadores con su lucha.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Gracias, señora presidenta.

También, es para adelantar el voto positivo del Bloque del Partido Justicialista y hacer alguna consideración respecto al tema de que algo comentó recién el miembro informante sobre la situación que hemos tenido anteriormente respecto a los aumentos con la Justicia, donde no teníamos en otro momento el aval para poder justificar el voto que estábamos haciendo desde acá, ya que no tenían los fondos y había que pedir ese Decreto. Lo que hizo que tuviéramos que atrasar, cambiarle el formato a la Ley que habíamos aprobado, porque no teníamos el Decreto, y una discusión bastante, bastante ardua en el seno, en el pleno de esta Legislatura respecto de este tema por no tener los fondos necesarios para dar ese aumento y que, justamente, iban a tener que pedírselo después al gobernador.

En este caso es muy distinto; en este caso la justificación para el aumento de los recursos la da la Justicia cuando vino a la Comisión "A" a explicar de dónde iban a salir los recursos y dice que los recursos son recursos propios, recursos que va a tener la Justicia a través de la tasas que cobra y a través del incremento que le ha venido por sobre el presupuesto de la coparticipación. Esto no es ni más ni menos que lo que en algún momento dijimos desde esta banca respecto a los mayores ingresos que hay y a que el Presupuesto es mayor al que se aprobó. Y, puntualmente, para dejar y no hacerlo mucho más largo, a junio, julio de este año la ejecución acumulada del Presupuesto, del presupuestado, era cinco mil quinientos noventa y cinco millones setecientos once mil pesos y la ejecución acumulada a hoy, lo depositado, lo ingresado a la Provincia es de seis mil ciento cuarenta y ocho millones de pesos. Lo que hace que tengamos un Presupuesto -a julio de este año- de quinientos cincuenta y dos millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro pesos más de lo que se había presupuestado. Con lo cual en dos

meses más, a lo sumo tres, vamos a estar en la proyección que habíamos hecho para el Presupuesto de la Provincia en el Despacho por minoría, con lo cual también me he quedado corto, que lo había dicho, vamos a terminar cerca de los mil millones este año y no ochocientos cincuenta como habíamos dicho.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Es para adelantar el voto afirmativo del Bloque de Libres del Sur al presente Proyecto y aprovechar para saludar a los trabajadores y trabajadoras judiciales.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Era para decir que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar esta iniciativa, hemos propuesto en Labor Parlamentaria que esto se tratara en el día de la fecha sobre tabla, teníamos la sana intención de que hubiera habido dos días de Sesión con lo cual dábamos por concluido el tratamiento en particular pero le pedimos absoluta tolerancia a los compañeros de SEJuN hasta el día 28, en el cual vamos a poder tratar en particular esto y transformarlo en Ley para que pueda ser efectivizado rápidamente.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Para responderle la solicitud del diputado Dobrusin, que...

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): No, había una inquietud de no sé si en el mismo sentido que iba a decir usted, de poder tratar. El artículo 196 de la Constitución de la Provincia dice: Ningún Proyecto de Ley despachado totalmente por la Cámara podrá volverse a tratar en las sesiones de ese año. Tampoco podrá ser tratado en el mismo día un Proyecto en general y en particular. Esto lo dice la Constitución de la Provincia, por lo tanto, no hay manera de poder encontrarle la vuelta para que ese deseo que todos compartimos se pueda resolver en esta Sesión.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Efectivamente, eso es lo que iba a remitirme y está refrendando por el artículo 149 del Reglamento Interno de la Legislatura, así que más allá de las buenas intenciones, diputado, no se puede.

Voy a someter, entonces, el tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el Régimen de remuneraciones del personal del Poder Judicial provincial.

A consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por unanimidad, el tratamiento en particular pasa al próximo Orden del Día (*Aplausos desde la barra*).

Punto número cuatro.

**CONTROLES AMBIENTALES  
RELACIONADOS CON LA EMPRESA PLUSPETROL  
EN EL YACIMIENTO CENTENARIO**

(Solicitud de informe a la Secretaría de Estado  
de Ambiente y Desarrollo Sostenible)  
(Expte.D-279/13 - Proyecto 8196)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible informe respecto de los controles ambientales que desarrolla y ha desarrollado, en relación con la empresa Pluspetrol Yacimiento Centenario, en los ejidos municipales de Neuquén, Plottier y Centenario.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, -por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, diputada Beatriz Isabel Kreitman-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

En principio, recordar que este pedido de informe en la Sesión anterior tuvo moción de preferencia y agradecerle a la Comisión que -cumpliendo esto- lo trató rápidamente. Es un pedido de informe que hicimos varios diputados, varios somos firmantes de este pedido de informes y bueno, después, obviamente, la Comisión lo trató y lo aprobó por unanimidad.

La empresa Pluspetrol, desde el año 97, opera el Yacimiento Centenario, que es un gran Yacimiento pero que tiene o que está en los ejidos municipales de Plottier, Centenario y Neuquén. Todos sabemos la problemática seria y central que se ha generado en los pueblos que están muy cercanos a este tipo de yacimientos o explotaciones gasíferas o petroleras. La verdad que se discutió mucho en la Comisión respecto de cómo, por ahí, están autorizadas estas explotaciones y luego el avance de las propias comunidades lleva a que haya viviendas muy cercanas a los pozos.

En realidad, este pedido de informe tiene, de alguna manera, el sentido de conocer la situación pero también un aspecto preventivo. Todos sabemos y se originó este pedido de informe por el pozo 1513 de esta empresa que se incendió, generando consecuencias serias a los habitantes, ¿no?, que tienen que ver con el estrés y la angustia que generó escuchar primero las explosiones, después el incendio. Varios diputados participamos y fuimos a esta localidad a ver y, la verdad, que era impactante ver un pozo a doscientos o trescientos metros de viviendas incendiado. También generó preocupación, era un ruido permanente como si una turbina de un avión estuviese en el oído de cada una de las familias, ¿no?, porque es muy fuerte, en realidad, por la presión del gas se escuchaba.

Así que me parece que es importante que esta Cámara, bueno, saque por unanimidad, por supuesto, un pedido de informes pero me parece que tenemos que tener en claro cuáles son los pozos activos, cuáles son los inactivos, porque este, justamente, de la localidad de Plottier estaba el pozo pero no estaba activo cuando se habilitaron los barrios. El pozo era, realmente, nuevo, ¡bah!, o con explotación nueva y generó mucha angustia, por cierto. Afortunadamente, se apagó sin consecuencias pero en el imaginario de la gente queda muchísima preocupación y creo que es válida la preocupación, ¿no?, una preocupación cierta que debe ser atendida.

Así que cuánto más información tengamos, es mejor.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente.

En principio, y tal cual había comprometido la presidente de la Comisión de Medio Ambiente en la Sesión donde se estableció el orden para tratarlo en esta Comisión, el Movimiento Popular Neuquino va a apoyar, va a acompañar este pedido de informes.

Es importante resaltar algunas cuestiones que tienen que ver con este accidente en particular, dado que se tiene información bastante certera al respecto.

Por empezar, este fue un accidente que se originó por la explosión del pozo mismo a raíz de encontrarse de noche una grúa operando y el desprendimiento de un material pesado, lo que ha provocado una chispa sobre el metal y el consecuente incendio.

Entonces, de acuerdo a las indicaciones que ha dado el mismo gobernador respecto del tema y al margen de la intervención natural que tuvo la Justicia, que estableció todos los parámetros necesarios para establecer concretamente y concretar responsabilidades, con la participación necesaria de la Justicia Federal, atento a la situación que hay, la Secretaría de Ambiente de la Provincia, a su vez también inició acciones legales e informes hacia la Secretaría de Trabajo de la Provincia, solicitando que ponga en conocimiento a la Secretaría de Ambiente respecto de la autorización, si existía la autorización para operar en un desmonte, tal cual se definió en su momento en horario nocturno, atento a que este accidente ocurrió alrededor de las 22:30 horas. Entonces, inmediatamente y dada la magnitud y sobre todo el impacto social que tuvo este accidente, rápidamente se activaron los mecanismos de acopio de información para poder establecer claramente las pautas a seguir y determinar la existencia de delitos o de infracciones por parte de la o las empresas.

También cabe destacar que la empresa Pluspetrol es la concesionaria del yacimiento del área, pero la operadora del pozo, concretamente, del pozo pasible en sí del accidente es la empresa Halliburton, con lo cual hay toda una gama de pedidos de informe y de autorizaciones de existir a los distintos organismos, a fin de establecer concretamente por donde ha estado la irregularidad, si es que la ha habido, que ha causado y ha terminado en este accidente.

Por otra parte, hace pocos días, el 5 de agosto, la Secretaría de Ambiente, el titular de la Secretaría de Ambiente, Ricardo Esquivel, informó que se ordenó la extracción de muestras de suelo a fin de verificar la existencia o no de alteraciones, así como también se analizará, se va a hacer una evaluación de aire, concretamente de gases en aire para determinar la existencia o no de alteraciones.

Obviamente, esto es con el fin de evaluar si, a raíz de esto, se han producido alteraciones que lleven a considerar que esta existencia tiene un carácter medioambiental muy grave. Con lo cual, coincidiendo con la necesidad de conocer cuál es el detalle y el análisis pormenorizado de todo el yacimiento en general, entendiéndolo y siendo conocedores de la resolución inmediata que tomó el gobernador, que es la de modificar las leyes que sean necesarias (*Dialogan varios diputados*) para delimitar las áreas o poner un límite en función de la cercanía de las urbanizaciones respecto de las explotaciones concretas y este sucinto informe, nosotros acompañamos porque entendemos que hay bastantes cuestiones que explicar y hay bastantes herramientas, hay que buscar las herramientas para acercar la tranquilidad que la población busca.

Gracias, presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, es para adelantar el apoyo a este pedido de informes del Bloque de Unión Popular.

Pero quisiera, sí, dejar una reflexión y un informe a muchos de los diputados que no formaron parte de la Legislatura anterior, en la que durante casi un año dimos un profundo debate que resultó en la sanción y aprobación de la Ley 2600, a través de la cual delegamos en los municipios de primera categoría que tienen actividad hidrocarburífera, la tarea de efectuar el control ambiental de la actividad hidrocarburífera en esos municipios.

¿Por qué digo esto, señora presidenta? Porque poco y nada se ha avanzado; hay siete de los once municipios de primera categoría que tienen Carta Orgánica y con muy buen criterio esta fue una propuesta -disculpe que lo refiera- del diputado Eduardo Benítez que trabajó en este sentido, a

los efectos de que se evitara la superposición de competencias en el control ambiental. A tales efectos, se estableció la delegación en los municipios de primera categoría y, bueno, se ha avanzado un poco. En ese sentido yo sin con esto quererle sacar el sayo de ninguna manera a la responsabilidad que sigue teniendo la Provincia, obviamente, pero bueno, comentar que existe esta Ley, está reglamentada, está vigente y convocar a aquellos que tenemos relación con los municipios de primera categoría a sumar el esfuerzo de resolver esta cuestión que, seguramente, si en Plottier hubiera estado porque el municipio está mucho más cerca de la posibilidad de control. Y en el caso de los municipios de primera categoría el tema ambiental, en todas las cartas orgánicas está muy presente, con mucha fuerza y en este caso, en particular, hay una Ley de la Provincia que ampara la posibilidad de desarrollar ese control.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Señora presidente, buenas tardes.

Nosotros, en nombre del Bloque de Unión Cívica Radical, adelantamos el acompañamiento a esta Resolución. Realmente, estamos frente a un nuevo paradigma, si bien se trata esto de una explotación convencional, el nuevo paradigma que nos plantea, tenemos que ver cómo vamos a hacer convivir a nuestra Provincia, a los que vivimos en nuestra Provincia con este fenómeno.

Lo que pasó en Plottier fue un accidente, fue un accidente desgraciado. Ojalá que la Justicia y las autoridades ambientales de la Provincia determinen las responsabilidades que puedan o no incumbir en este caso. Pero quien recorre la ciudad de Neuquén, sobre todo en el sector del Hipódromo, de Alma Fuerte, en Plottier había doscientos metros de distancia entre la locación donde ocurrió el accidente y la gente que vivía.

En este sector de nuestra ciudad hay gente que usa el tabique premoldeado como fondo del rancho en el que habitan y creo que nosotros debemos prepararnos para ver cómo hacemos convivir en el futuro a esta economía de enclave con el resto de la sociedad neuquina. Tenemos que hacerlo en sentido positivo.

La Ley 2600, yo reconozco que ha sido un gran avance. Lo que tenemos que avanzar también es en dotar a los municipios de los recursos suficientes o comprometer a quienes desarrollen las actividades hidrocarburíferas dentro de los ejidos a ver cómo financiamos, efectivamente, esos controles, que son controles onerosos y que, por ahí, en la convivencia hacen que estos controles no sean con toda la rigurosidad que deberían ser.

Nosotros apostamos al esclarecimiento de esto y si hay alguna responsabilidad de alguien, que la pague.

Por eso, vamos a acompañar positivamente esta Resolución, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Gracias, señora presidenta.

Bueno, este lamentable accidente quizás haya servido como un disparador en un compendio de actuaciones que deberán hacerse y también que deberá encender la alarma para los distintos intendentes en cuanto a la planificación urbana para poder encontrar un nexo necesario entre el avance de todas estas empresas o cuando se entregan en las distintas zonas para poder acordar -como bien lo dijo el señor gobernador en algunas de sus alocuciones- un cordón protector que le demos seguridad a la parte urbana. Creo que esto deja bastante tela para cortar en el sentido de tener que accionar varias cosas para ir legislando por la seguridad de las comunidades principalmente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Es para dejar constancia del voto afirmativo del Bloque Libres del Sur al presente Proyecto.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (FIT): Gracias, señora presidenta.

Desde ya, desde esta banca, adelantar el voto positivo también. Y simplemente decir también nuestra solidaridad desde esta banca con el trabajador petrolero herido en este acontecimiento porque muchas veces se habla y tendemos a hablar -y me parece completamente lógico y justo- de lo que significa para toda la comunidad y para todos este tipo de accidentes pero hay involucrados también trabajadores y trabajadoras muchas veces en estos casos como en este, que hubo un compañero herido. Y yo siempre cuando se habla del tema de la Justicia y la intervención de la Justicia en esto, yo siempre tiendo a pensar -y, lamentablemente, muchas veces lo corroboro- que siempre la culpa la tiene el obrero, el operario, el que manejaba. En el caso -por ejemplo- de lo que significó la tragedia de Once y demás, la culpa es del conductor y no de las viejas vías y de los trenes completamente en mal estado, o en el caso de lo último, de Rosario, donde estalló un edificio y hay una concesión de una empresa multinacional que maneja y que ha hecho un montón de modificaciones en Rosario, la culpa la tenía el gasista.

Entonces, siempre termina así la cosa, por eso para mí es importante también señalar que los controles necesarios -digamos-, estas superposiciones o estas cosas que van pasando -digamos-, tomar en cuenta esto y que no... primero y también la parte de los trabajadores y trabajadoras que mueven estos pozos, que mueven esta... que son los que hacen andar la locomotora.

Bueno, mucho se habló del compañero Claudio Della Carbonara, también un compañero que es dirigente de la Línea B de subterráneos que ahora, cuando salió a denunciar las malas condiciones se lo culpó de que estaba haciendo campaña y, lamentablemente, hoy hubo un descarrilamiento en la Línea B en los lugares que él estaba denunciando, finalizada la campaña, lamentablemente. Entonces, por eso, me trajo a la memoria esto.

Por eso quería hacer una intervención breve, anticipar mi voto positivo pero señalar, indicar una vez más que no sea como siempre que la responsabilidad caiga sobre un trabajador sino que sobre los verdaderos responsables -digamos- de que, primero, estén estos pozos ahí tan cerca de la gente, tan cerca de la gente y que se trabaje muchas veces en condiciones de inseguridad, digamos, en aras de extraer más rápido, de hacer un abuso para favorecer el negocio por sobre la vida de las personas.

Eso, nada más.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Era para hacer un aporte a esta cuestión. Algunos diputados preopinantes han ya caracterizado este evento con un accidente. En términos correctos deberíamos hablar de incidente.

Si fue accidental o no es una conclusión no es un evento. Por supuesto, a nosotros también nos interesa que se defina exactamente para asignar responsabilidades que si este incidente ha sido un accidente, en términos de hablar correctamente y tener muy claro que las responsabilidades -lo dijeron todos los diputados que me precedieron en el uso de la palabra- tiene que ver con no repetir estos hechos que, por supuesto, ponen en riesgo todos, no solamente a los trabajadores sino a todas las comunidades. Me parece sumamente importante para comenzar a resolver estos temas, que se deslinden las responsabilidades pero que se llame correctamente. Este incidente pudo haber sido una cosa mucho más grave y eso debe, para todos por eso apoyamos desde nuestro Bloque el pedido de este informe, debe quedar absolutamente claro que estos eventos deben limitarse, por lo menos, hasta el nivel de accidente.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

No habiendo más pedido de palabra, voy a someter a consideración el tratamiento en general del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe a la Secretaría de Ambiente en relación a la empresa Pluspetrol por los eventos dentro de los ejidos municipales de Neuquén, Plottier y Centenario en referencia al Yacimiento Centenario.

A consideración de los diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Muñiz Saavedra): Aprobado, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción y por unanimidad- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, por unanimidad.

Se ha aprobado, entonces, la Resolución 836.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión.

Muchas gracias y buenas tardes.

- Es la hora 18:31.

ANEXO

*Despachos de Comisión*

PROYECTO 8209  
DE COMUNICACIÓN  
EXPTE.D-291/13  
y agregado  
PROYECTO 8193  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-276/13

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Raúl Eduardo Godoy-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Su preocupación por la desaparición del trabajador rural Daniel Solano en la ciudad de Choele Choel, por la cual se encuentran procesados policías de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Poder Judicial de la hermana Provincia de Río Negro diera respuesta a las demandas y solicitudes por parte de familiares de Daniel Solano, quienes reclaman su aparición y el juicio y castigo a todos los responsables.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES, 8 de agosto de 2013.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -presidente- DELLA GASPERA, Edgardo Daniel -secretario ad hoc- ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - SAPAG, Luis Felipe - JARA, Amalia Esther - MUCCI, Pamela Laura - ROJAS, Ricardo Alberto - BAUM, Daniel - VIDAL, Alejandro Carlos - GODOY, Raúl Eduardo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Juan Dobrusin, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Establécese, a partir del 1 de julio de 2013, un incremento del ocho por ciento (8%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables, creadas por los artículos 8° de la Ley 2350; 1° de la Ley 2472 y 5° y 6° de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de junio de 2013.

Artículo 2° Establécese, a partir del 1 de octubre de 2013 un incremento del dieciséis por ciento (16%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables, creadas por los artículos 8° de la Ley 2350; 1° de la Ley 2472 y, 5° y 6° de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de junio de 2013.

Artículo 3° Establécese a partir del 1 de diciembre de 2013, un incremento del veintiún por ciento (21%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales remunerativas y bonificables creadas por los artículos 8° de la Ley 2350; 1° de la Ley 2472 y 5° y 6° de la Ley 2526. El incremento se calculará sobre el salario devengado en el mes de junio de 2013.

Artículo 4° Fíjase en pesos once mil ciento sesenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$11.167,64) la asignación de la categoría MF-1, a partir del 1 de marzo de 2014.

Artículo 5° Fíjanse a partir del 1 de marzo de 2014 los montos correspondientes a la asignación especial remunerativa y bonificable del artículo 8° de la Ley 2350, conforme al siguiente detalle:

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS	
MF-1	\$ 12.926,04
MF-2	\$ 10.220,56
MF-3	\$ 7.139,72
MF-4	\$ 5.855,56
MF-5	\$ 5.795,43
MF-6	\$ 5.434,77
MF-7	\$ 4.006,94
MF-8	\$ 2.797,96

PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	
AJ-1	\$ 5.855,56
AJ-2	\$ 5.795,43
AJ-3	\$ 5.434,77
AJ-4	\$ 4.006,94
AJ-5	\$ 2.797,96

JUECES DE PAZ	
JP-T	\$ 4.006,94
JP-S	\$ 4.006,94

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JAJ	\$ 1.145,96
JBJ	\$ 1.228,26
JCJ	\$ 1.283,12
JDJ	\$ 1.305,07
JEJ	\$ 1.337,99
JAA	\$ 1.359,94
JBA	\$ 1.431,26
JCA	\$ 1.475,16
JDA	\$ 1.508,08
JEA	\$ 1.540,99
JFA	\$ 1.573,91
JGA	\$ 1.617,81
JHA	\$ 1.650,73

Artículo 6° Fíjense a partir del 1 de marzo de 2014 los montos correspondientes a la asignación especial remunerativa y bonificable la establecida por el artículo 5° de la Ley 2526, conforme al siguiente detalle:

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS	
MF-1	\$ 4.752,97
MF-2	\$ 4.387,12
MF-3	\$ 3.157,09
MF-4	\$ 2.291,74
MF-5	\$ 2.039,98
MF-6	\$ 1.999,47
MF-7	\$ 1.697,10
MF-8	\$ 993,51

PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA	
AJ-1	\$ 2.291,74
AJ-2	\$ 2.039,98
AJ-3	\$ 1.999,47
AJ-4	\$ 1.697,10
AJ-5	\$ 993,51

JUECES DE PAZ	
JP-T	\$ 1.697,10
JP-S	\$ 1.697,10

Artículo 7° Modifícanse los incisos D y E del artículo 12 de la Ley 1699, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12 (...)”

D- Títulos secundarios de maestro normal, bachiller, perito mercantil y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años, seis por ciento (6%) de la asignación de la categoría JHA -auxiliar- del escalafón de Personal Administrativo del Poder Judicial.

E- Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, cuatro por ciento (4%) de la asignación de la categoría JHA -auxiliar- del escalafón de Personal Administrativo del Poder Judicial”.

Artículo 8° Establécese que los incrementos salariales dispuestos en la presente Ley se imputarán con cargo a los presupuestos del Poder Judicial correspondientes a los respectivos ejercicios.

Artículo 9° Derógase la Ley 2472, a partir del 1 de marzo de 2014.

Artículo 10° Autorízase a la Prosecretaría Legislativa a realizar el Texto Ordenado de las Leyes 1699, 2350 y 2526, con las adaptaciones indispensables para la nueva numeración de sus artículos, sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables para la ordenación.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 6 de agosto de 2013.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- FUERTES, Manuel José -secretario- DOMÍNGUEZ, Claudio SAPAG, Luis Felipe - MATTIO, Darío Edgardo - BAEZA, Ana María - DOBRUSIN, Raúl Juan - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Raúl Juan Dobrusin, quien fuera designado por la Comisión "A".

SALA DE COMISIONES, 6 de agosto de 2013.

Fdo.) BAUM, Daniel -presidente- BÉTTIGA, Raúl Rolando -secretario- RUSSO, José - GALLIA, Sergio Adrián - MATTIO, Darío Edgardo - SAPAG, Luis Felipe - KREITMAN, Beatriz Isabel DOBRUSIN, Raúl Juan - ROJAS, Ricardo Alberto - VIDAL, Alejandro Carlos.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Beatriz Isabel Kreitman-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible informe respecto de los controles ambientales que desarrolla y ha desarrollado, en relación con la empresa Pluspetrol, Yacimiento Centenario, en los ejidos municipales de Neuquén, Plottier y Centenario, lo siguiente:

- a) Cantidad de pozos activos e inactivos existentes.
- b) Planos de los tendidos de infraestructura sobre y bajo suelo.
- c) Listado de empresas que brindan servicios o cuentan con plantas o bases en la zona.
- d) Planes de prevención de situaciones críticas.
- e) Estudios de Impacto Ambiental (EIA) o de Informes Ambientales (IA) disponibles de los pozos activos, tendidos y plantas.
- f) Actividades de remediación ejecutadas por la empresa Pluspetrol en los ejidos de Neuquén, Plottier y Centenario.
- g) Del total de los yacimientos actuales y proyectados según contratos de concesión, cuáles utilizan y/o utilizarían metodología convencional y no convencional.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 14 de agosto de 2013.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA Graciela María -presidenta- CANINI, Rodolfo -secretario- DOMÍNGUEZ, Claudio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - TODERO, Pablo Alejandro - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - RIOSECO, José Héctor - KREITMAN, Beatriz Isabel - ROMERO, Gabriel Luis - VIDAL, Alejandro Carlos - GODOY, Raúl Eduardo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

NEUQUÉN, 1 de agosto de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle el presente Proyecto de Comunicación que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Instar al Poder Ejecutivo nacional a dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos para la construcción de las obras vinculadas al Complejo Fronterizo Integrado de Doble Cabecera y para la provisión del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema aduanero.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

El Paso Internacional Pino Hachado, y el estado de situación del Complejo Fronterizo Integrado en el que se involucra, al que alude el presente Proyecto de Comunicación, se constituye para la Provincia del Neuquén y para la Región de los Lagos en una vía de comunicación fronteriza fundamental, orientada no sólo al turismo sino principalmente a descomprimir el tránsito pesado de otras vías altamente colapsadas, como Paso Cardenal Samoré en Villa La Angostura. Es destacable que el mencionado Paso fue declarado prioritario por el Gobierno provincial para el tránsito de camiones.

En el contexto de los siete pasos con que cuenta la Provincia del Neuquén sólo Pino Hachado recibió durante el 2012 un total de 286.000 personas, ubicándose sexto en el ranking de movimiento humano según informes de Gendarmería Nacional. Este Paso mueve entre ingresos y egresos de personas un veinte por ciento del total generado en los siete Pasos que tiene la Provincia del Neuquén.

En el año 2012, en la II Reunión de gobernadores argentinos e intendentes chilenos de la frontera común, se elaboró una declaración conjunta en la que se solicitó considerar las peticiones de priorización de distintos Pasos, entre ellos Pino Hachado y que en los estudios de factibilidad se tuvieran en cuenta los proyectos estratégicos de las provincias y de las regiones.

Como lo reconociera el propio gobernador Jorge Sapag, en el discurso inaugural de los siete kilómetros pavimentados sobre la Ruta nacional 242 en Pino Hachado, en marzo de este año, el mencionado Paso Internacional "es un paso muy bien acreditado a nivel nacional como un Paso que tiene posibilidad de la conectividad con Chile casi todo el año".

El movimiento de vehículos de Pino Hachado fue de cincuenta mil autos particulares, veinticuatro mil camiones y dos mil cien ómnibus, según datos del COPADE aportados por Gendarmería Nacional para el año 2011.

El trabajo cotidiano que se desarrolla en este Paso es llevado adelante por comisiones semanales de unos ocho agentes de Aduana y de la AFIP, alrededor de quince agentes de Gendarmería Nacional, y comisiones de dos o tres agentes de la Dirección de Migraciones, a los que se suma personal de la Dirección Provincial de Vialidad que trabaja en el mantenimiento de la ruta.

Todas las tareas que se desempeñan se hacen en un ámbito complejo porque todavía Pino Hachado no tiene conexión eléctrica y el abastecimiento se hace a través de un motor del grupo electrógeno obsoleto.

En el mes de marzo el mandatario provincial aludió en un discurso al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (Prosap), por el que se licitarían unos mil doscientos kilómetros de líneas rurales eléctricas, con fondos obtenidos por el Gobierno nacional y que motivaron leyes provinciales, para hacer esta conexión con red eléctrica y tratar de llegar hasta Pino Hachado. Esta obra pendiente, aportaría un servicio indispensable para el funcionamiento permanente y eficiente del sistema aduanero. El gobernador destacó entonces como “muy importante y un desafío que estas unidades fronterizas estén totalmente terminadas, que tengan funcionamiento, que tengan servicio e infraestructura”.

En el marco de la adecuación de infraestructura acorde a lo definido en los distintos encuentros del Comité de Integración de los Lagos para la optimización de los Pasos fronterizos, Pino Hachado está a la espera de la construcción del nuevo edificio del Complejo Fronterizo Integrado de Doble Cabecera del lado argentino.

Por los fundamentos expuestos es que solicitamos el acompañamiento a la presente iniciativa.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo -Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro-.

NEUQUÉN, 1 de julio de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el presente Proyecto que adjuntamos, solicitando se someta a consideración de la Cámara para su oportuno tratamiento.

Sin más, la saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Declárase de interés de esta Honorable Legislatura la labor llevada a cabo por la organización Amadeus, Arte Solidario y Comunitario en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La organización Amadeus, Arte Solidario y Comunitario, es una asociación civil compuesta por artistas, profesionales y voluntarios, nacida en el año 2011 de la mano de Red Solidaria.

Esta Asociación viene desarrollando su labor en nuestra Provincia, colaborando con diferentes organismos no gubernamentales, centros comunitarios, fundaciones e instituciones religiosas que trabajan con vocación solidaria.

El proyecto Amadeus, Arte Solidario y Comunitario, originariamente surgió como una organización formadora de músicos menores y juveniles, solistas y de instrumentos de orquesta y coro, pertenecientes a segmentos sociales de escasos recursos, llegando a integrar una de las dos únicas orquestas en el mundo cuyos integrantes provienen de grupos religiosos diversos y hasta antagónicos.

También destacamos como antecedente, el magnífico trabajo llevado a cabo por su director Juan Keen, quién a través de su espíritu solidario y su dedicación por la enseñanza del canto y la música, conformó coros en distintas iglesias por toda nuestra Provincia.

Pero lo principal de la labor de Amadeus fue y sigue siendo el trabajo solidario por el prójimo y la concienciación de los valores dignificantes del ser humano.

Es por ello que sus integrantes, músicos profesionales, artistas y voluntarios colaboran dedicada y desinteresadamente en brindar oportunidades a quienes menos tienen y más lo necesitan.

En la actualidad la organización Amadeus, además de la formación de músicos solistas y para orquesta y de coros, está consolidando un proyecto denominado "Escuela de Vida".

Este ambicioso proyecto integra otras áreas de la cultura con diferentes manifestaciones del arte como la literatura con sus talleres de alfabetización y de escritura y las artes plásticas.

También forman parte del mismo, la enseñanza y trabajo de concientización por el medioambiente, el cuidado de la salud y la incorporación de tecnologías alternativas y sustentables, en pos de la mejora de la calidad de vida de la gente en situación de precariedad.

Dentro de este proyecto de "Escuela de Vida" se implementan talleres denominados "cocinando con el sol" cuyos objetivos son el fomento del empleo del recurso de la energía solar y la generación de conciencia comunitaria sobre el cuidado del medioambiente, por los cuales se enseña y fomenta la construcción de hornos solares a partir de elementos reciclados en búsqueda del calor para uso doméstico, disminuyendo el impacto ambiental en zonas rurales.

También, como parte del proyecto de educación ambiental, Amadeus prioriza la capacitación sobre el cuidado del medioambiente en niños y jóvenes en edad escolar, distribuyendo cartucheras ecológicas realizadas a partir de materiales reciclables.

Asimismo Amadeus trabaja desde el proyecto "Salud y Bienestar", orientando a la población más vulnerable con conceptos de educación y prevención de la salud, a través de la realización de talleres que acerquen a la comunidad a niveles de mayor conciencia y cuidado por temas que son de interés común, como por ejemplo: hipertensión arterial, diabetes, salud respiratoria, cardiovascular, vacunas, salud bucal, enfermedad de la celiacía, enfermedades de transmisión sexual, lactancia materna, trastornos alimentarios, entre otras.

Con respecto a la formación de músicos solistas y para orquesta y coro, que desarrolla Amadeus, la Orquesta Escuela es su máximo exponente, siendo su objetivo principal la captación de músicos intérpretes como así también cantantes, para integrarlos a un staff que colabore con la formación y capacitación de niños y jóvenes de los sectores más humildes.

Hoy Amadeus cuenta con un elenco de treinta instrumentistas procedentes y un coro mixto en formación, formado por treinta voces, que integran un ensamble musical estable.

Asimismo, desde julio del año 2012 Amadeus dio origen a un plan de becas de estudio y entrega de instrumentos musicales para alumnos de la Orquesta Escuela que por carecer de recursos no puedan tener acceso a los mismos.

Resulta importante destacar que también dentro del programa de "Desarrollo Cultural" Amadeus trabaja por la integración de los artistas, generando intercambios culturales, con el dictado de *masterclass*, como así también de numerosos seminarios.

Y son estos artistas, profesionales y estudiantes quienes periódicamente también realizan conciertos y/o muestras integrales de arte, a beneficio de las instituciones que más lo necesitan.

Esta tarea solidaria no se agota sólo en lo expuesto, habiendo asumido recientemente Amadeus el compromiso de asistir a un comedor para brindarles la merienda a treinta niños y niñas pertenecientes al barrio Cordón Colón, con quienes también están trabajando desde los talleres musicales.

El financiamiento para muchas de estas actividades, como así también para la obtención de instrumentos musicales que son donados a los alumnos de escasos recursos, se obtiene en parte gracias al aporte de los "amigos de Amadeus" que trabajan artesanal e incansablemente para la obtención de fondos, no contando Amadeus hasta la actualidad con financiamiento o apoyo estable de ninguna organización gubernamental ni privada, salvo para el intercambio de becas que cuenta con el apoyo del Consulado de Francia para las Provincias de Río Negro y Neuquén y de la Fundación Patagónica Norte con quienes llevan donadas aproximadamente treinta y dos cocinas solares en las localidades de Las Chorriaca y Las Coloradas.

Otro de los puntos a destacar es el trabajo en conjunto con la Facultad de Medicina de la Universidad del Comahue, llevando a los estudiantes y profesionales a los barrios, para que también aborden un trabajo solidario y comunitario desde la salud.

La organización Amadeus, Arte Solidario y Comunitario, hoy Asociación Civil con personería jurídica propia, es una verdadera familia con una loable trayectoria y cuyo mapa sigue las necesidades de la gente, pero por sobre todo la de los niños y jóvenes que a través de la música y del arte pueden ser hacedores de un destino mejor.

Por esta magnífica labor, solicitamos que acompañen este Proyecto declarándolo de interés para nuestra Honorable Cámara.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-. Con la adhesión de: RIOSECO, José Héctor MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 5 de julio de 2013(\*)

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración, con el objeto de declarar de interés legislativo la labor desempeñada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Plottier, en el siniestro acaecido, el lunes 29 de julio del corriente, en el Pozo de Gas N° 1513 de la firma Pluspetrol en la ciudad de Plottier.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo, la labor desempeñada, desde el día 29 de julio hasta el día 3 de agosto del corriente, por el cuerpo activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Plottier, en el control y extinción del incendio acaecido en el Pozo de Gas N° 1513 de propiedad de la firma Pluspetrol, ubicado en dicha localidad.

Artículo 2º Hágase entrega de una mención especial a cada uno de los bomberos voluntarios de la ciudad de Plottier, afectados al incendio del Pozo de Gas N° 1513 y a la comisión directiva, conforme nómina remitida por el presidente de la Asociación.

Artículo 3º Comuníquese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Plottier.

FUNDAMENTOS

El día lunes 29 de julio de 2013 a las 22:45 hs, la caída de una grúa sobre la estructura del Pozo de Gas N° 1513 de la ciudad de Plottier, perteneciente a la firma Pluspetrol, provocó la explosión y el incendio del mismo, alcanzando las llamas, al inicio del siniestro, unos 20 metros de altura; generando gran alarma entre las autoridades y los vecinos de la localidad.

El pozo ardió durante 5 días, durante los cuales 28 bomberos voluntarios de la ciudad de Plottier y la comisión directiva de la Asociación, debieron trabajar arduamente 24 hs diarias, en turnos rotativos de 8 hs, con el objetivo de controlar el incendio, que para su extinción requirió la asistencia de los especialistas de *Boots & Coots* procedentes de Estados Unidos, logrando la inyección de agua en el pozo y la instalación de nuevas válvulas de seguridad, a efecto de restituir la hermeticidad del mismo.

El control del siniestro, requirió del trabajo conjunto y mancomunado de los hombres y mujeres que voluntariamente integran la Asociación de Bomberos de la localidad y la División Bomberos de la Policía provincial.

El siniestro, provocó un gran impacto en la localidad; tras la explosión y durante los 5 días en que se mantuvo el incendio, cientos de vecinos se acercaron a la zona a ofrecer su ayuda solidaria a quienes trabajaban en el lugar.

Es en virtud del gran esfuerzo, que realizaron los bomberos voluntarios de la ciudad de Plottier, que solicito el acompañamiento del presente Proyecto.

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

---

(\*) Ingresado el 06/08/2013 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER**

Fundada el 19 de Agosto de 1.979  
 Personería Jurídica 2370/73 IVA EXENTO CUIT 30-67269121-0



**PERSONAL AFECTADO INCENDIO POZO**

**Desde el día Lunes 29 de Julio**

Nro.	APELLIDO NOMBRE	JERARQUIA	DNI
01	SALAZAR GUILLERMO ISIDRO	SUBCOMANDANTE	21520088
02	MORENO EDUARDO ARIEL	OF. AUX. DE ESC.	32021725
03	FUNES CESAR MAURICIO	AYUDANTE	29127389
04	REYES CLAUDIO DANIEL	AYUDANTE	27789827
05	VILLAGRAN PAYLLALEF PEDRO NICOLAS	SUBAYUDANTE	32887557
06	ZAPATA PACHECO CARLOS ELIAS	SUBAYUDANTE	33393115
07	BECHAROUCH RODOLFO ABRAHAN	SUBAYUDANTE	30857432
08	REYES RAMIRO GONZALO	SUBAYUDANTE	32778958
09	PAVEZ VICTOR MANUEL	SUBAYUDANTE	26438153
10	SANCHEZ DARIO HERALDO	SUBAYUDANTE	17618227
11	REY HECTOR CARLOS	BOMBERO	13091084
12	MELLADO ARCO DIEGO RAMON	BOMBERO	34944875
13	MELLADO ARCO JORGE HIPOLITO	BOMBERO	36371216
14	STEINKAMP LUIS ALBERTO	BOMBERO	31924418
15	VASQUEZ DI MUNDO GERARDO NICOLAS	BOMBERO	36371099
16	AGUILAR JULIO EMMANUEL	BOMBERO	34295867
17	THEILER MARTIN ALEJANDRO	BOMBERO	34944732
18	SCOTTO MAURO ALEJANDRO	BOMBERO	23494230
19	MARTINEZ RODOLFO RODRIGO	BOMBERO	31595852
20	ANDRADA MAXIMILIANO IVAN	BOMBERO	37337902
21	MONTEMURRO FERNANDO ESEQUIEL	BOMBERO	37603383
22	ROJAS CARLOS ARIEL ZACARIAS	BOMBERO	32292941
23	PRAIZ NADIA ELISA	BOMBERO	33489905
24	CAPURRO SERGIO CRISTIAN	BOMBERO	22842299
25	FERNANDEZ MARIA DANIELA	BOMBERO	31613753
26	ARANGO JOSE LUIS	BOMBERO	31086423
27	HUENTILLAN JUAN	COMANDANTE	7579415
28	MANSILLA CARLOS ANTONIO	COMANDANTE	18506368

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER: 02 de Agosto del 2013.-**

  
 Alfredo Milton Canale  
 PRESIDENTE  
 Asoc. Bomberos Voluntarios Plottier

GUARDIA DE PREVENCIÓN: TEL 0299-4933111 – EMERGENCIAS: 100  
 LIBERTAD 444 –C.P. (8316) PLOTTIER –PROVINCIA DEL NEUQUEN-  
 e-mail: [bomberosplottier@hotmail.com](mailto:bomberosplottier@hotmail.com)

NEUQUÉN, 6 de agosto de 2013

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1º:

Nos dirigimos a usted, con el fin de elevarle, el presente Proyecto de Declaración que adjuntamos, mediante el cual se propone declarar de interés legislativo el libro *Un maestro. Una historia de lucha, una lección de vida*, del escritor Guillermo Saccomanno.

El mencionado libro fue publicado por la Editorial Planeta y al relatar la vida del maestro Orlando "Nano" Balbo; reconocido militante social en nuestra Provincia; relata la historia de Neuquén y los personajes históricos de ese momento.

Este libro de Guillermo Saccomanno obtuvo el año pasado el Premio Rodolfo Walsh a la mejor novela policial negra basada en hechos reales, durante la Semana de la Literatura Negra de Gijón, España.

Un maestro, es utilizado como bibliografía en distintas instituciones educativas de nuestro país en general y en nuestra Provincia en particular.

Por ello, solicitamos se someta a consideración de la Cámara para su oportuno tratamiento.

Sin más, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el libro *Un maestro. Una historia de lucha, una lección de vida*, del escritor Guillermo Saccomanno.

Artículo 2º Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación incorpore el estudio y análisis de la mencionada obra literaria en la planificación curricular de las áreas de Ciencias Sociales, Historia y Literatura, en el Nivel educativo Secundario como bibliografía obligatoria.

Artículo 3º Comuníquese al maestro Orlando "Nano" Balbo, al escritor Guillermo Saccomanno, a la Editorial Planeta, al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a la Universidad Nacional del Comahue.

FUNDAMENTOS

El libro *Un maestro. Una historia de lucha, una lección de vida* es un relato no sólo de la vida del maestro Orlando "Nano" Balbo, un reconocido militante social por su compromiso con la memoria y los Derechos Humanos, sino también la de una generación entera, entrelazada con los acontecimientos históricos que se sucedieron en nuestra Provincia.

Orlando Balbo nació el 24 de octubre de 1948 en la Provincia de Buenos Aires, vivió su infancia en un campo de Pellegrini junto a sus padres y dos hermanas donde terminó sus estudios como docente.

Más tarde, en nuestra Provincia realizó el servicio militar obligatorio, así fue como conoció al militante peronista Diego Frondizi y al escritor Guillermo Saccomanno. Dictó clases en la Escuela anexa a las Fuerzas Armadas del RIM 26 donde asistían muchos alumnos mapuches.

En 1970 estudió en la Universidad Nacional del Comahue que en aquel entonces era la Universidad Provincial de Neuquén. Fue docente en la Dirección Nacional de Educación de Adultos, discípulo de Paulo Freire. Trabajaba en esta Legislatura como secretario parlamentario de la diputada René Chávez por el Partido Auténtico cuando lo secuestraron el 24 de marzo de 1976. Sobrevivió a la cárcel de Rawson, y por la intervención de monseñor Jaime de Nevares se exilió en Roma. Volvió a nuestro país en 1985.

Enviado por don Jaime de Nevares, participó de la experiencia de educación de adultos en la comunidad mapuche, Millain Currical, en Huncal, un paraje ubicado en el norte de la Provincia, cercano a Loncopué. Allí existía desde el año 1911 una Escuela Primaria pero no había logrado tener ningún alumno egresado. Aquí se incorporan nuevos personajes: Waico, el padre Calendino y los docentes Pedro y Alejandra. Con la llegada del "Nano" se entregaron los primeros siete certificados de escolaridad primaria completa en la historia de la comunidad. Fue un hecho trascendente, y por él, expuso en la Asamblea Mundial de Educación de Adultos en el Centro Cultural San Martín de Buenos Aires como panelista donde también participó Paulo Freire.

Fue secretario general de la Asociación de Trabajadores de la Educación en Neuquén, así es como el libro también describe los ejemplos trágicos de lo que representa la lucha docente, como el caso de Silvia Rogetti, el de Teresa Rodríguez y el de Carlos Fuentealba.

Con la reanudación de los juicios que tuvieron como finalidad juzgar la conducta de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos en la última dictadura militar, declaró en las audiencias del juicio la "Escuelita II". Reconoció a Raúl Guglielminetti como el sujeto que estaba a cargo del operativo cuando fue secuestrado y torturado aquella mañana del 24 de marzo de 1976. De aquellas torturas con piana eléctrica perdió la audición de ambos oídos.

El "Nano" y Guillermo Saccomanno se conocieron en el año 1969 en la localidad de Junín de los Andes cuando realizaban la colimba y no volvieron a encontrarse hasta el año 2008. El escritor había creído que el "Nano" estaba desaparecido. De casualidad y por un amigo en común se genera el encuentro y surge esta obra profundamente emotiva, impactante por su sencillez narrativa, que en el repaso de los momentos más importantes de la vida del "Nano", obliga a reflexionar, su vida, su ejemplo de lucha, la resistencia en los momentos más oscuros de nuestra historia argentina.

Cabe mencionar que este libro obtuvo el Premio Rodolfo Walsh a la mejor obra de no ficción de temática criminal (mejor novela testimonial) publicada en el año 2011, en el XXV Festival Literario Semana Negra de Gijón.

Fue adquirido por el Instituto de Formación Docente Nacional (INFOD) y distribuido en los institutos de formación docente nacional del país. También fue distribuido por el organismo de bibliotecas populares en todo el país.

Asimismo, es bibliografía obligatoria en muchas Escuelas Secundarias, institutos de formación docente y cátedras universitarias. Es material de estudio en los Institutos de Formación Docente de la ciudad de Cutral C6, en los centros de enseñanza media de los Colegios: Santa Genoveva, Padre Fito y María Auxiliadora de nuestra ciudad. En el profesorado de Educación Física de San Fernando en Entre Ríos, Educación de Adultos de la Universidad de Luján, en Alfabetización de la Universidad Nacional de Buenos Aires y en varios colegios de la localidad de El Bols6n, entre muchos otros.

Consideramos que la presente obra literaria merece ser reconocida por esta Instituci6n Legislativa y que por su contenido debería incorporarse a la currícula escolar de Nivel Medio, como bibliografía obligatoria puesto que su lectura contribuye con la demanda hist6rica memoria, verdad y justicia, permitiendo a nuestros j6venes el conocimiento de nuestra historia y de personas que ejercieron su influencia en nuestro suelo como monseñor De Nevares, Noemí Labruno, y en la política, como Don Felipe Sapag, entre muchos otros.

Así es como cuenta que *"La figura caudillesca de Don Felipe hay que considerarla en espejo con la de monseñor De Nevares. Si bien siempre enfrentados políticamente, dos enemigos, cuando fue la dictadura del 76 cerraron filas y se sobrepusieron a las diferencias<sup>(1)</sup>".*

Repleta de reflexiones pedagógicas, de conciencia política, de valores humanos un testimonio esperanzador, describe a un hombre, un maestro, un narrador, el "Nano" quien sin dudas ha sido, es y será una de las figuras más significativas en la búsqueda de memoria, verdad y justicia de nuestra Provincia.

---

<sup>(1)</sup> SACCOMANNO, Guillermo (2011) Buenos Aires, *Un maestro. Una historia de lucha, una lección de vida*. Editorial Planeta, pág. 224.

## *Honorable Legislatura Provincial*

---

Por ello, solicitamos que esta Cámara acompañe con su pronunciamiento y posterior sanción, el presente Proyecto de Declaración, que contribuirá al reconocimiento y a la difusión de esta invalorable, intensa y conmovedora crónica literaria, convirtiéndose en una herramienta para enseñar y para aprender.

En consecuencia, se facilitará su contenido a la mayor cantidad de jóvenes neuquinos, generando la reflexión y el análisis de la historia de vida de un hombre que pese a su dolor, no bajó los brazos, sin victimizarse, lo transformó, manteniendo siempre vivo el sentido de Justicia. En síntesis, una historia de vida que abriga un homenaje a una generación que soñó un país diferente, un mundo distinto.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 7 de agosto de 2013

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1°:

Tengo el agrado de dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar un Proyecto de Comunicación en el que se solicita al secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sr. Ricardo Esquivel, explicitar las razones por las cuales todavía no están vigentes las nuevas escalas sancionatorias que estipula la legislación ambiental de la Provincia, y que fueran modificadas por la Ley provincial 2863/13 sancionada el 3 de julio de 2013 (Tratamiento en particular).

Motiva la presente, las declaraciones vertidas por el funcionario a un medio periodístico regional (diario *Río Negro* del 07/08/2013) respecto al descontrol del pozo C1513 de la empresa Pluspetrol S.A., en donde asevera que en el caso de corresponder sanciones para la empresa, todavía no se podrían aplicar los nuevos valores (Multas), ya que la nueva ley no ha sido publicada en el Boletín Oficial.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible Sr. Ricardo Esquivel, tenga a bien informar a esta Legislatura acerca de las razones que han motivado que todavía no estén vigentes las nuevas escalas sancionatorias (Multas) que estipula la legislación ambiental de la Provincia, las que fueron modificadas por esta Cámara a través de la Ley provincial 2863/13 sancionada el 3 de julio de 2013 (Tratamiento en particular).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La explosión, descontrol e incendio del pozo C1513 perteneciente a la empresa Pluspetrol S.A., que ocurriera en la zona urbana de la ciudad de Plottier en estos últimos días, abrió una serie de interrogantes como, la inseguridad que conlleva desarrollar este tipo de explotación en zonas urbanizadas, el control de parte de la empresa en las maniobras que se realizan en los pozos, y el papel que juega en esta actividad la autoridad de aplicación de la Provincia en cuanto a los controles que debe realizar. Sin lugar a dudas, estos temas van a estar todos en debate a la hora de analizar y evaluar los hechos ocurridos.

Al respecto, ha causado sorpresa las aseveraciones del secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia, Sr. Ricardo Esquivel a un medio periodístico regional (diario *Río Negro* 07/08/2013) en donde expresa que en el caso de corresponder sanciones a esta empresa, estas se deberán realizar utilizando la vieja escala que estipula una multa máxima de \$100.000 y no los \$6.200.000 que estipula la nueva ley sancionada.

Estos hechos, que tienen que ver más con la ineptitud e inacción de la cartera ambiental de la Provincia cuando se trata de cuidar y preservar el medioambiente, no son hechos aislados ya que, en estos últimos años hemos venido asistiendo a situaciones similares en donde la desidia hacia la preservación y cuidado del medioambiente es el común denominador.

Por lo expuesto precedentemente, instamos a dar prioridad al tratamiento del presente Proyecto dado que el tema ambiental de nuestra Provincia no merece más postergaciones.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 6 de agosto de 2013

**Oficio N° 0266-13**

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: **“PROYECTO DE LEY - MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS INTERINOS S/ANTECEDENTES”**, Expte. N° 11.178, Año 2012, del registro de la Secretaría de Superintendencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N° 5019, Punto 6, cuya copia se acompaña, a fin de remitirle para su oportuno tratamiento por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, el Proyecto de Ley sobre magistrados y funcionarios interinos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



TESTIMONIO ACUERDO N° 5019. Fecha 18 de junio de 2013.

6.-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE PROYECTO DE LEY -  
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS INTERINOS.- VISTO Y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 4936 punto 12 del año 2012, se dispuso el pase a estudio del anteproyecto elaborado por el Sr. Fiscal, por expreso requerimiento de la presidencia del cuerpo. El objeto perseguido, es la posibilidad de designar magistrados que se hayan acogido a la jubilación ordinaria, para prestar funciones como subrogantes. -----

Para ello, se propicia la modificación de diversas normas de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se crean nuevas disposiciones a fin de regular la cobertura de vacantes e interinatos de jueces y funcionarios de los Ministerios Públicos.-----

Analizada la propuesta y teniendo en cuenta el dictamen elaborado por la Subsecretaría legal y técnica, se dispone aprobar el proyecto que se protocoliza formando parte del presente resolutorio. -----

El inconveniente que se está intentando resolver, es el producido por las vacancias que se generan y el período de tiempo que transcurre hasta que se produce una nueva designación por el Consejo de la Magistratura.-----

Son situaciones que implican una recarga de trabajo para otros jueces, quienes deben subrogar y asumir las funciones del cargo vacante.-----

En apoyo a la finalidad que persigue el proyecto, cabe mencionar que existen antecedentes normativos<sup>1</sup> -de orden provincial- que contemplan la posibilidad de que se convoquen a magistrados jubilados para prestar servicios en calidad de "interinos".-----

Otro antecedente es la Ley 7294 que crea un "Cuerpo de magistrados subrogantes", que pueden integrar los magistrados jubilados que se hayan acogido al beneficio

en los últimos cinco (5) años, no pudiendo inscribirse quienes se hayan jubilado por "razones de incapacidad psicofísica" (art.3°), de Mendoza; la Ley 1675 que prevé que los jueces "jubilados" puedan actuar como "jueces sustitutos" (art.18 bis, introducido por Ley 1895). de La Pampa; entre otras).-----

En tal sentido, los magistrados mantendrían un "estado judicial", y, con ello, la posibilidad de que -en forma voluntaria- puedan inscribirse para cumplir funciones en cargos vacantes".-----

En cuanto a la propuesta de modificación del art.40° de la Ley 1436 -texto según Ley 2715- se sugiere que dicha redacción sea mantenida, dado que -en su actual texto- establece principios sobre cómo debe establecerse el orden de subrogancias (inc.3°), impone la obligación de su publicación en el Boletín Oficial (inc.2°) y prescribe reglas de subrogancia automáticas supletorias (incs. 4° y 5°).-----

Al no quedar explícitas las reglas supletorias podrían plantearse cuestionamientos respecto a que -en la redacción propuesta- es posible alterar el orden de subrogancias en cualquier momento y, con ello, suscitarse eventuales impugnaciones, sustentadas en una posible violación de la garantía del "juez natural" (art.18° de la Constitución nacional; art.63° de la Constitución provincial).-----

Por último, resulta conveniente incluir como casos en que no procede la inscripción como magistrados jubilados a quienes han obtenido el beneficio previsional motivado en razones de incapacidad psicofísica, toda vez que es requisito general que se verifique el recaudo de la "idoneidad" psicofísica (cfr.16 Constitución nacional; art.156 de la Constitución provincial).-----



Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE.** 1°) **APROBAR** el proyecto de Ley que propicia una modificación de diversas normas de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se crean nuevas disposiciones a fin de regular la cobertura de vacantes e interinatos de jueces y funcionarios de los Ministerios Públicos, el que se protocoliza formando parte integrante del presente. 2°) Facultar al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia a remitir a la Honorable Legislatura Provincial para su tratamiento el proyecto que propicia este Cuerpo. 3°) Cúmplase.-----

Fdo. Dr. **IVALDO DARIO MOYA** -Presidente - los señores Vocales, Dres. **RICARDO TOMAS KOHON**, **ANTONIO GUILLERMO LABATE**, **LELIA GRACIELA MARTINEZ DE CORVALÁN**, **OSCAR ERMELINDO MASSEI**, el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. **JOSÉ IGNACIO GEREZ** y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. **RICARDO CANCELA**. Con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. **ISABEL VAN DER WALT**.-----

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 24 de junio de 2013.-

Dr. Isabel Nancy Van Der Walt  
Secretaria de Superintendencia

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° La presente Ley tiene por objeto regular la cobertura de cargos de magistrados, de primera y segunda instancia, que resultaren vacantes, en forma transitoria o definitiva, por un plazo superior a sesenta (60) días.

Artículo 2° El Tribunal Superior de Justicia, podrá cubrir dichos cargos en forma interina con exmagistrados de la Justicia provincial -jubilados o no- para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio de Justicia. Durarán en su función hasta que se cubra la vacante, conforme el mecanismo establecido en la Constitución Provincial.

Artículo 3° El Tribunal Superior de Justicia no podrá cubrir cargos interinos con aquellos exmagistrados que hayan sido destituidos mediante Jurado de Enjuiciamiento o renunciado al cargo encontrándose el mismo en trámite, o hubieren sido condenados por delito doloso, o se hayan acogido al beneficio jubilatorio por razones de incapacidad psicofísica.

Artículo 4° A los efectos de este régimen el Tribunal Superior de Justicia llamará a inscripción de interesados para desempeñar interinatos en cuestión. Los interesados deberán indicar la o las circunscripciones judiciales en las cuales pueden prestar funciones y la competencia material que ejercieron. Luego de la inscripción el Tribunal Superior de Justicia confeccionará listados anuales, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial.

Artículo 5° Los que fueren designados conforme el presente régimen gozarán de las mismas garantías, incompatibilidades y deberes que los jueces titulares.

Artículo 6° En todos los casos deberán cumplir, previamente, con lo establecido por el artículo 232 de la Constitución Provincial.

Artículo 7° Corresponde al Tribunal Superior de Justicia dictar por Acordada normativa todas las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 8° Incorpórase a la Ley 859 el siguiente artículo: "Los magistrados que se hubieren jubilado, en virtud de la presente Ley, conservarán el estado judicial y podrán ocupar transitoriamente vacancias en los términos de la Ley...".

Los exmagistrados jubilados que fueren designados para cubrir vacancias podrán optar entre continuar percibiendo el haber jubilatorio o cobrar la remuneración propia del cargo a ocupar y, en este último caso, se suspenderá la liquidación de aquel haber.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Provincia del Neuquén asegura la tutela judicial efectiva y el acceso irrestricto a la Justicia, lo que incluye el derecho de las personas a contar con un Tribunal que atienda, en tiempo oportuno, sus peticiones.

Corresponde al Estado provincial garantizar el ejercicio efectivo del derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable, previsto en el artículo 231 de la Constitución Provincial, artículos 18 y 75 inciso 22. de la Constitución Nacional, artículo 25 de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre, 7° ap. 5, 6 y 8; ap. 1° de la Convención Americana de Derechos Humanos y 14, inciso 3°, ap. C del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Lo expuesto tiene directa relación con la problemática que se suscita actualmente en la Provincia en cuanto a la designación de los jueces. Es que la Carta Magna provincial establece que los jueces y los funcionarios de los ministerios públicos deberán ser designados dentro de los 60 días de producida la vacancia del cargo (Cfr. 236 de la CP).

Ahora bien, la misma Constitución, luego de su reforma del año 2006, ha incorporado el Consejo de la Magistratura, órgano extrapoder, que tiene a su cargo la selección mediante realización de concursos abiertos y públicos de antecedentes y oposición de los candidatos a jueces y funcionarios de los ministerios públicos.

Este proceso, necesario para la institucionalidad democrática, en nuestra Provincia trae aparejado una serie de consecuencias prácticas que confrontan con la ya aludida tutela judicial efectiva.

Es que, tal potestad para ser cumplida de manera eficiente y eficaz, requiere de un procedimiento que se ha establecido a través de la Ley 2533. Éste importa etapas sucesivas que se prolongan en el tiempo y, la interacción de tres órganos de Gobierno, lo que conlleva a un plazo mayor al previsto constitucionalmente.

Por ello el Tribunal Superior de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 240 inciso e) de la Constitución Provincial, propone en el presente Proyecto un procedimiento alternativo para atender una situación de necesidad, que es la de cubrir provisoriamente los cargos de tribunales vacantes hasta tanto sea designado el titular mediante el procedimiento antes detallado.

Actualmente las vacancias generadas en los cargos judiciales referidos son cubiertas por el sistema de subrogancias previsto en el artículo 40 de la Ley 1436 (texto Cfr. Ley 2715), que se perfeccionaría con el presente sistema.

Aduna lo expuesto el postulado constitucional que establece que para el caso de los vocales del Tribunal Superior de Justicia, su fiscal o defensor, si transcurriera el término de 60 días sin ser provista la vacante el Tribunal Superior procederá a efectuar la designación correspondiente con carácter interino.

Si bien no está previsto expresamente para los jueces y funcionarios de otras instancias, al no estar prohibido, este sistema para los jueces y los funcionarios de ministerios públicos de otras instancias, resulta oportuno plantear un mecanismo similar (Cfr. artículo 19 de la Constitución Nacional).

El régimen propuesto garantiza la cobertura de vacantes -transitorias o definitivas- por quienes han sido elegidos por el procedimiento constitucional para ejercer la función, vigente al tiempo de su designación.

Resulta oportuno recordar lo expresado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el trascendente fallo Rosza: "En este contexto, la recta interpretación de la Constitución Nacional debe incorporar, junto a las disposiciones que se refieren a la designación de jueces, el derecho que las personas tienen a contar con un tribunal que examine en tiempo oportuno sus peticiones... pues, si es cierto que este derecho se ve debilitado por la proliferación de designaciones transitorias, más cierta es que resulta aniquilado por la paralización del mismo número de tribunales vacantes por todo el tiempo que demande la designación de sus reemplazantes".

"El cometido constitucional que han venido a llenar históricamente los jueces suplentes no es el de integrar el Poder Judicial sino el de evitar la denegación de justicia asociada a la paralización de los tribunales vacantes" (Cfr. CSJN Fallo "Rosza, Carlos Alberto y otro sobre recurso de casación").

Fdo.) MOYA, Evaldo Darío -presidente Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén-

NEUQUÉN, 6 de agosto de 2013

**Oficio N° 0260-13**

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: **“TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA S/PROYECTO DE CREACIÓN NUEVOS ORGANISMOS JUDICIALES”**, Expte. N° 906, Año 1999, del registro de la Secretaría de Superintendencia, a fin de remitir propuesta de modificación de competencia prevista en la Ley 2469 encontrándome facultado para ello, mediante Acuerdo N° 5018, Punto 13, cuya copia se acompaña.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



TESTIMONIO ACUERDO N° 5018. Fecha 12 de junio de 2013.

13.-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN COMPETENCIA JUZGADO DE FAMILIA Y JUICIOS EJECUTIVOS DE ZAPALA.-VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 4279, punto IX, desde este Tribunal se propició la creación de un Juzgado de Primera Instancia en materia de familia para entender en los conflictos previstos en el art. 48 de la Ley N° 2302.----- De esta forma, se aprobó el Proyecto elaborado por la Subsecretaría Legal y Técnica del Tribunal Superior en el que se preveía (en su artículo 1°) la creación, en la III Circunscripción Judicial con asiento en Zapala, de "un Juzgado de Primera Instancia con competencia exclusiva para entender en las materias previstas en el art. 48 de la Ley N° 2302.-----

Sin embargo, cuando se sancionó la ley provincial que lo puso en funcionamiento (Ley n° 2.649, Sancionada el 27-5-09, Promulgada el 12-06-09 y Publicada el 26-6-09), se le asignó también los trámites atinentes a los juicios ejecutivos.-----

En aquel momento se interpretó "Que con el nuevo tribunal se optimizará la prestación del servicio de justicia, atendiendo a la elevada demanda observada en los conflictos abordados por la Ley N° 2302 y 2212, de acuerdo con el informe elaborado por el Departamento de Planificación y Desarrollo. Que, por ello, se requiere contar con los instrumentos organizacionales necesarios para hacer frente a los requerimientos actuales y futuros que plantea la prestación del servicio de justicia".-----

La experiencia ha demostrado la incompatibilidad de ambas incumbencias en un mismo órgano al punto que tal como se indicó en autos "G.A.M sobre Jurado de Enjuiciamiento": "En este punto, corresponde resaltar la diferencia sustancial que existe en el abordaje de la temática de

familia. Al respecto, debe decirse que la complejidad de los procesos de familia,- que incluyen las situaciones de menores en riesgo, violencia familiar y demás cuestiones estrechamente vinculadas con los derechos humanos básicos, exigen por parte del Magistrado una intervención personal, con predominio del aspecto prudencial y axiológico de la actividad judicial y fuerte incidencia del principio de inmediación. Todo esto conlleva una exigencia de compromiso personal y dedicación más acentuadas que en otros fueros.-----

Dicho proceso jurisdiccional, resulta totalmente incompatible con los procesos de ejecución, en cuyo trámite predomina otra disciplina distinta, que se relaciona con la gestión y la administración. Estas áreas, - que resultan también de suma importancia-, requieren otro tipo de habilidades, toda vez que implican, fundamentalmente, la tramitación de un gran volumen de expedientes.-----

No resulta difícil inferir que esa adición de labores, totalmente incompatibles e inconciliables entre sí en cuanto a los objetivos, estrategias y responsabilidades que debió trazar la denunciada es susceptible de generar, en términos objetivos, desventajosas condiciones de infraestructura material y el ingreso de una enorme cantidad de expedientes que se agregaron al juzgado al tiempo de su implementación, lo que constituyó una sobrecarga importante de tareas por razones que le fueron ajenas.-----

En el mismo sentido, cuando se dispuso remisión de los proyectos de Ley de Creación de los Juzgados de Familia de Cutral Có y Junin de los andes, se mencionó que: "Un acápite aparte merecen las Jurisdicciones de Zapala y Chos malal, en el primer caso, se facultará al vocal de zona, **a fin de que se evalúe la posibilidad de que el**



actual Juzgado de Familia posea como única competencia la materia indicada, excluyéndose el trámite de Juicios Ejecutivos.”-----

En resumen, este Tribunal entiende que a fin de equiparar el servicio de justicia que se brinda en materia de familia en el interior provincial y en Neuquén Capital, debe ineludiblemente tenderse a la especialización en materia de Familia. Parámetro evidente si se observa la creación de las Defensorías de los derechos del Niño en las jurisdicciones del interior.-----

Es por las consideraciones expuestas, que corresponde remitir a la Honorable legislatura provincial el pedido formal de la sanción de la norma que modifique el art. N° 1 de la Ley 2649, disponiendo - tal como propuso originalmente este cuerpo-, que el Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos tenga competencia exclusiva en las materias previstas en el art. 48 de la Ley N° 2302.-----

Por las consideraciones expresadas, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) Facultar al Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia a remitir a la Honorable Legislatura Provincial la propuesta de modificación de competencia prevista en la Ley N° 2469, conforme lo expresado en los considerandos del presente resolutorio. 2°) Cúmplase.-----

Fdo. Dr. **EVALDO DARIO MOYA** -Presidente - los señores Vocales, Dres. **RICARDO TOMAS KOHON**, **ANTONIO GUILLERMO LABATE**, **LELIA GRACIELA MARTINEZ DE CORVALÁN**, **OSCAR ERMELINDO MASSEI**, el Sr. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. **JOSÉ IGNACIO GEREZ** y el Sr. Defensor ante el Cuerpo, Dr. **RICARDO CANCELA**. Con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. **ISABEL VAN DER WALT**.-----

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 06 de agosto de 2013.-

  
Dra. Isabel Nancy Van Der Walt  
Secretaria de Superintendencia

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 1° de la Ley 2649, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Créase en la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala, un Juzgado de Primera Instancia con competencia exclusiva para entender en las materias previstas en el artículo 48 de la Ley 2302”.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, existente a la fecha de la sanción de la presente Ley, se denominará “Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1”.

Artículo 2° Establécese que la Secretaría de Juicios Ejecutivos existente a la fecha de la sanción de la presente Ley, dependa del Juzgado Civil N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Zapala.

Artículo 3° Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a reglamentar el mecanismo de traspaso de expedientes, que resulte necesario.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En la Provincia del Neuquén se sancionó por Ley 2649 la creación del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, para la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala.

En aquel momento se interpretó “Que con el nuevo Tribunal se optimizará la prestación del servicio de Justicia, atendiendo a la elevada demanda observada en los conflictos abordados por las leyes 2302 y 2212, de acuerdo con el informe elaborado por el Departamento de Planificación y Desarrollo. Que, por ello, se requiere contar con los instrumentos organizacionales necesarios para hacer frente a los requerimientos actuales y futuros que plantea la prestación del servicio de Justicia”.

La experiencia ha demostrado la incompatibilidad de ambas incumbencias en un mismo órgano al punto que tal como se indicó en autos “G.A.M sobre Jurado de Enjuiciamiento”: “En este punto, corresponde resaltar la diferencia sustancial que existe en el abordaje de la temática de familia. Al respecto, debe decirse que la complejidad de los procesos de familia, que incluyen las situaciones de menores en riesgo, violencia familiar y demás cuestiones estrechamente vinculadas con los Derechos Humanos básicos, exigen por parte del magistrado una intervención personal, con predominio del aspecto prudencial y axiológico de la actividad judicial y fuerte incidencia del principio de intermediación. Todo esto conlleva una exigencia de compromiso personal y dedicación más acentuadas que en otros fueros.

Dicho proceso jurisdiccional, resulta totalmente incompatible con los procesos de ejecución, en cuyo trámite predomina otra disciplina distinta, que se relaciona con la gestión y la administración. Estas áreas, -que resultan también de suma importancia-, requieren otro tipo de habilidades, toda vez que implican, fundamentalmente, la tramitación de un gran volumen de expedientes.

No resulta difícil inferir que esa adición de labores, totalmente incompatibles e inconciliables entre sí en cuanto a los objetivos, estrategias y responsabilidades que debió trazar la denunciada es susceptible de generar, en términos objetivos, desventajosas condiciones de infraestructura material y el ingreso de una enorme cantidad de expedientes que se agregaron al juzgado al tiempo de su implementación, lo que constituyó una sobrecarga importante de tareas por razones que le fueron ajenas.

En el mismo sentido, cuando se dispuso remisión de los Proyectos de Ley de Creación de los Juzgados de Familia de Cutral Có y Junín de los Andes, se mencionó que: *“Un acápite aparte merecen las jurisdicciones de Zapala y Chos Malal, en el primer caso, se facultará al vocal de zona, a fin de que se evalúe la posibilidad de que el actual Juzgado de Familia posea como única competencia la materia indicada, excluyéndose el trámite de Juicios Ejecutivos”*.

En resumen, este Tribunal entiende que a fin de equiparar el servicio de Justicia que se brinda en materia de familia en el interior provincial y en Neuquén capital, debe ineludiblemente tenderse a la especialización en materia de familia. Parámetro evidente si se observa la creación de las Defensorías de los Derechos del Niño en las jurisdicciones del interior.

Es por las consideraciones expuestas, que corresponde remitir a esa Honorable Legislatura Provincial el pedido formal de la sanción de la norma que modifique el artículo 1º de la Ley 2649, disponiendo que el Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos tenga competencia exclusiva en las materias previstas en el artículo 48 de la Ley 2302.

Fdo.) MOYA, Evaldo Darío -presidente Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén-.

NEUQUÉN, 5 de agosto de 2013

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1º:

Los diputados que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento, el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual manifestamos nuestro apoyo al proyecto “Solar Inti” cocinas ecológicas para la Patagonia, que lleva adelante la Fundación Patagonia Norte.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el proyecto “Solar Inti” cocinas ecológicas para la Patagonia, que lleva adelante la Fundación Patagonia Norte.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Fundación Patagonia Norte.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto manifestar nuestro apoyo al proyecto “Solar Inti” cocinas ecológicas para la Patagonia, que lleva adelante la Fundación Patagonia Norte.

Dicha iniciativa tiene por objetos: concientizar a la población sobre los beneficios de la utilización de las cocinas ecológicas a través del aprovechamiento de la energía solar; la capacitación en la construcción de cocinas de este tipo; el uso y el acompañamiento a las familias usuarias de esta tecnología.

Más allá de todos los objetivos enumerados más arriba podemos destacar que este emprendimiento persigue por sobre todas las cosas mejorar la calidad de vida de las personas ubicadas tanto en zonas rurales, como en cinturones de pobreza urbanos generando conciencia, a la vez, sobre el cuidado del medioambiente y el ahorro en combustibles (leña, carbón) y contribuyendo de esta forma a la conservación de bosques o zonas arbóreas, mitigando la erosión del suelo.

Cabe destacar que la metodología utilizada involucra a las comisiones de fomento y/o sedes vecinales, quienes se encargan de la selección de las personas interesadas en la participación de un taller de dos días. En el mismo se desarrollan contenidos teóricos sobre la importancia de la utilización de la energía solar, y una capacitación en la fabricación de hornos y armado de cocinas. Tal instancia finaliza recreando recetas originarias y empleando los hornos instalados.

Si bien por ahora los hornos son fabricados en Salta (realización a cargo de otra fundación que ya desarrolló exitosamente esta idea con grupos vulnerables de aquella provincia) Patagonia Norte realiza el seguimiento de las familias usuarias aquí en Neuquén. Además podemos agregar que este taller ya fue implementado en el interior de la Provincia, con muy buena aceptación.

Consideramos que la Declaración de interés de esta Casa es de suma importancia para la iniciativa ya que por medio de ella le permitiría una mayor difusión de las tareas que lleva adelante, a la vez a que daría un impulso para involucrar a más personas interesadas en colaborar en esta temática en particular.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los diputados de todos los Bloques que nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - RUSSO, José - SAPAG, Luis Felipe - DOMÍNGUEZ, Claudio - BÉTTIGA, Raúl Rolando - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - CARNAGHI, María Angélica - DE OTAÑO, Silvia Noemí - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - FUENTES, Néstor Omar - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - MATTIO, Darío Edgardo -Bloque MPN-

NEUQUÉN, 1 de agosto de 2013

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1º:

Los diputados que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento, el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual manifestamos nuestro apoyo a la Campaña de Prevención de la Violencia en el Noviazgo: "Pintó enamorarse", que coordina y ejecuta el Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la Campaña de Prevención de la Violencia en el Noviazgo: "Pintó enamorarse", que coordina y ejecuta el Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como finalidad la prevención de la violencia en el noviazgo.

Hasta hace un tiempo el Consejo Provincial de la Mujer realizaba acciones aisladas de prevención en la temática, pero dada la demanda en aumento de asistencia técnica, se convocaron a distintos organismos gubernamentales y surgió la necesidad de trabajar en la creación y ejecución de una Campaña de Prevención de la Violencia en el Noviazgo.

A partir de tal coyuntura se convocó a formar parte de una mesa de trabajo a los siguientes organismos con intervención en las problemáticas de los y las adolescentes: Dirección Provincial de Juventud, Consejo Provincial de Educación -a través del CEAPI-, Ministerio de Desarrollo Social -a través del Servicio de Prevención de la Violencia Familiar y de la Dirección de Medidas de Protección-, Subsecretaría de Derechos Humanos y Justicia, Ministerio de Salud -a través de los programas provinciales de Salud Sexual y Reproductiva y Salud Integral en la Adolescencia, y se diseñó y puso en marcha la Campaña Provincial de Prevención de la Violencia en las relaciones de parejas de adolescentes en la Provincia del Neuquén, denominada "Pintó enamorarse".

Si bien en sus rasgos fundamentales, la violencia en el noviazgo, aparece como un problema que comparte similitudes con el de la violencia conyugal, cierto es también que muestra particularidades, lógicas y significados específicos, aspectos que llevan a considerarlo como un preocupante problema de salud pública, con impacto en los ámbitos personales, familiares, escolares y sociales de quienes lo protagonizan.

Por lo tanto, se requiere visualizar la violencia de género como un ejercicio de vulneración de Derechos Humanos y, a la vez, abordar el análisis de las relaciones asimétricas, desiguales, jerárquicas, entre varones y mujeres jóvenes. Esta campaña, al incorporar la perspectiva de género como marco transversal de la sensibilización, prevención y atención básica de la violencia en el noviazgo coloca su énfasis en el análisis crítico de la construcción social de las masculinidades, es decir, propone cuestionar las ideas, las creencias, las actitudes, los estereotipos, las normas y roles tradicionales, los modelos y prácticas de la masculinidad hegemónica en los hombres jóvenes, para así dar paso a las alternativas de construcción de igualdad, equidad y libertad en las relaciones de género entre jóvenes.

En este sentido, la incorporación de acciones y programas integrales de educación dirigidos a las y los jóvenes para la prevención de la violencia en el noviazgo en los espacios escolares, comunitarios y deportivos tanto públicos como privados, significa activar estrategias importantes tendientes a erradicar la violencia de género.

La campaña propone sensibilizar e incrementar los conocimientos, habilidades y actitudes de las y los adolescentes de la Provincia del Neuquén, en la prevención y detección precoz de la violencia de género en el noviazgo.

Este taller se dicta hace más de tres años en las Escuelas Secundarias, y el material constituye la “guía para la capacitación de multiplicadores/as o facilitadores/as de talleres de sensibilización y prevención de la problemática entre los y las adolescentes de la Provincia”.

La campaña también propone la capacitación de multiplicadores/as que serán los encargados de trabajar con los adolescentes reunidos en las diferentes instituciones educativas de Nivel Medio y otros espacios como clubes, iglesias, entre otros.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los diputados de todos los Bloques que nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - RUSSO, José - SAPAG, Luis Felipe - DOMÍNGUEZ, Claudio - BÉTTIGA, Raúl Rolando - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - CARNAGHI, María Angélica - DE OTAÑO, Silvia Noemí - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - FUENTES, Néstor Omar - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - MATTIO, Darío Edgardo -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 8 de agosto de 2013

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1°:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento, el siguiente Proyecto de Resolución por el cual se solicita información al Ministerio de Energía y Servicios Públicos y a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el hecho ocurrido en el área de explotación denominada Chihuido de la Sierra Negra.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Energía y Servicios Públicos, que a través de la Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos, informe sobre las causas del derrame producido el pasado martes 6 de agosto en el área de explotación denominada Chihuido de la Sierra Negra, concesionada a YPF S.A.

Artículo 2° Solicitar a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informe respecto a los daños ambientales sufridos y las medidas de remediación llevadas a cabo en el área citada a raíz del hecho acontecido.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El pasado martes 6 de agosto, se produjo un derrame en cercanías a Rincón de los Sauces que afectó a más de 4 hectáreas de superficie, con aguas de mucha salinidad.

El hecho sucedió en el área Chihuido de la Sierra Negra, concesionada a la empresa YPF S.A. y se produjo, según trascendió en medios locales, debido a la rotura de un oleoducto troncal que conecta nueve baterías. El derrame ha sido aproximadamente de 70m<sup>3</sup>, que ha caído por un cauce aluvional de aproximadamente una longitud de 2.800m y el líquido vertido contiene 95% de agua y 5% de hidrocarburos.

Como es de público conocimiento, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible se hizo presente a través de sus inspectores e informó que se está trabajando y están realizando medidas de remediación en el lugar, así como también se comunicó que la empresa intervino rápidamente y cumplió en informar de manera expedita y pública sobre el accidente ocurrido.

Por esto es que, debido a la gravedad de la situación, nos resulta importante conocer cuáles fueron las causas concretas que provocaron el accidente y cuáles son las medidas de remediación que se están llevando a cabo en el lugar y los daños ambientales sufridos en el área

En razón de lo expuesto, pedimos a esta Cámara acompañar el siguiente Proyecto de Resolución.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DE OTAÑO, Silvia Noemí - SAPAG, Luis Felipe  
RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - DOMÍNGUEZ, Claudio - BÉTTIGA, Raúl Rolando  
FUENTES, Néstor Omar - CARNAGHI, María Angélica -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 8 de agosto de 2013

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1º:

Los diputados del Bloque Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento, el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Su más profundo pesar por la tragedia ocurrida el pasado 6 de agosto del corriente año, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Honorable Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, al Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe y al Concejo Deliberante de la ciudad de Rosario.

FUNDAMENTOS

La tragedia sucedida el día 6 de agosto de 2013, la explosión provocada por una fuga de gas en una torre, un instante que lo cambió todo, provocando el fallecimiento de personas y varios heridos.

Estas pérdidas humanas se suman a las consecuencias de hechos absolutamente previsibles y evitables.

En este contexto y como uno de los Poderes del Estado provincial no podemos estar al margen de esta situación ni dejar de expresar nuestras más sentidas condolencias y solidaridad a los familiares de las víctimas de la tragedia y destacar el esfuerzo de los rescatistas y de todo el pueblo que colabora en el lugar de la tragedia.

Por todo lo precedentemente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - CARNAGHI, María Angélica - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DOMÍNGUEZ, Claudio - DE OTAÑO, Silvia Noemí - BÉTTIGA, Raúl Rolando -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, de agosto de 2013(\*)

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1º:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1º Requerir al secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ricardo Esquivel informe los motivos por los cuales se demoró la publicación de la Ley 2863 que introduce sustanciales reformas a la Ley de Medio Ambiente 1875, en particular en lo que respecta al agravamiento de las multas.

Artículo 2º Comuníquese a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

FUNDAMENTOS

En fecha 3 de julio del corriente año la Honorable Legislatura del Neuquén sancionó la Ley 2863, que introduce significativas modificaciones a la Ley de Medio Ambiente 1875, dentro de las cuales pueden destacarse un importante incremento de las multas por violaciones a la citada normativa y la creación de un fondo ambiental.

Como es de público conocimiento, recientemente en la vecina localidad de Plottier, ocurrió un luctuoso incidente medioambiental que trajo aparejados elocuentes perjuicios para los vecinos de dicha localidad y tuvo como protagonista a la empresa Pluspetrol.

En declaraciones a distintos medios gráficos, el secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ricardo Esquivel sostuvo que la “demora” en la publicación de la Ley 2863, torna inaplicable los nuevos topes indemnizatorios para las infracciones dispuestas en la Ley 1875.

Por lo expuesto, requerimos el presente informe, a efectos de comprender cuáles son los motivos que impidieron que a más de un mes de sancionada la norma, la misma recién fue publicada en el día de la fecha, 9/8/2013.

Consideramos que dada la importancia y el impacto que esta Ley conlleva para nuestra Provincia, el proceso de promulgación y posterior publicación debió ser abordado con suma celeridad por parte del Ejecutivo provincial.

Las cuestiones medioambientales son sumamente serias, y merecen ser asumidas con el mayor grado de responsabilidad posible por parte de los organismos competentes a nivel provincial. Por ende, mal podemos soslayar la aplicación efectiva de una ley sancionada por esta Legislatura, alegando demoras injustificadas.

Por lo expuesto solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción de la presente Resolución.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur-

(\*) Se toma la fecha 9/8/2013 del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 13 de agosto de 2013

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 116 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º La Provincia del Neuquén adhiere a la Ley nacional 26.879 y las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten.

Artículo 2º El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia será el organismo provincial encargado de aportar los datos al Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 3º Los datos aportados por el Registro Nacional, serán considerados datos sensibles y de carácter reservado.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Es de vital importancia la adhesión de la Provincia del Neuquén a la Ley 26.879 que crea el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculado a Delitos contra la Integridad Sexual, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y aquí en el organigrama funcional de la Provincia será responsable de aportar los datos el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

El objetivo “exclusivo y excluyente” del Registro es facilitar y coadyuvar al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial en materia penal vinculada a Delitos contra la integridad sexual Ley 25.087 (simple abuso sexual, abuso gravemente ultrajante, abuso sexual con acceso carnal, trata de personas, espectáculos pornográficos, exhibiciones obscenas), prevista en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, para proceder a la individualización de las personas responsables.

El Registro almacenará y sistematizará la información genética asociada a una muestra o evidencia biológica que hubiere sido obtenida en el curso de una investigación criminal y de toda persona condenada con sentencia firme por los Delitos contra la integridad sexual.

La norma establece que los exámenes genéticos se practicarán en los laboratorios debidamente acreditados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Los datos que figuren en el Registro serán considerados datos sensible y de carácter reservados y se conservaran de un modo inviolable e inalterable los archivos de la información genética.

La información de dicho Registro sólo se dará de baja transcurrido los cien años desde la iniciación de la causa.

La gran cantidad de denuncias por casos de violación, delito aberrante que causa una profunda indignación en la sociedad, amerita la creación de dicho Registro, y que la Provincia del Neuquén adhiera al mismo, ya que no es ajeno al comportamiento tipificado claramente en nuestro Código Penal.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl -Bloque Partido Justicialista (PJ)-. Con la adhesión de: TODERO, Pablo Alejandro - SAGASETA, Luis Andrés -Bloque Partido Justicialista (PJ)- DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRETE)- ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)-.

NEUQUÉN, 12 de agosto de 2013

NOTA N° 0422/13

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de gobernador de la Provincia del Neuquén a efecto de elevarle Proyecto de Ley mediante el cual se declara la emergencia económica y social en el municipio de Caviahue-Copahue como consecuencia de la actividad del volcán Copahue próximo a la localidad mencionada, ocurrido el pasado 27 de mayo de 2013.

A través del Decreto 0821/13 de fecha 28 de mayo de 2013, el Gobierno provincial declaró en Estado de Alerta Máxima en la localidad de Caviahue-Copahue, zonas aledañas y toda región que pudiera ser alcanzada por los efectos de la erupción del volcán Copahue, ubicado en el límite de la Provincia del Neuquén y la Región del Bío Bío, República de Chile.

En la mencionada norma legal se fundamenta el estado de alerta en razón a que el volcán Copahue ha mostrado signos de vida en diciembre de 2012, al despertar con un temblor constante y unas cuantas explosiones breves, ello motivó que autoridades de ambos países comenzaran a tomar medidas de seguridad.

El día 27 de mayo del corriente año se preveía la posibilidad de que se produzca un evento eruptivo con emisión de elementos piroclásticos y al mismo tiempo algún derrame de lava viscosa.

La situación descrita motivó la evacuación obligatoria de las poblaciones más cercanas a ambos lados de la cordillera y el incremento a la restricción de acceso a un radio de 15 kilómetros alrededor del cráter del volcán.

Dicha evacuación se materializó por el plazo de nueve días, desde el día 27 de mayo del 2013 al 5 de junio del mismo año.

Lo acontecido en el mes de diciembre de 2012 y el último evento de mayo de 2013 han impactado fuertemente en la economía local, situación que fuera puesta de manifiesto por diversos actores sociales de la comunidad.

La Cámara de Hoteleros, Gastronómicos y Actividades Afines de Caviahue solicitó en su momento respuestas a la situación socioeconómica que se estaba viviendo, cuestión que motivó la visita de funcionarios de diversas áreas de Gobierno.

En la primera reunión mantenida con casi la totalidad de la población de Caviahue, se hicieron presentes funcionarios de la Subsecretaría de Turismo, del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de Vialidad Provincial, de Neuquén Tur S.E., del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., de la Subsecretaría de Producción, de Hidrocarburos del Neuquén S.A. (Hidenesa), de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la Dirección Provincial de Rentas y del Centro PyME - ADENEU.

Los diversos organismos comprobaron la situación de emergencia en que se encuentra la localidad, fruto de los acontecimientos descritos en el presente informe de elevación, destacando que se formaron diversas comisiones de trabajo para dar respuesta a las distintas problemáticas.

En la siguiente reunión realizada el pasado 18 de junio de 2013, la Cámara de Hoteleros, Gastronómicos y Actividades Afines de Caviahue presenta informes de la situación, destacándose el impacto negativo en la economía local, que llevó al límite de no poder cumplir con sus obligaciones tributarias, laborales, mantenimiento de instalaciones, compra de insumos, pagos de alquileres y subsistencia de sus familias, entre otras. Se informó asimismo, el personal afectado a los distintos comercios y prestadores de servicios.

La situación hasta aquí descripta y que fuera comprobada en forma personal por los funcionarios presentes en la localidad, justifican la razonabilidad de emitir la normativa de emergencia aquí propuesta.

Es prudente señalar que como antecedente normativo a esta declaración de emergencia, se emitió en el año 2011 la Ley 2763 que dio una respuesta más que satisfactoria a las zonas afectadas por el volcán Puyehue.

En el marco de la declaración de emergencia y a fin de evitar que se vean afectados las distintas estructuras socioeconómicas, se propicia la eximición de las cuotas 3 a 8 del Impuesto Inmobiliario 2013 y la gravabilidad a alícuota cero por ciento (0%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a todos los contribuyentes cuya actividad principal se desarrolle en la zona declarada de emergencia, durante el plazo de vigencia de la presente Ley.

Asimismo, no se aplicarán para dichos contribuyentes, los importes mínimos mensuales y anuales, y los regímenes de impuestos fijos previstos en la Ley Impositiva provincial del año fiscal correspondiente.

La Dirección Provincial de Rentas informa que por estos conceptos el Estado provincial dejará de percibir un monto aproximado de pesos seiscientos mil (\$600.000).

Por otro lado se faculta al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) a otorgar líneas de créditos promocionales y/o aplicar esquemas de tasas subsidiadas, destinadas al mantenimiento de las unidades económicas, capital de trabajo y a la reinversión en establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos y de servicios generales de las zonas que resultan atendibles en la presente Ley.

Estas medidas a adoptar, en definitiva tienden a mantener en funcionamiento las unidades económicas de la localidad y con ello posibilitar el resguardo de las fuentes genuinas de trabajo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL

Artículo 1° Declárase la emergencia económica y social, en el ejido de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, a partir de la sanción de la presente Ley, y hasta el 31 de diciembre de 2013.

CAPÍTULO II

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 2° Exímese del pago del Impuesto Inmobiliario de las cuotas 3 a 8 del año 2013, a todos los inmuebles ubicados en el ejido de la Municipalidad de Caviahue-Copahue.

CAPÍTULO III

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 3° Grávase a alícuota cero por ciento (0%) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para el segundo semestre del periodo 2013, a todos los contribuyentes cuya actividad principal se desarrolle en la zona declarada de emergencia, durante el plazo de vigencia de la presente Ley. No se aplicarán para dichos contribuyentes, los importes mínimos mensuales y anuales, y los regímenes de impuestos fijos previstos en la Ley Impositiva provincial del año fiscal correspondiente.

Se considerará actividad principal del contribuyente cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos provengan de la actividad desarrollada efectivamente en la zona afectada.

CAPÍTULO IV

REGLAMENTACIÓN

Artículo 4° Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia a dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias para implementar lo establecido en los Capítulos anteriores.

CAPÍTULO V

ASISTENCIA

Artículo 5° Facúltase al Instituto Autárctico de Desarrollo Productivo (IADEP) a otorgar líneas de créditos promocionales y/o aplicar esquemas de tasas subsidiadas, destinadas al mantenimiento de las unidades económicas, capital de trabajo y a la reinversión en establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos y de servicios generales de las zonas que resultan atendibles en la presente Ley. A tal fin autorízase al organismo a fijar y establecer las pautas y condiciones de tales líneas, utilizando esquemas de financiamiento que permitan adaptar las demandas existentes generadas por el estado de emergencia socioeconómica, las que podrán ser respaldadas con garantías personales y/o reales, según la evaluación de las necesidades provocadas por el estado de emergencia declarado en la presente Ley.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 6° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 7° Facúltase al Poder Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones a que se refiere la presente Ley.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) Dr. SAPAG, Jorge Augusto -gobernador de la Provincia del Neuquén-.

NEUQUÉN, 13 de agosto de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley, que adjuntamos a la presente.

Acompañamos el presente, con el informe final ambiental de Naciones Unidas sobre hidrocarburos en la Provincia del Neuquén. Proyecto PNUD -Programa de Naciones Unidas-. Neuquén Argentina. Hidrocarburos. Compensación y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén/1997, que por la cantidad de páginas lo dejamos a disposición para consulta.

Sin más, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Convóquese al pueblo de la Provincia del Neuquén a consulta popular, para que exprese su opinión respecto del Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo provincial y la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF S.A.) en fecha 24 de julio del presente año, aprobada por el Decreto 1208/13.

Artículo 2° La consulta deberá realizarse por sí o por no a la anulación del Acta Acuerdo celebrada para la concesión de la explotación de hidrocarburos no convencionales en las zonas Loma de La Lata Norte y Loma Campana. Las fórmulas disponibles para los electores serán únicamente las siguientes: "SÍ a la anulación del Acta Acuerdo firmado entre la Provincia e YPF S.A." y "NO a la anulación del Acta Acuerdo firmado entre la Provincia e YPF S.A.".

Artículo 3° Luego de realizado el escrutinio y computados los votos por sí o por no de la ciudadanía, quedará habilitada esta Legislatura para darle el curso correspondiente, conforme al resultado.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Como es de notorio y público conocimiento, el día 24 de julio del corriente año el Gobierno provincial suscribió un Acta Acuerdo con la Empresa YPF S.A. dándole venia formal al cambio instrumentado en la política energética nacional con la sanción de la Ley 26.741, por la cual se declaró de "interés público nacional la cuestión del abastecimiento de hidrocarburos y su exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización".

Dicha normativa implicó un avasallamiento pleno de los derechos sobre nuestros recursos y por ende sobre nuestra soberanía, conforme al empoderamiento que nos otorgara la Constitucional Nacional y Provincial.

En efecto, tal como lo establece el artículo 124 de la CN son las provincias las únicas titulares sobre el "dominio exclusivo" de los recursos naturales existentes en su territorio. Y en idéntico sentido nuestra Carta Magna, estableciendo en su artículo 95 que: "El espacio aéreo, los yacimientos mineros y todo lo contenido en el subsuelo de la Provincia del Neuquén, pertenece a su jurisdicción y dominio. Las fuentes energéticas son de propiedad provincial exclusiva (...)".

Cuando en el año 2006 el Gobierno nacional sancionó la denominada “Ley Corta” 26.197, se determinó claramente cuáles de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina pertenecían al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional y cuales a las provincias, conforme al ámbito territorial en que se encontrarán.

Quedó así delimitado lo siguiente: “... pertenecen al Estado nacional los yacimientos de hidrocarburos que se hallaren a partir de las (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley 23.968, hasta el límite exterior de la plataforma continental. Pertenecen a los Estados provinciales los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus territorios, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley 23.968 (...)” y por su artículo 2º determinando que: “... las Provincias asumirán en forma plena el **ejercicio** del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereños, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional ...”.

No obstante lo expuesto, el Gobierno de la Nación convirtió a nuestra Provincia en la zona de sacrificio para revertir la “crisis energética” del país derivada de sus propia política ineficiente.

Así nuestra Provincia, asiste impávida las decisiones presidenciales sobre nuestro territorio, del cual éramos hasta este Acuerdo y por habilitación Constitucional “soberanos”, y lo hace en desmedro de los intereses de todos los neuquinos.

Tanto es así que nos encontramos participando de un procedimiento formal a los fines de la aprobación de un Acuerdo efectuado por y desde las necesidades del Gobierno nacional -Provincia del Neuquén con YPF S.A.- a los fines de darle validez a otro Acuerdo, más trascendente y definitivo, que contiene la verdadera negociación con la empresa Chevron.

Este otro Acuerdo del que no participamos y que no podemos leer ni conocer, es el que otorga la concesión a treinta y cinco años de los recursos de nuestra Provincia para la explotación no convencional de hidrocarburos, a la americana Chevron. Este dato no puede resultar menor porque el derecho a la información ambiental es un derecho primordial con rango Constitucional, ratificado por adhesión a tratados internacionales y que fue sancionado como Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental por la Ley nacional 25.831.

Es decir, al negarse a darnos a conocer los términos del Acuerdo suscripto: **PRETENDEN QUE APROBEMOS UN ACUERDO A CIEGAS A 35 AÑOS Y SOBRE LOS RECURSOS VITALES DE NUESTRA PROVINCIA.**

Lo que está en juego no resulta menor toda vez que se encuentra comprometida la riqueza natural de nuestro subsuelo, la aplicación de un modelo de explotación no sustentable, la afectación de recursos no renovables y esenciales para la vida humana y por sobre todo por encontrarse severamente en riesgo la salud de nuestro pueblo y de las futuras generaciones. No olvidemos que los peligros que conlleva este tipo de explotación por contaminación y riesgo de afectación sísmica resultan graves, ciertos y reconocidos mundialmente.

Tampoco podemos soslayar que la empresa Chevron es la responsable de uno de los lamentables desastres ecológicos de la historia hidrocarburífera, ni desconocer que todo el pasivo ambiental que dejó la explotación hidrocarburífera convencional en nuestra Provincia, y recalco que la no convencional es cientos de veces más contaminante, afectó no sólo los derechos de goce a un medioambiente sano sino también Derechos Humanos de nuestros pobladores y pueblos ancestrales, que también resultaron irreparables.

Volviendo al Acta Acuerdo que nos convoca, el que debemos aprobar a ciegas para garantizar esta explotación de recursos no convencionales en nuestro territorio, el Poder Ejecutivo provincial sancionó un Decreto -el 1208/13- estableciendo un previo acuerdo formal entre el Gobierno de la Provincia y la empresa YPF S.A., por el que se le otorga la concesión de un área de 395 km<sup>2</sup>, que constituye parte del 3er reservorio de hidrocarburos no convencionales más importante del mundo.

Ahora bien, todo este andamiaje normativo con un Acuerdo celebrado entre Nación y la empresa americana Chevron sobre nuestro territorio en condiciones secretas y que requiere de la aprobación previa entre el Gobierno provincial con YPF S.A., para la concesión de dicha área petrolera -Loma de La Lata Norte y Loma Campana-, QUEDA ABSOLUTAMENTE DESMORONADO por las cláusulas Constitucionales vigentes en nuestra Provincia, que disponen lo siguiente:

PRIMERO:

RECURSOS NATURALES

### **Concesiones hidrocarburíferas y de minerales nucleares**

*“Artículo 96 - No podrá otorgarse ninguna clase de concesión para la explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y minerales nucleares, salvo a una entidad autárquica nacional, que no podrá ceder ni transferir el total o parte de su contrato, y si así lo hiciera quedaría de hecho anulado el mismo y todas sus instalaciones y derechos en el ámbito provincial pasarían a ésta”.*

Lo expuesto implica que el Acta Acuerdo por la cual YPF S.A. transfiere a la empresa americana Chevron la zona mencionada para la explotación de hidrocarburos no convencionales en nuestro territorio RESULTA ANULABLE ya que expresamente lo prescribe nuestra Constitución Provincial.

SEGUNDO:

DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA

### **Ambiente y Desarrollo Sustentable**

*“Artículo 54 - Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo.*

*Todo habitante de la Provincia tiene derecho, a solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causen o pudieren causar sobre el ambiente actividades públicas o privadas”.*

TERCERO:

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **Licencias ambientales**

*“Artículo 93 - Todo emprendimiento público o privado que se pretenda realizar en el territorio de la Provincia y que pueda producir alteraciones significativas en el ambiente, deberá ser sometido a una evaluación previa de impacto ambiental conforme al procedimiento que la ley determine, la que además, contemplará los mecanismos de participación.*

La potestad de evaluación y control ambiental alcanza a aquellos proyectos de obras o actividades que puedan afectar el ambiente de la Provincia, aunque no se generen en su territorio”.

CUARTO:

DERECHOS SOCIALES

### **Pueblos Indígenas**

*“Artículo 53 - La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial. Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.*

*La Provincia reconocerá la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regulará la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, ni transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurará su participación en la gestión de sus recursos naturales y demás intereses que los afecten, y promoverá acciones positivas a su favor”.*

Es decir que la Provincia y la Nación, están obligadas a RESPETAR Y A CUMPLIR NUESTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES SOBRE:

- 1) SOBERANÍA DE NUESTRA PROVINCIA.
- 2) DERECHO A LA CORRECTA Y COMPLETA INFORMACIÓN AMBIENTAL.
- 3) PARTICIPACIÓN DE NUESTRO PUEBLO EN LAS DECISIONES CON REPERCUSIÓN MEDIO AMBIENTAL.
- 4) PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS.
- 5) PRESERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE PARA LAS GENERACIONES ACTUALES Y FUTURAS.

El incumplimiento de este último resultará de un gravamen irreparable, considerando el riesgo grave al que queda sometido nuestro territorio, con este tipo de actividad.

El Acuerdo nacional celebrado entre YPF S.A. y Chevron, aprobado por el Decreto 929/13 nos convierte en parte. Pero no en la gestión de nuestros recursos naturales como por derecho nos corresponde, sino como destinatarios exclusivos de todos los posibles errores, de todas las negligencias y de todos los accidentes, que por acción o por falta de prevención suficiente, resulten en nuestro suelo y aguas y cuyos efectos resultarán irreversibles.

**Por ello y en atención a la Constitución Nacional y Provincial, a los tratados internacionales ratificados, y a toda la normativa nacional y provincial vigente, por considerar que los preceptos ambientales mínimos no se encuentran asegurados y por todas las violaciones a derechos denunciada, solicitamos que el pueblo de la Provincia del Neuquén ejerza su derecho a participar y decida.**

Nuestra cláusula Constitucional dispone al respecto:

### **Ambiente y desarrollo sustentable**

*“Artículo 54 - Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo.*

*Todo habitante de la Provincia tiene derecho, a solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causen o pudieren causar sobre el ambiente actividades públicas o privadas”.*

Para intentar responder algunos de los interrogantes que plantea el tema de la explotación no convencional de hidrocarburos, a continuación detallamos los aspectos más salientes del *shale gas* o “gas de esquisto”, sobre una evaluación de impacto ambiental y sobre el cambio climático elaborada en enero del año 2011 por el *Tyndall Centre for Climate Research*, organización del Reino Unido que agrupa científicos, economistas, ingenieros y profesionales de las ciencias sociales abocados a la investigación de alternativas de desarrollo sustentable, frente al cambio climático.

En dicho informe se explica cómo, hasta la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos -EPA-, carece de herramientas y potestades para controlar y regular la utilización de fluidos en dicho proceso, permitiendo que en muchas oportunidades las compañías se nieguen a revelarlos bajo el argumento de que constituyen “secretos comerciales”, como si se tratara de una fórmula de patentamiento. Y esta es la razón por la cual no existe información precisa sobre la identidad y la concentración de los químicos utilizados, aun cuando, como ocurre en el Estado de Nueva York, se la solicite como un requisito previo a la autorización de los proyectos.

Con motivo de la veloz expansión de la industria del *shale gas*, y la creciente preocupación en buena parte de la opinión pública estadounidense, la EPA anunció en marzo de 2010 la puesta en marcha de una profunda investigación que dé cuenta de los potenciales impactos negativos que la técnica de fractura hidráulica puede tener sobre la calidad del agua y la Salud pública.

Si bien los resultados iniciales de dichos estudios iban a estar disponibles recién hacia finales de 2012, algunos Estados -como Nueva York- pusieron en suspenso la instalación de este tipo de explotaciones.

De acuerdo a la poca información que ha tomado Estado público, si bien la composición del fluido utilizado para realizar las fracturas varía de acuerdo a la formación que se pretende explotar, por lo general se encuentra compuesto en un 98% de agua y arena, y un 2% de aditivos químicos... .

Según el informe del *Tyndall Centre*, la poca información suministrada por las operadoras permite, aun así, certificar que numerosas sustancias han sido clasificadas por organismos de control europeos como de “inmediata atención” debido a sus efectos potenciales sobre la salud y el ambiente.

En particular, 17 han sido clasificadas como tóxicas para organismos acuáticos, 38 son tóxicos agudos, 8 son cancerígenos probados y otras 6 están sospechadas de serlo, 7 son elementos mutagénicos, y 5 producen efectos sobre la reproducción. Si bien el nivel de riesgo asociado al uso de estas sustancias depende de su concentración y de la forma en que se exponga a los seres vivos y al ambiente durante su utilización, las enormes cantidades que deben emplearse -para una plataforma de 6 pozos oscilarían entre los 1.000 y los 3.500m<sup>3</sup> de químicos-, serían, por sí mismas, motivo de máxima precaución y control.

Al margen de la contaminación que pudiera producirse en un pozo singular, los impactos por la explotación de yacimientos de *shale gas* deben considerarse como un todo que involucra -además de los procesos descritos previamente-, el movimiento de vehículos, la utilización y contaminación de enormes cantidades de agua, la contaminación auditiva y el deterioro del paisaje.

Estos impactos acumulativos deben sopesarse, a su vez, con el hecho de que el desarrollo del *shale gas* a una escala suficiente como para producir volúmenes significativos, implica multiplicar exponencialmente la cantidad de pozos.

La investigación del *Tyndall Centre* estima que para mantener un ritmo de producción equivalente al 10% del consumo del Reino Unido durante 20 años, deberían realizarse alrededor de 2.500 a 3.000 perforaciones horizontales, en un área que podría alcanzar los 400 km<sup>2</sup>, y utilizarse 113 millones de toneladas de agua.

Según dicho informe, los riesgos e impactos pueden agruparse de acuerdo a:

- La contaminación de agua subterránea por acción de los fluidos utilizados para las fracturas, a raíz de roturas en los encamisados o filtraciones.
- La contaminación de la tierra y agua superficial (y potencialmente aguas subterráneas), debido a derrames de los compuestos utilizados en las fracturas, y de las aguas contaminadas que regresan a la superficie una vez concluido el proceso.
- El sobre consumo y agotamiento de fuentes de agua.
- El tratamiento de las aguas residuales.
- Los impactos sobre la tierra y el paisaje.
- Los impactos derivados de la etapa de construcción de las locaciones, como pueden ser la contaminación sonora durante la perforación de los pozos, el venteo de gases no aprovechables, e impactos por el tráfico de vehículos.

El procedimiento de fractura se realiza secuencialmente, oscilando entre las ocho y las trece etapas para un pozo promedio de 1,2 km horizontales. En cada una de las mismas se utilizan entre 1.100 y 2.200m<sup>3</sup> de agua, por lo que en una fractura de múltiples etapas -para un único pozo- se utilizan entre 9.000 y 29.000m<sup>3</sup> de agua, y entre 180 y 580m<sup>3</sup> de aditivos químicos. Para todas las operaciones de fractura realizadas en una plataforma de seis pozos, se utilizan entre 54.000 y 174.000m<sup>3</sup> de agua, y entre 1.000 y 3.500m<sup>3</sup> de químicos. Semejantes cantidades de agua deben obtenerse en el lugar donde se realiza la explotación, o en su defecto, transportarse desde otras locaciones. Una vez culminado el procedimiento de fractura, el fluido utilizado regresa a la superficie, fenómeno que en inglés se conoce como *flowback*, en proporciones que varían de acuerdo al pozo entre un 9% y un 35%. Por lo tanto, en cada proceso de fractura se producen desechos líquidos que van de los 1.300 a los 23.000m<sup>3</sup> que contienen agua, los químicos utilizados, componentes orgánicos tóxicos, metales pesados, y materia natural con residuos radioactivos (denominados NORMs en inglés: *Naturally Occurring Radioactive Materials*). Por lo tanto, la toxicidad del fluido que regresa a la superficie puede llegar a ser mayor que la del utilizado para la fractura hidráulica, circunstancia que obliga a extremar los cuidados en términos de almacenaje y tratamiento de aguas residuales. Lo que no se recupera en el proceso de reflujo, permanece bajo tierra, constituyendo una muy potencial fuente de contaminación. Un motivo posible puede ser una falla o pérdida gradual de integridad del pozo, ya que, dada la significativa profundidad de las reservas de gas no convencional, en general éstas deben perforarse atravesando varios acuíferos, lo que produce una comunicación entre éstos y otro tipo de formaciones. Para reducir el riesgo que se deriva de este hecho, deben realizarse cuatro tipos de encamisados para sellar el pozo de las formaciones adyacentes, y para estabilizarlo una vez completado y en proceso de producción. Sin embargo, cualquier eventualidad que vaya desde una falla catastrófica del encamisado, hasta su progresiva pérdida de integridad, puede resultar en la contaminación de otras formaciones rocosas y aguas subterráneas, variando sus consecuencias de acuerdo a la naturaleza de la pérdida de integridad, el tipo de contaminante y el ambiente en que la misma se produzca. El mayor riesgo, en este sentido, es una filtración en sentido ascendente de aguas utilizadas para la fractura.

Los informes corporativos e inclusive los hechos por diversas agencias oficiales en Estados Unidos, sostienen que “las probabilidades de que los fluidos de fractura alcancen alguna fuente subterránea de agua potable se estiman en menos que 1 en 59 millones de pozos por lo que la fractura hidráulica no presenta razonables riesgos previsible de impacto adverso sobre potenciales acuíferos de agua potable (Tyndall Centre, 2011:60). Sin embargo, la investigación del Tyndall Centre señala que aquellos estudios se han basado en estimaciones respecto del riesgo de falla en pozos correctamente construidos, haciendo a un lado la posibilidad de que muchos de ellos estén incorrectamente construidos. Se trata de una omisión seria, ya que cualquier estudio de riesgo debería tener en cuenta posibles negligencias, sean estas intencionales o no. En efecto, se han documentado cientos de casos de contaminación debido a construcciones defectuosas o en mal estado, y a errores humanos. “Existen reportes de incidentes que implican contaminación de aguas subterráneas y superficiales con contaminantes como brine, agua saturada con sal, químicos no identificados, gas natural, sulfatos e hidrocarburos como benceno y tolueno” (Tyndall Centre, 2011: 62):

Según dicho informe:

“En el año 2004, en el condado de Garfield, Estado de Colorado, se observó gas natural burbujeando en una vaguada, y en las aguas subterráneas se encontraron elevadas concentraciones de benceno - que excedían los 200 microgramos por litro en las aguas subterráneas, y los 90 microgramos por litro en las superficiales, noventa veces más que el límite establecido por el Estado-. Posteriormente se supo que el operador había ignorado los problemas potenciales derivados de la perforación, y que no había cementado correctamente los pozos, lo cual ocasionó la filtración de fluidos de formación. Estudios posteriores comprobaron que la continuidad de la actividad de extracción ocasionó aumentos en las concentraciones de metano y otros contaminantes a nivel regional”.

“En 2009, en Dimock, Estado de Pennsylvania, la migración de metano desde miles de pies de profundidad desde la formación de producción, produjo la contaminación de un acuífero y al menos una explosión en la superficie. Posteriormente, la migración del metano produjo la contaminación de más de una docena de fuentes de agua en un área de 1.400 ha”.

“En julio de 2009, en McNett Township, Estado de Pennsylvania, el Departamento de Protección Ambiental (DEP por su sigla en inglés), descubrió una fuga de gas natural que contaminó dos cuerpos de agua, y afectó numerosos pozos residenciales de agua potable en el área”.

“En abril de 2009 las actividades de perforación impactaron al menos siete fuentes de agua potable en Foster Township, Pennsylvania; dos fueron contaminadas con metano, y cinco con hierro y manganeso por encima de los máximos permitidos. Luego de la investigación, el DEP local concluyó que la contaminación era resultado de ‘26 pozos recientemente perforados’, cuyos encamisados no estaban correctamente cementados, o fueron sometidos a una presión excesiva”.

“Entre marzo y mayo de 2009, en Fremont County, estado de Wyoming, la EPA condujo una investigación a raíz de denuncias por mal olor y sabor de agua en pozos residenciales, concluyendo que los mismos se debían a elevados índices de peligrosos contaminantes, entre los que se incluían los que eran utilizados en una operación de fractura hidráulica cercana”.

“El 3 de junio de 2010 la explosión de un pozo de gas en el condado de Clearfield, Estado de Pennsylvania, roció el aire de gas natural y desechos líquidos durante 16 horas, llegando a una altura de 23 metros. Por la misma fueron culpados ‘personal no entrenado’ y ‘procedimientos de control inapropiados’, por lo cual los operadores del pozo fueron multados con US\$ 400.000, y se ordenó suspender todas las operaciones del pozo durante 40 días”. Una vez concluida la perforación y el proceso de fractura hidráulica, se inicia la extracción del hidrocarburo. En general, los volúmenes de producción decrecen con gran velocidad, reduciéndose a alrededor de la quinta parte entre el primer y el quinto año de explotación. Por esta razón, es usual que las operadoras decidan refracturar el pozo en varias oportunidades para extender su vida económica -lo cual implica volver a inyectar grandes cantidades de agua y químicos en el mismo-.

Los riesgos e impactos en la superficie no son menores que los descriptos para el nivel subterráneo. Debemos tener en cuenta que la perforación de una plataforma de seis pozos implica:

- 830m<sup>3</sup> de remoción de suelos, en pozos perforados a una profundidad de 2.000 m y a 1,2 km horizontales.
- Transporte y almacenamiento de sustancias utilizadas en la fractura hidráulica, que ascenderían a entre 1.000 - 3.500m<sup>3</sup> de químicos.
- Cada plataforma puede generar hasta 23.000m<sup>3</sup> de desechos líquidos, incluyendo los fluidos utilizados en la perforación y los que migren desde las profundidades.
- Piletas para almacenamiento de desechos, cuyo el volumen de almacenamiento promedio ronda los 2.900m<sup>3</sup>, por lo que una pileta de 3m de profundidad requiere una superficie de 1.000m<sup>2</sup> (0,1 hectáreas). A esto deben adicionarse tanques de almacenamiento temporario, teniendo en cuenta la alta tasa de retorno de los fluidos utilizados para la fractura hidráulica.

Las principales amenazas en la superficie en estos procesos implican:

- Derrames, desbordes o filtraciones debidas a: capacidad de almacenaje limitada/errores humanos/ingreso de agua de lluvia o inundaciones/construcción defectuosa de los pozos.
- Derrame de fluidos de fractura concentrados durante la transferencia y operación de mezcla con agua, debido a: fallas en las tuberías/errores humanos.
- Derrame de fluidos de fractura una vez concluida la misma, durante la transferencia para su almacenamiento, debido a: falla en las cañerías/capacidad de almacenaje insuficiente/errores humanos.
- Pérdida de fluido ya almacenado, debido a: ruptura de los tanques/sobrecarga debido a errores humanos o a una limitada capacidad de almacenamiento/ingreso de agua por tormentas o inundaciones / construcción inapropiada de los recubrimientos.

- Derrame de fluidos que regresan a la superficie durante la transferencia desde su lugar de almacenamiento hasta camiones cisterna para su transporte, debido a: fallas en la cañería / errores humanos.

“El informe del *Tyndall Centre* sostiene que dado que el desarrollo del *shale gas* requiere la construcción de múltiples pozos/plataformas de pozos, la probabilidad de un evento adverso que ocasione contaminación se incrementa considerablemente. Así, las posibilidades de incidentes de contaminación asociados a un mayor desarrollo de gas no convencional se incrementan desde ‘posible’ a nivel de una plataforma de pozos a ‘probable’ al incrementarse la cantidad de pozos y plataformas” (Tyndall Centre, 2011: 68). Como en el caso de las aguas subterráneas, también ha habido reportes por contaminación en la superficie:

“En septiembre de 2009, en Dimock, Estado de Pennsylvania, ocurrieron dos derrames de gel líquido en una plataforma de pozos, contaminando un pantano y produciendo una gran mortandad de peces. Ambos involucraron un gel lubricante utilizado en el proceso de fractura hidráulica, y totalizaron 30.000 litros, siendo ocasionados por fallas en las cañerías. En este mismo lugar también se denunciaron derrames de combustible diésel que ocasionaron contaminación en un pantano y en tierra”.

“En septiembre de 2009 en el condado de Monongalia, Estado de West Virginia, se produjo una mortandad masiva de peces en la frontera con Pennsylvania. Más de 48 km del curso de agua fueron impactadas por una descarga ocasionada en West Virginia. El DEP había recibido numerosas denuncias de los residentes, quienes sospechaban que las compañías estaban arrojando los desechos de las perforaciones ilegalmente”.

“En diciembre de 2006 el DEP de Pennsylvania ordenó a dos compañías desistir con sus trabajos debido a reiteradas violaciones a la normativa ambiental, entre las que se destacaba la descarga ilegal de agua saturada con sal en tierra”.

La investigación destaca que ante la cantidad de casos reportados en los últimos años, y la virtual imposibilidad de dar seguimiento y control a cada uno de los procesos involucrados en la explotación de gas no convencional, la EPA anunció, en enero de 2010, la creación de una línea telefónica de consultas y denuncias -llamada “*Eyes on drilling*” “Alerta con la perforación”-, para que los ciudadanos reporten la existencia de actividades “sospechosas” relacionadas con explotaciones de gas natural.

Finalmente, además de la contaminación que pudiera producirse por las razones aludidas, también deben esperarse impactos derivados de:

- Contaminación sonora: El conjunto de actividades que deben desarrollarse previamente a la etapa de producción conlleva entre 500 y 1.500 días de actividad con fuerte impacto, siendo la perforación de los pozos la más importante. Las estimaciones hechas arrojan como resultado que cada plataforma de pozos requiere entre 8 y 12 meses de perforaciones las 24 horas del día.
- Impactos sobre el paisaje: En cuanto a los impactos visuales, cada plataforma de pozos implica un despliegue en territorio de entre 1,5 - 2 ha, que incluyen la construcción de rutas de acceso, y la instalación de piletas de almacenamiento, tanques, equipo para perforación, camiones de transporte, etc. La cantidad de plataformas de pozos necesarias para satisfacer un mínimo de demanda de gas multiplica los impactos y hace más patente la incompatibilidad de estos proyectos con el paisaje.

Incremento del tráfico y daño a rutas y caminos: Cada plataforma de pozos requiere entre 4.300 y 6.600 viajes en camión para el transporte de maquinaria, insumos, etc. Los daños han llegado a ser tan significativos que el Departamento de Transporte de West Virginia ha decidido cobrar entre US\$ 6.000 y US\$ 100.000 a las operadoras en concepto de compensación.

Lo expuesto contrasta severamente los datos aportados por el informe que el Poder Ejecutivo enviara a los fines de la aprobación del acuerdo: Conclusiones Primarias sobre Estudios de Riesgo asociado a las Operaciones de Fractura Hidráulica (pág. 16).

*"1- En pozos bien construidos los tratamientos de fractura no penetran acuíferos de agua dulce".*

Esta afirmación, por la que trasladan una sensación de riesgo mínima sobre contaminación de acuíferos, resulta errónea por parcial e inexacta -ver informe detallado *Tyndall Centre*-. Los neuquinos conocemos lamentablemente cómo funciona el falible sistema de explotación de hidrocarburos convencionales y debemos tener en cuenta que esta explotación es cientos de veces más contaminante.

*"2- El potencial para una contaminación química de fuentes de agua superficial o subterránea es menor a 1 en 1.000.000".*

En esta estimación no dicen, pero ya lo indicamos en el informe del Reino Unido sobre explotación no convencional, que ese porcentaje se corresponde sólo con el universo de los pozos "bien construidos". "Los informes corporativos en Estados Unidos sostienen que las probabilidades de que los fluidos de fractura alcancen alguna fuente subterránea de agua potable se estiman en menos que 1 en 59 millones de pozos por lo que la fractura hidráulica no presenta razonables riesgos previsibles de impacto adverso sobre potenciales acuíferos de agua potable (*Tyndall Centre*, 2011: 60). Sin embargo, la investigación del *Tyndall Centre* señala que aquellos estudios se han basado en estimaciones respecto del riesgo de falla en pozos correctamente construidos, haciendo a un lado la posibilidad de que muchos de ellos estén incorrectamente construidos. Se trata de una omisión seria, ya que cualquier estudio de riesgo debería tener en cuenta posibles negligencias, sean estas intencionales o no". Igualmente aún estos no resultan inmunes a accidentes producto de errores, casos fortuitos, accidentes naturales o del propio desgaste. Y ni hablar de las que se reporten como "mal construidos".

*"3- La altura de crecimiento de fracturas es de decenas de metros por sobre las zonas de interés pero cientos de metros por debajo del agua dulce".*

En este punto es dable aclarar que están hablando sólo de la presión y de su efecto expansivo en la fractura, pero evitan explicar los graves riesgos y frecuentes que se suceden en las instalaciones de recorrido desde las zonas inferiores en descenso y ascenso de aguas químicas y de gas y petróleo (ver informe ut supra detallado de los daños), por corrosión, fallas, averías y/o accidentes.

*"4- El potencial de contaminación de agua dulce subterránea o superficial durante todas las fases proviene exclusivamente de transportes terrestres".*

Le resultan aplicables las situaciones descriptas en los puntos anteriores que invalidan esta afirmación en cuanto a que el origen de la contaminación provendrá en forma exclusiva, es decir solamente por el transporte terrestre.

*"5- La frecuencia de derrames o pérdidas derivadas de eventos de riesgo puede ser reducida prestando ATENCIÓN".*

Sin palabras.

*"6- Con una adecuada construcción de pozos no ha habido casos documentados de contaminación".*

El problema radicará en saber cuáles finalmente resultarán "adecuados", cuáles de estos "adecuados" no sufrirán daños posteriores, deterioros por desgaste, accidentes y etc. y cuales resultarán inadecuados y en su caso que riesgo real tiene el medioambiente, cuanto puede afectar a la vida humana, como así también cual es el plan de contingencias ambientales previsto y conforme a la legislación nacional sobre medioambiente y a los malos antecedentes de la explotadora, que seguros de caución ambiental ofrecen para responder ante posibles catástrofes. Porque como citamos al inicio, existen sobrados casos documentados de grave contaminación en varias partes del mundo.

Por lo expuesto y en atención a que este tipo de explotación se encuentra prohibida en varios países del mundo (Francia, Bulgaria, varios Estados de Estados Unidos, Alemania ha intentado frenarla, varias provincias de España, entre otros) y suspendida su explotación en otros tantos, consideramos que no están asegurados los preceptos mínimos ambientales que nos garanticen entre otras medidas que:

- Existe un mapa hídrico y estudio de cuencas y napas que nos asegure el uso potable para consumo humano actual y de las generaciones futuras y para el desarrollo de economías locales.
- Un estudio de cuencas hidrográficas de la región que nos releve el panorama actual y futuro y la posibilidad de satisfacción de la alta demanda de agua que requieren los no convencionales.
- Un relevamiento e informe completo de los reservorios superficiales, subterráneos y cursos hídricos que se encuentren en estado de contaminación:
  - Los planes previstos de remediación, porcentajes de recuperación y plazos.
  - Mapa y estudio de factibilidad real de contaminación de reservorios de agua potable de napas y superficiales en cada zona de explotación y los planes de contingencia y remediación previstos por la empresa y por las autoridades nacionales y provinciales.
  - El destino, tratamiento y cantidades, conforme a cada explotación de aguas radioactivas y con químicos de desechos.
  - Relevamiento e impacto ambiental de suelos contaminados por la explotación convencional.
  - Estudio de impacto ambiental y factibilidad de absorción de riesgos por zonas.
  - Plan de contingencias y remediación ambiental de suelos.
  - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SÍSMICO Y EN RELACIÓN A LA REPRESA DEL CHOCÓN.
  - Las medidas de prevención, controles y normas que acompañará en forma eficiente y transparente el desarrollo de esta industria de alta peligrosidad y toxicidad ambiental.

Nuestra Constitución Provincial, al respecto dispone:

### TÍTULO II - AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

#### CAPÍTULO I - AMBIENTE

##### **Deberes del Estado**

*“Artículo 90 - El Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes.*

*La Provincia garantiza la educación ambiental en todas las modalidades y niveles de enseñanza”.*

##### **Prohibiciones**

*“Artículo 91 - Queda prohibido en el territorio de la Provincia el ingreso de residuos radiactivos peligrosos o susceptibles de serlo.*

##### **Jurisdicción. Normas de presupuestos mínimos. Cláusula federal.**

*“Artículo 92 - Corresponde a la Provincia el dictado de normas ambientales complementarias de las nacionales y de protección ambiental, de aplicación a todo su territorio, pudiendo los municipios dictar normas pertinentes de acuerdo a sus competencias.*

*No se admite en el territorio provincial la aplicación de normas nacionales que, so pretexto de regular sobre presupuestos mínimos ambientales traspasen dichas pautas, excedan el marco de las facultades constitucionales delegadas a la Nación o menoscaben los derechos que la Constitución Nacional reconoce a las provincias en el artículo 124 párrafo segundo o su jurisdicción.*

### **Licencias ambientales**

*“Artículo 93 - Todo emprendimiento público o privado que se pretenda realizar en el territorio de la Provincia y que pueda producir alteraciones significativas en el ambiente, deberá ser sometido a una evaluación previa de impacto ambiental conforme al procedimiento que la ley determine, la que, además, contemplará los mecanismos de participación.*

*La potestad de evaluación y control ambiental alcanza a aquellos proyectos de obras o actividades que puedan afectar el ambiente de la Provincia, aunque no se generen en su territorio.*

### **Áreas protegidas. Reivindicación de derechos**

*“Artículo 94 - El Estado provincial establecerá por ley especial un sistema de parques, zonas de reserva, zonas intangibles u otros tipos de áreas protegidas y será su deber asegurar su cuidado y preservación.*

*Se reivindican los derechos de dominio y jurisdicción de la Provincia sobre las áreas de su territorio afectadas por parques y reservas nacionales en orden a lo dispuesto por la Constitución Nacional y en particular, sobre el ambiente y los recursos naturales contenidos en la misma, sin perjuicio de coordinar con el Estado nacional su administración y manejo.*

*Las autoridades provinciales están obligadas a defender estos derechos”.*

En un pasado muy cercano nuestra Provincia sufrió graves catástrofes ambientales por explotación hidrocarburífera que resultaron de un gran daño irreversible, teniendo que lamentar hoy la pérdida de la vida útil de dos ríos importantísimos de la Cuenca Neuquina, como son el río Colorado y el Neuquén, que abastecían una rica y autóctona población rural, fauna, flora y riqueza cultural y natural de nuestra región, teniendo en cuenta que la cuenca hidrográfica y su recorrido representan una unicidad hidrográfica. Dos bellos e importantes ríos, hoy empetroados y cuyas aguas hoy no permiten ni siquiera un uso recreativo. Y permanentemente se producen “accidentes” catastróficos en términos ambientales que resultan irreparables.

Tampoco nos brindan ninguna seguridad jurídica, y mucho menos ambiental, la notoria ausencia de normativas provinciales adecuadas, como la sancionada última con el Decreto 422/13, que modificando la Ley 1875 de Medio Ambiente, determina: “Listados No Taxativos de Actividades que Requieren la Presentación de Estudio de Impacto Ambiental” DESESTIMANDO LA APLICACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES A PROYECTOS COMO HIDROCARBUROS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES!!.

Así nos encontramos con una situación crítica, ya que la explotación petrolífera convencional hizo estragos y hace un mal uso y excesivo abuso de los recursos hídricos NO RENOVABLES, dejando severamente comprometida la disponibilidad de agua para el consumo humano en el presente y hacia el futuro, como así también la factibilidad del desarrollo de producciones alternativas.

Reconociendo que la cuestión del “agua potable” en el mundo hoy resulta una cuestión de seguridad de los Estados, nosotros la seguimos intercambiando como moneda barata y corriente, cual si fuera abundante e ilimitada.

Del informe que nos remitieran sobre el agua refieren que su uso en relación a la explotación no convencional resulta “ínfimo” con respecto al caudal de las aguas superficiales!

Conociendo que el consumo de agua para no convencionales cientos de veces superior la situación de crítica pasa a ser de emergencia.

Ya en el informe ambiental elaborado por el PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN NEUQUÉN (PNUD) fue declarada la emergencia hídrica de nuestra región motivada en el abuso y mal uso del agua por explotación convencional de hidrocarburos.

La explotación de petróleo y gas está asociada a la utilización de siderales cantidades de agua dulce, agua potable y de aguas salobres. Estas últimas llamadas de formación, (con alto contenido salino) resultan movilizadas desde los medios porosos donde se encuentran junto al petróleo. La utilización de estas aguas representa grandes problemas de contaminación ambiental pues entre el sometimiento a altas presiones y los debilitamientos que causa en tuberías y encamisados, más el grado de corrosión que ocasionan, constituyen un procedimiento que representan fallas constantes y estas fallas se traducen en explosiones de derrames de hidrocarburos en forma permanente sobre el medioambiente.

En 1997 el volumen diario de aguas de formación producida alcanzó los 36.000m<sup>3</sup> por día.

Si la ecuación en la producción de petróleo fue triplicada en los últimos 15 años, esos 36.000m<sup>3</sup> estarían representando 108.000m<sup>3</sup> de agua extraída por día.

Como estos volúmenes de agua representaron un importante costo para el operador del yacimiento, terminaron no recibiendo el tratamiento adecuado y contaminado suelos, aguas superficiales y subterráneas. Además cuando estas aguas salobres son insuficientes, se utilizan grandes volúmenes de aguas dulces tomadas de reservorios superficiales o subterráneos.

Según datos del trabajo realizado por el PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN NEUQUÉN -PNUD- se utilizaron 84.600 metros de agua dulce durante los años 1997/8, extraídos del lecho aluvional del río como agua de inyección.

Si consideramos que en la explotación no convencional el uso del agua es extremadamente superior, la demanda de agua que se necesitará no resultará para nada "ínfima" como nos refiere el informe que nos presentaron, no existiendo a la fecha un estudio de factibilidad hídrico en nuestra Provincia que nos garantice el abastecimiento de agua ni siquiera para consumo humano.

La explotación de hidrocarburos en estas condiciones, en una región semiárida y sometida a un régimen de lluvias torrenciales de corta duración y gran intensidad, origina verdaderas corrientes de barro y piedras que son capaces de adquirir una violencia destructiva importante, arrasando todos los elementos que encuentra a su paso.

Estamos hablando de un relieve alterado y empobrecido en su cubierta vegetal, (se han desmontado y removido los estratos superficiales de cientos de miles de kilómetros de terreno, con la finalidad de construir picadas de exploración, y otros tantos en piletones, playones, baterías, ductos, instalaciones, etc., remoción de 30 centímetros de superficie y con un ancho promedio de 7 metros).

Y uno de los lamentables ejemplos de todo este desastre ecológico lo sufrimos con la contaminación del acuífero de Loma de La Lata. Se estimaron la existencia de unos 40.000m<sup>3</sup> de hidrocarburos denominados livianos, pero con el mayor peso tóxico para la salud, confinados en una formación próxima a la superficie que servía de aprovisionamiento de aguas para la comunidad indígena Painemil.

Situaciones como la expuesta se han replicado en otras zonas, por ejemplo Loma de La Lata se encuentra emplazada en la zona contigua al brazo del río Neuquén, que regula el aporte al sistema Los Barreales - Mari Menuco, reservorio de aguas dulces que abastece de agua potable a toda la población del Alto Valle y que hoy también resulta estar contaminado (el resultado de estos análisis se presentó en la demanda ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa: "Assupa- Asociación de Superficialarios de la Patagonia contra YPF S.A. y otras petroleras en la Cuenca Neuquina").

En toda la zona de mayor actividad petrolera los incidentes de rotura de ductos se convirtieron en una situación hartó frecuente, dada la precariedad de las medidas de planificación de la actividad y la ausencia de sistemas de respuesta inmediatos y efectivos para contrarrestar derrames.

De una parte de los accidentes registrados, sólo dos mil doscientos cinco (2.205) han implicado el vertido al medioambiente de cuanto menos un total de 33.322.000 litros de líquidos contaminantes, constituidos por hidrocarburos y aguas de purga (o producción). Es un volumen similar al del petróleo vertido al mar desde el EXXON VALDEZ en ocasión de la mayor tragedia ambiental originada por la actividad hidrocarbúfera.

Con destino a la explotación secundaria de los pozos de petróleo entre octubre de 1999 y octubre de 2006 han inyectado (e inutilizado) 218.000.000 -doscientos dieciocho millones- de litros

de agua necesariamente extraída de alguna fuente ajena a las perforaciones de petróleo. El volumen de agua utilizada por las petroleras es superior a la total capacidad del embalse de la represa Pichi Picún Leufú.

Por último los hidrocarburos livianos, normalmente asociados a explotaciones gasíferas, generan graves problemas ambientales. Su incorrecta disposición en piletones naturales no impermeabilizados, junto a aguas de formación, también ocasionaron la filtración a acuíferos subterráneos, causando los efectos más tóxicos y letales.

Agua potable, agua pura, agua salina, en toneladas equivalentes al total del petróleo extraído y en volúmenes hasta tres veces superiores (en explotación sólo convencional) hacen necesaria la instrumentación de un plan de mitigación inmediato.

Sin lugar a dudas este es un costo que forma parte del pasivo ambiental que las empresas aún no asumieron, tomando el ecosistema de la región como un "socio gratuito" y usufructuando de un recurso no renovable en forma indiscriminada y cuyas consecuencias recaen hoy sobre la Salud Pública y las reservas de aguas potables y del desarrollo de toda nuestra Provincia y región.

También disintimos y con sobrados elementos, en las afirmaciones que surgen del informe referido al Acta Acuerdo, sobre la realidad de nuestro país y que contradicen las propias declaraciones del Gobierno nacional en cuanto afirman por ejemplo que: *"Argentina se encuentra en inmejorable posición para aprovechar esta oportunidad por abundancia de recursos, conocimiento e infraestructura y oportunidad de mercado"*.

En verdad y si pensamos en el fundamento que avaló este avasallamiento en nuestra soberanía provincial y disposición sobre nuestros recursos, es el Estado de Argentina por la crisis energética existente y por lo cual la explotación de los recursos pasó a ser un recurso provincial a una intervención en nuestro territorio por parte del Estado nacional.

Ahora bien, una situación crítica de recursos energéticos mal puede resultar la antesala de una buena negociación, sin infraestructura, sin tecnología, sin conocimientos y sin poder de inversión Nacional.

En estas circunstancias desconfiamos que el acuerdo al cual no podemos tener acceso de información, reproduzca favorables condiciones para nuestro país y mucho menos para nuestra región.

Sí confiamos, por el contrario que representa extraordinarias ganancias para la empresa americana Chevron, y si son estas las circunstancias únicas de explotación porque nos encontramos en crisis, previamente deberíamos saberlo.

Lo que sí conocemos son los costos ambientales para nuestra Provincia, que resultan altísimos y es por ello que tenemos el derecho a participar de esta decisión.

También refieren en el informe que: *"Vaca Muerta es el futuro motor energético de Argentina y el mejor proyecto de YPF S.A."*.

El problema con el que nos encontramos es que Vaca Muerta ya no es un proyecto de YPF S.A., sino de la americana Chevron y por ello estamos apelando al derecho que tiene nuestro pueblo de manejar la correcta información de todo lo que está sucediendo y conforme a ella poder decidir.

En nuestra Carta Magna Provincial el artículo 311 dispone:

## MECANISMOS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA

### **Consulta popular no vinculante**

*"Artículo 311. - El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios pueden convocar a consulta popular no vinculante sobre decisiones de sus respectivas competencias. El sufragio no será obligatorio. Quedan excluidas la materia tributaria y aquellas que no pueden ser objeto de consulta popular vinculante"*.

Y este artículo se alinea con el emplazamiento de nuestra Constitución Nacional en el tema de la "Preservación del Ambiente", habilitada con la reforma del artículo 41, como "nuevo derecho llamado de tercera generación".

En efecto, por ella se establecen verdaderos principios rectores de derecho ambiental.

*“Artículo 41- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano y equilibrado y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

*Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales.*

*Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementirlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.*

*Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual y potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.*

El primero de los principios rectores establece “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, (...)” la sanidad es la primera calidad que debemos exigirle al ambiente. Este principio deviene entre otros: de la Declaración de Río de Janeiro y además acompaña desde sus orígenes al pensamiento sensiblemente ecológico. El concepto de sano no solamente tiene que ver con la preservación y no contaminación de los elementos y recursos naturales, sino además con todos aquellos ámbitos donde irrumpen con su actividad constructora el hombre. Sano significa una ciudad con cloacas, con agua corriente, control de ruidos molestos y de las emanaciones, y con espacios verdes capaces de contener el avance urbano desproporcionado y poco respetuoso de los pulmones naturales.

La segunda calidad de ese ambiente que se quiere garantizar es la del equilibrio que significa: adecuación, puesto que existe una debida correspondencia de las partes respecto de un todo que debe ser homogéneo y armónico. No es una noción que se refiere a los equilibrios naturales del ambiente intangible, aquel donde el hombre no ha tenido actividad alguna, significa el equilibrio de los ambientes transformados por el hombre, lo que quiere decir que a las modificaciones a que se somete ese ambiente se le deben buscar respuestas que sean equivalentes, en condiciones aceptables, a las que resultan de la propia actividad del hombre.

“... Apto para el desarrollo humano...”. Se hace notar que ese mismo ambiente debe ser conducente a la trascendencia del hombre, permitiéndole mostrarse y realizarse a través del disfrute.

“... Y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; (...)” dentro de esa búsqueda de un desarrollo que no solamente asegure al hombre de hoy sino a los hombres del futuro la posibilidad de un desarrollo aceptable, se dice que se debe preservar en las actividades de producción la capacidad del ambiente para poder dar satisfacción a las necesidades presentes sin contribuir al trastabillamiento de los hombres del mañana. Es una manera de establecer un compromiso hacia el futuro, es decir lo que se considera el derecho intergeneracional, o sea que aquellos que van a heredar este ambiente puedan vivir en condiciones tan buenas o aún mejores.

En otras palabras se habla del eco desarrollo y del desarrollo sustentable, es decir aquel en el cual el ambiente ya pasa a formar parte inescindible de las condiciones necesarias para el progreso humano.

“... Y tienen el deber de preservarlo...”. En la medida en que se establece un derecho corresponde a los ciudadanos el deber de preservación, este principio es de vieja data en los sistemas constitucionales comparados.

“... El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley...”. El concepto de daño ambiental tiene alguna particularidad probablemente con respecto a la noción de daño que se maneja habitualmente a través del Código Civil.

Cuando se dice prioritariamente se está haciendo un señalamiento de ese sentido. La primera prioridad será recomponer el daño volviendo a la situación ex ante, lo que suele ser sumamente difícil y casi todas las veces imposible en materia ambiental. La reglamentación del presente punto constituirá sin duda la tarea más importante a desarrollar.

Sin embargo, en oportunidad de producir Despacho el miembro informante en la Convención nacional Constituyente dejó sentado que se pueden lograr situaciones nuevas que, sino equivalentes, por lo menos constituyan situaciones en las cuales el daño sea menor o en las que el

nuevo balance creado sea aceptable o satisfactorio. Asimismo se señaló que el hecho de dar prioridad a la recomposición de la situación ex ante para recuperar un ámbito absolutamente satisfactorio y ordenado en cuanto a las prioridades, no obsta a que no exista la obligación de resarcir cuando el daño se produzca y no se vuelva al estado de situación previo. La idea es no dar rienda libre al principio contaminador pagador.

“... Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, (...)” el segundo párrafo establece las obligaciones del Estado. Se ha utilizado la expresión “proveerá” por corresponder a un término utilizado en la Constitución de 1853 y que la comisión de estudio consideró importante mantener.

“... A la utilización racional de los recursos naturales...”. El Estado también deberá proveer a este respecto, esto implica conocer esos recursos para poder establecer previamente la razonabilidad de su uso, puesto que frente al desconocimiento la utilización de los mismos puede ser dañina y producir perjuicios irreversibles. El criterio racional es utilizado en la legislación argentina con verdadera voluntad proteccionista, la interpretación de este aspecto depende del significado que cada uno como intérprete de la ley entiende por racional.

“... A la preservación del patrimonio natural y cultural...”. También se consagra la obligación del Estado de proveer a la preservación del patrimonio natural entendiendo por tal el conjunto de los paisajes, restos fósiles, cuerpos celestes que constituyen no sólo bienes naturales sino un patrimonio de valor científico muy importante para nuestro país.

Asimismo se contempla la preservación cultural, entendiendo por cultura a todo elemento distintivo o diferenciador de los pueblos. Siempre es prudente recordar que el conocimiento de los pueblos de la antigüedad nos ha llegado mediante el estudio de sus culturas. El concepto abarca los restos fósiles, arqueológicos y antropológicos.

“... Y de la diversidad biológica...”. Previo a la consideración de la diversidad biológica se considera la diversidad genética. Es necesario hacer referencia a la importancia que tiene para la preservación y mantenimiento del equilibrio de la vida y los sistemas en la Tierra, tanto en la fauna, la flora como la vida microbiana. Este es un patrimonio de gran importancia por su aporte a la alimentación y salud de una población cada vez más numerosa con menores expectativas de satisfacer totalmente sus exigencias. Aquí se dan cita la clasificación y características de los recursos naturales.

La diversidad genética es parte de un concepto más amplio que es la diversidad biológica, es decir, la variedad de las especies y de los ecosistemas. De tal manera que cuando se habla de la diversidad genética en rigor debemos hacer extensivo el concepto a la preservación de la diversidad biológica, dejando en claro que la importancia de la diversidad genética, que se menciona específicamente está dada por la riqueza del aporte que brinda y por el tránsito que se produce hacia los países desarrollados desde los subdesarrollados.

El tema de la biodiversidad fue tratado en la Cumbre de Río de Janeiro. El Convenio sobre Biodiversidad firmado por nuestro país comienza con un señalamiento sobre la obligación de los estados, y dice en su preámbulo: “La conservación de la diversidad biológica es patrimonio común de toda la Humanidad, y todos los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos siendo responsables de la conservación de su diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos”.

“... Y a la información y educación ambientales...”. En cuanto a la información es importante señalar que no sólo debe ser accesible a los efectos que la población pueda ser informada, tomar decisiones y dar opinión sobre los problemas ambientales que puedan afectarla directamente sino que además es trascendente que el Estado provea información haciendo lo que corresponda para producirla en los casos en que no exista, a efectos de que la racionalidad de las decisiones pueda ser puesta efectivamente en marcha.

Con respecto a la educación ambiental se refiere tanto a la formal, en todos los niveles educativos, como la informal, es decir que pueda llegar por todos los medios y a toda la población sin ninguna clase de discriminaciones. Las sociedades concedoras de sus derechos y respetuosas de sus obligaciones son las que manifiestan comportamientos ecológicamente positivos.

---

“... Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales...”. El tercer párrafo se refiere a la legislación y atribuciones de los distintos niveles de gobierno en cuanto a la legislación ambiental.

Dentro de cada territorio, la responsabilidad en los temas ambientales corresponde a la jurisdicción en la que se localizan. Las responsabilidades de los Gobiernos locales son primarias. Las provincias tienen una responsabilidad absolutamente fundamental en el manejo de los asuntos ambientales. Pero corresponde a la Nación dictar una legislación de base con los presupuestos mínimos necesarios que aseguren por una parte iguales condiciones de protección a todos los habitantes de la Nación en cualquier lugar en que estos se encuentren y, por la otra que asuman la necesidad del establecimiento de las normas vinculadas con los procesos globales de preservación ambiental.

De tal manera que la Nación tendrá que dictar esas normas de base (piso), dejando a cargo de los Gobiernos provinciales y locales la responsabilidad en la legislación y jurisdicción en esos niveles (techo). La lógica nos indica que las provincias conocen fehacientemente el material sobre el cual están llamados a legislar y de ninguna manera están obligadas a adoptar medidas por debajo de los requerimientos provinciales.

“... Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual y potencialmente peligrosos y de los radiactivos”. En el último párrafo se menciona la prohibición de ingresar al territorio nacional residuos actual o potencialmente peligrosos y residuos radioactivos.

Se discrimina en cuanto a la expresión potencialmente peligrosos puesto que fue puesta en función de aquellos materiales que no son residuos peligrosos pero que, acondicionados de determinada manera, pueden ser considerados como que de esa peligrosidad, como en este caso de la explotación no convencional.

Considerando que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer según lo establezca la ley y, concomitantemente con ello, el artículo 93 de la Constitución de la Provincia que dispone:

## AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### Licencias ambientales

“Artículo 93 - Todo emprendimiento público o privado que se pretenda realizar en el territorio de la Provincia y que pueda producir alteraciones significativas en el ambiente, **deberá ser sometido a una evaluación previa de impacto ambiental conforme al procedimiento que la ley determine, la que, además, contemplará los mecanismos de participación (...)**”.

Sin lugar a dudas volvemos a encontrarnos habilitados por otra cláusula de nuestra Carta Magna, y que específicamente prescribe que referido a temas que deban ser sometidos a evaluaciones de impacto ambiental deberán contemplarse MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.

Por su parte, la Ley General del Ambiente 25.675 en su artículo 22 obliga a toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, a contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, definiendo al mismo como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos (artículo 27).

Qué asimismo, la citada Ley en su artículo 28 determina que quien ocasione un daño al ambiente será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción y para el caso de que ello no sea posible, la indemnización sustitutiva que determine la Justicia interviniente será depositada en el Fondo de Compensación Ambiental que fuera creado por la misma ley. Con similar temperamento, la Ley de Presupuestos Mínimos 25.670 y la Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios 25.612, establecen la necesidad de contratar un seguro de responsabilidad civil a fin de asegurar la recomposición de posibles daños ambientales.

Que por presupuesto mínimo debe entenderse el umbral básico de protección ambiental que corresponde dictar a la Nación y que rige en forma uniforme en todo el territorio nacional como piso inderogable que garantiza a todo habitante una protección ambiental mínima más allá del sitio en que se encuentre.

En ese orden de ideas, la Resolución del Consejo Federal del Medio Ambiental 92/04 establece que "... Las leyes de Presupuestos Mínimos pueden ser reglamentadas por las provincias de conformidad a los mecanismos que sus ordenamientos normativos prevén, en caso que éstas lo consideren necesario a los efectos de su aplicación efectiva. La Nación, por su parte, tiene la misma facultad en el marco de su jurisdicción y en el ámbito de las competencias constitucionalmente delegadas. De la propia naturaleza jurídica de las reglamentaciones ejecutivas deriva su función de otorgar operatividad a las partes de las leyes que de por sí no la tengan, careciendo de entidad suficiente para introducir modificaciones en las mismas, ya que un reglamento no puede ir más allá de lo previsto por el legislador".

"Las alternativas están en nuestro pueblo, en nuestra historia, en nuestras costumbres que debemos recuperar y revalorar. Sostener que la naturaleza no es una forma de capital sino un sujeto de derechos, revalorar las formas de producir tradicionales no significa volver al pasado sino recuperar una forma de relacionamiento que debilite el espacio de la economía depredadora".

II Conferencia Internacional, Visión Política de los Trabajadores sobre Desarrollo. Iniciativas de poder para un mundo necesario: Buenos Aires, abril 2013.

"El segundo dilema al que nos enfrentamos los trabajadores es al avance por sobre los bienes comunes que se da en todo el mundo. Los recursos naturales son considerados mercancía a escala regional y global, con la complacencia de nuestros estados, incluso en los casos donde gobiernan partidos 'amigos' cercanos a los intereses populares. Las luchas contra la megaminería, el desmonte y el avance de la producción de alimentos transgénicos son casos comunes, no aislados, que pueden encontrarse por todo el mundo. Las realidades muestran cada vez que las luchas por los bienes comunes son luchas populares que afectan a los trabajadores directamente, ya que ponen en juego a las sociedades en las que desarrollan sus labores. El acceso a estos bienes como el agua y la tierra deja de ser una pelea de comunidades campesinas y se convierte también en una demanda de los movimientos sociales de las ciudades. Los espacios comunes son atacados por iniciativas con nombres atractivos, como la 'economía verde', que esconden detrás de una fachada de desarrollo limpio el avance de sectores económicos concentrados que profundizan procesos de privatización y desposesión".

"El avance sobre los bienes comunes genera mayor desigualdad y marginalidad. Los derechos a una vida digna se ven entonces desbordados por la precariedad laboral como regla de empleo y la pérdida de acceso a bienes como el agua y la tierra".

II Asamblea Sindical sobre el Trabajo y el Medio Ambiente: Río de Janeiro, junio 2012. Organizada por Sustainlabour, la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) y que contó con la participación de 396 delegados y delegadas, representando a 66 organizaciones de 56 países.

Adherimos a los principios esbozados por la Resolución sindical sobre Trabajo y Medio Ambiente sobre que debe garantizarse que los bienes comunes y los recursos naturales y energéticos sean mantenidos o devueltos a la propiedad pública, asegurando su preservación y administración pública con control social y que es posible una "Transición Justa" hacia un modelo que permita salir de la dependencia de los combustibles fósiles y proponer agendas de Transición interregionales, nacionales, y locales, que incluyan programas de inversión sustentable, formación y educación, protección social, mecanismos de diálogo, y políticas de diversificación económica, que tengan en cuenta a los trabajadores/as jóvenes y a las mujeres.

Cumbre de los pueblos por Justicia social y ambiental en defensa de los bienes comunes, contra la mercantilización de la vida: Rio de Janeiro, junio 2012.

“De la misma manera, denunciamos la deuda ambiental histórica que afecta mayormente a los pueblos oprimidos del mundo, y que debe ser asumida por los países altamente industrializados, los cuales, al fin y al cabo, fueron los que provocaron las múltiples crisis que vivimos en la actualidad”.

“El fortalecimiento de diversas economías locales y de los derechos territoriales garantiza la construcción comunitaria de economías más vibrantes. Estas economías locales proporcionan medios de vida sustentables locales, la solidaridad comunitaria, componentes vitales de la resiliencia de los ecosistemas. La diversidad de la naturaleza y su diversidad cultural asociada es fundamento para un nuevo paradigma de sociedad”.

“Los pueblos quieren determinar para qué y para quiénes se destinan los bienes comunes y energéticos, además de asumir el control popular y democrático de su producción. Un nuevo modelo energético que esté basado en energías renovables descentralizadas y que garantice energía a la población y no para las corporaciones”.

Como pudimos mencionar en la introducción de este informe, el escenario en nuestra Provincia respecto al desarrollo de la política nacional de explotación de Recursos Hidrocarbúferos es complejo y crítico.

Si a esto le sumamos las consecuencias socioambientales que causa de este modelo de desarrollo extractivista-exportador de recursos naturales no renovables, la precarización laboral, la tercerización del empleo, la extranjerización del territorio, la expulsión de comunidades de pueblos originarios y criollos, el abandono de la población rural, la falta de desarrollo alternativo, nos encontramos también frente a un conflicto social.

La explotación hidrocarbúfera en Neuquén tiene su correlato en la destrucción de las economías regionales. (Neuquén como centro productor y de servicios basados en la agroindustria: pera, manzana vid, industrias manufactureras no dependientes del sector minero: cerámica y otros bienes de consumo, turismo, etc.). Ocasionando concentración de la riqueza, desigualdad y exclusión social.

Con la instalación de un modelo económico de producción primaria con un bajo valor agregado basado en explotación de recursos naturales no renovables y destinado fundamentalmente a la exportación (modelo de desarrollo exógeno de extracción y servicios), en contraposición con el desarrollo de modelos alternativos de crecimiento (modelos de crecimiento endógenos: agro ganadero, industrial, artesanal, de servicios, etc.), la región se vio impedida de desarrollar actividades industriales sustentables por lo que la mayor parte de los sectores económicos conformados por empresas de menor dimensión y/o que requieren un uso intensivo de mano de obra padecieron el estancamiento, o vieron retroceder su nivel de actividad. De esta forma, el crecimiento en la extracción de hidrocarburos produjo la desindustrialización en otros rubros potenciales que podría haberse desarrollado en nuestra Provincia.

Este perfil de crecimiento de las actividades de explotación hidrocarbúfera con reducida integración sectorial es resultado de la combinación de privatizaciones de empresas públicas en las que un puñado de empresas integró cada uno de los eslabones de las cadenas productivas mencionadas (desde la extracción de la materia prima hasta la comercialización mayorista/minorista y consumo industrial del producto final), conformando así un mercado de competencia extremadamente imperfecto.

En las localidades petroleras, las consecuencias de la privatización se sintieron con profundidad tanto en la faz económica como en las derivaciones sociales, traduciéndose en despidos masivos y en una situación de creciente inestabilidad y precariedad laboral, que se derramó a todas las actividades económicas presionando hacia abajo los salarios y las condiciones laborales. El estancamiento y la involución económica desataron un proceso expulsor de la población.

Haciendo un poco de historia y para contrarrestar la supuesta panacea que nos plantea el Acuerdo, Cutral Có creció en la década a un promedio de 0,12% y Plaza Huincul 6,75%, porcentajes inferiores al crecimiento vegetativo.

La tasa de desocupación en Cutral Có alcanzó en el año 2000 al 47% de la PEA: unas 6.000 personas; además, en el 2001, el 15,2% de la población estaba asistido con subsidios o planes de ayuda provincial o municipal (según la Encuesta Permanente de Hogares de octubre de 1996),

las localidades petroleras reunían 7.900 desocupados (35,7% de la PEA), y 23.500 personas por debajo de la línea de la pobreza y 3.500 familias en emergencia alimentaria (municipio de Cutral Có).

También se produjeron pérdidas en el circuito comercial (localidades de Cutral Có y Plaza Huincul estimó para 1992, en un millón de dólares las pérdidas en el circuito financiero comercial), provocando acumulación de stock y un déficit enorme y alarmante para los empresarios. También los permisos de construcción o ampliación de obras se vieron reducidos a menos de la mitad entre 1994 - 1996.

Finalmente y de no menor importancia estas localidades petroleras terminan siendo destinos de prostitución y marginalidad, ante la pronunciada escasez de recursos y oportunidades (Rincón de los Sauces es un claro ejemplo).

La vigencia del Decreto 422/13, desestima la posibilidad de contar con mecanismos de consulta ciudadana y transparencia en el acceso a la información del desarrollo de los pozos convencionales y no convencionales, y posteriormente a la realización de auditoría ambiental para la zona de concesión, ya que lo dispuesto en el Decreto 1208/13 es realizar un Estudio de Impacto Ambiental una vez cumplido el año de desarrollo del proyecto.

Hasta el momento no se cuenta con la información oficial solicitada al Poder Ejecutivo respecto a la sanción del Decreto 422/13 y el pedido de los pasivos ambientales de la empresa YPF S.A. en nuestra Provincia. Información que resulta relevante ya que permitiría al Estado provincial contar con los datos necesarios para realizar una línea de base y así diagnosticar el estado de situación de los ecosistemas neuquinos, como así también minimizar los posibles impactos ambientales que generaría el desarrollo hidrocarburífero en nuevas concesiones.

Existen diversos pedidos de informes al Poder Ejecutivo nacional y Proyectos de Ley en la Comisión de Energía del Honorable Congreso de la Nación que hasta el momento no cuenta con tratamiento alguno.

Esto da a entender que la política de gestión de YPF S.A. continúa su desarrollo a espaldas de los intereses populares y bajo un hermético silencio acerca de los impactos que genera este tipo de desarrollo en el medioambiente, teniendo en cuenta que hace más de un año el Estado nacional expropió el 51% de sus acciones.

Consideramos que es necesario aplicar el PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN establecido en el artículo 4° de la Ley 25.675 hasta tanto se cuente con la debida información y un completo relevamiento de los pasivos ambientales existentes y el debido estudio de impacto hídrico en la zona, para asegurar la supervivencia del suelo y del agua en Neuquén.

Existen posicionamientos muy críticos y sumamente claros en varias localidades de la Provincia, como el del Honorable Concejo Deliberante de Zapala que expresó su profunda preocupación por las técnicas que se utilizan para el desarrollo de hidrocarburos no convencionales.

También hay consenso en los sectores de los trabajadores en que este tipo de acuerdos van en contra el desarrollo de economías sustentables que trabajan para disminuir los impactos negativos que el modelo actual impone. Las distintas declaraciones internacionales que han realizado organizaciones de trabajadores, como el caso de la Resolución Sindical sobre Trabajo y Medio Ambiente de la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA), pone en conocimiento que este tipo de acuerdos se llevan a cabo sin el consentimiento de los trabajadores.

También se violan los acuerdos y compromisos asumidos en materia ambiental como es el caso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, los derechos consumados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio de Diversidad Biológica, entre otros.

Nuevamente el Gobierno nacional en complicidad con el Gobierno provincial de Neuquén desconoce el rango constitucional de estos tratados, impidiendo el acceso a la información de las condiciones del mismo y a las medidas de prevención y de control ambiental, teniendo en cuenta los malos antecedentes con los que cuenta la empresa norteamericana y en su propio país de origen.

Asimismo consideramos relevante transcribir las partes pertinentes referidas:

- al CONVENIO N° 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES:

Artículo 2°:

Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Artículo 4°:

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

Artículo 6°:

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernan.

Artículo 7°:

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan.

El artículo 724 Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 8°:

Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

Artículo 13:

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

Artículo 15:

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 17:

2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.
3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18:

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

- a la DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (2007):

Artículo 3°:

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 18:

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 19:

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 29:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación alguna.

Artículo 31:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y

genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

Artículo 32:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.
2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

- a la CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE. RIO+20: Rio de Janeiro, junio 2012.

C. Participación de los grupos principales y otros interesados

43. Recalamos que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos son esenciales para promover el desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible requiere la implicación productiva y la participación activa de las autoridades legislativas y judiciales regionales, nacionales y subnacionales, y todos los grupos principales: mujeres, niños y jóvenes, pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales, trabajadores y sindicatos, empresas e industria, comunidad científica y tecnológica y agricultores, además de otros interesados como las comunidades locales, los grupos de voluntarios y las fundaciones, los migrantes, las familias, las personas de edad y las personas con discapacidad. A este respecto, convenimos en trabajar más estrechamente con los grupos principales y otros interesados y alentar su participación activa, según proceda, en procesos que contribuyan a la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de políticas y programas que fomenten el desarrollo sostenible a todos los niveles.

51. Destacamos la importancia de la participación de los trabajadores y los sindicatos en la promoción del desarrollo sostenible. Como representantes de los trabajadores, los sindicatos son importantes asociados en la facilitación del logro del desarrollo sostenible, especialmente su dimensión social. La información, la educación y la capacitación en materia de sostenibilidad a todos los niveles, incluido el lugar de trabajo, son esenciales para reforzar la capacidad de los trabajadores y los sindicatos para apoyar el desarrollo sostenible.

58. Afirmamos que las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deberán:

j) Mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y sus comunidades, otras comunidades locales y tradicionales y las minorías étnicas, reconociendo y apoyando su identidad, cultura e intereses, y evitar poner en peligro su patrimonio cultural, sus prácticas y sus conocimientos tradicionales, preservando y respetando los enfoques no orientados al mercado que contribuyan a la erradicación de la pobreza.

67. Recalamos la importancia de que los gobiernos asuman una función de liderazgo en la formulación de políticas y estrategias mediante un proceso inclusivo y transparente. También observamos los esfuerzos de aquellos países, incluidos países en desarrollo, que ya han puesto en marcha procesos de preparación de estrategias y políticas nacionales de economía verde en apoyo del desarrollo sostenible.

88. Nos comprometemos a fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como principal autoridad ambiental mundial que establece las actividades mundiales en pro del medio ambiente, promueve la aplicación coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente a nivel mundial. Reafirmamos la resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que se estableció el PNUMA, y otras resoluciones pertinentes que refuerzan su mandato, así como la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del PNUMA, de 1997, y la Declaración Ministerial de Malmö, de 2000. A este respecto, invitamos a la Asamblea General a que apruebe, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, una resolución que fortalezca y modernice el PNUMA de la siguiente manera:

h) Asegurando la participación activa de todos los interesados pertinentes al utilizar las mejores prácticas y los modelos de las instituciones multilaterales pertinentes y estudiar nuevos mecanismos para promover la transparencia y la participación efectiva de la sociedad civil.

#### V. Marco para la acción y el seguimiento

##### ENERGÍA

127. Reafirmamos nuestro apoyo a la aplicación de políticas y estrategias nacionales y subnacionales, basadas en las circunstancias y las aspiraciones de desarrollo de cada país, utilizando una matriz energética apropiada para satisfacer las necesidades de desarrollo, incluso mediante un mayor uso de fuentes de energía renovables y otras tecnologías de bajas emisiones, el uso más eficiente de la energía, la mayor utilización de tecnologías energéticas avanzadas, incluidas tecnologías menos contaminantes de aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de los recursos energéticos tradicionales. Nos comprometemos a promover los servicios energéticos modernos y sostenibles para todos por medio de iniciativas nacionales y subnacionales, como por ejemplo de electrificación y de difusión de soluciones sostenibles para la cocción de los alimentos y la calefacción, incluso realizando actividades de colaboración para compartir las mejores prácticas y adoptar políticas, según convenga. Instamos a los gobiernos a que creen entornos propicios que faciliten la inversión de los sectores público y privado en tecnologías menos contaminantes que sean pertinentes y necesarias.

187. Reconocemos la importancia de los sistemas de alerta temprana como parte de una educación efectiva del riesgo de desastres a todos los niveles para reducir los daños económicos y sociales, incluida la pérdida de vidas humanas, y en este sentido, alentamos a los Estados a que integren esos sistemas en sus estrategias y planes nacionales de reducción del riesgo de desastres. Alentamos a los donantes y la comunidad internacional a que aumenten la cooperación internacional en apoyo a la reducción del riesgo de desastres en los países en desarrollo, según proceda, mediante asistencia técnica, transferencia de tecnología según lo acordado mutuamente, desarrollo de la capacidad y programas de capacitación. Reconocemos además la importancia de hacer evaluaciones amplias de los peligros y los riesgos y del intercambio de conocimientos e información, en particular información geoespacial fidedigna. Nos comprometemos a realizar y reforzar evaluaciones e instrumentos de reducción del riesgo de desastres de manera oportuna.

##### BIODIVERSIDAD

197. Reafirmamos el valor intrínseco de la diversidad biológica, así como los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y el papel primordial que desempeña en el mantenimiento de ecosistemas que prestan servicios esenciales, que son bases fundamentales para el desarrollo sostenible y el bienestar humano. Reconocemos la gravedad de la pérdida mundial de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas y ponemos de relieve que socavan el desarrollo mundial, afectan a la seguridad alimentaria y la nutrición, el abastecimiento de agua y el acceso al agua, la salud de los pobres del medio rural y de los pueblos de todo el mundo, incluidas las generaciones presentes

y futuras. Esto resalta la importancia de conservar la biodiversidad, reforzar la conectividad del hábitat y consolidar la resiliencia de los ecosistemas. Reconocemos que los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales aportan una contribución importante a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y su aplicación más amplia puede apoyar el bienestar social y los medios de vida sostenibles. Reconocemos también que los pueblos indígenas y las comunidades locales a menudo son los que más directamente dependen de la biodiversidad y los ecosistemas, y por tanto, frecuentemente son los más inmediatamente afectados por su pérdida y degradación.

225. Los países reafirman los compromisos realizados para eliminar los subsidios perjudiciales e ineficientes a los combustibles fósiles que alientan a un consumo derrochador y socavan el desarrollo sostenible. Invitamos a otros a considerar la posibilidad de racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles mediante la eliminación de las distorsiones del mercado, la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar sus efectos ambientales, y políticas que tengan plenamente en cuenta las necesidades y condiciones concretas de los países en desarrollo, a fin de reducir al mínimo los posibles efectos adversos en su desarrollo de manera que se proteja a los pobres y las comunidades afectadas.

- al CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, Ley nacional 24.375

Artículo 8°:

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

- e) Promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas;
- i) Procurará establecer las condiciones necesarias para armonizar las utilizaciones actuales con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;
- j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Artículo 10°:

Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

- b) Adoptará medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica.

Artículo 14: Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso

1. Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

- a) Establecerá procedimientos apropiados por los que se exija la evaluación del impacto ambiental de sus proyectos propuestos que puedan tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica con miras a evitar o reducir al mínimo esos efectos y, cuando proceda, permitirá la participación del público en esos procedimientos.
- b) Establecerá arreglos apropiados para asegurarse de que se tengan debidamente en cuenta las consecuencias ambientales de sus programas y políticas que puedan tener efectos adversos importantes para la diversidad biológica.
- c) Promoverá, con carácter recíproco, la notificación, el intercambio de información y las consultas acerca de las actividades bajo su jurisdicción o control que previsiblemente tendrían efectos adversos importantes para la diversidad biológica de otros Estados o de zonas no sujetas a jurisdicción nacional, alentando la concertación de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales, según proceda.

---

- a la ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (Resolución SAyDS 91/03):

### XIII. Evaluación de impacto ambiental

#### Enunciado principal del tema

En aplicación del artículo 14 del Convenio sobre Diversidad Biológica, se deberá implementar la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental y/o Auditorías Ambientales, según corresponda, para todos aquellos proyectos públicos o privados que se estime puedan tener efectos adversos sobre la conservación de la diversidad biológica y/o la utilización sostenible de sus componentes.

La información nacional e internacional disponible sugiere que para estandarizar estos mecanismos es preciso contar con guías o lineamientos generales que indiquen los contenidos mínimos que se contemplarán en este tipo de estudios, relacionadas con: la caracterización del proyecto; con la identificación y caracterización de los impactos ambientales que éste genere; y con las medidas de mitigación, prevención y compensación correspondientes.

Como norma general, se sugiere también que los costos de dichas evaluaciones sean cubiertos por el proyecto mismo.

Un adecuado régimen de EIA es aquel que además promueve la participación en el proceso, de aquellos grupos sociales involucrados y/o afectados por este tipo de proyectos. Es conveniente impulsar mecanismos institucionales para promover que la información que se obtenga y se genere a partir de dichas prácticas, sea puesta a disposición del público, mediante, entre otros mecanismos, su incorporación al Sistema de Información Ambiental Nacional.

Los conceptos de responsabilidad por el daño a la biodiversidad, y la necesidad de su reparación, recomposición, restablecimiento, indemnización y/o compensación, deberían ser incorporados dentro un régimen de responsabilidad por daño ambiental, a través de una Ley del Congreso de la Nación.

#### Objetivo 1

Promover la aplicación de un régimen de Presupuestos Mínimos de Evaluación de Impacto Ambiental y/o un régimen de Auditorías Ambientales para todas aquellas intervenciones que, por sus características y/o magnitud, se estime pueda afectar la conservación de la diversidad biológica y/o la utilización sostenible de sus componentes.

### XV. Aspectos económicos e incentivos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica

#### Objetivo general

Desarrollar y aplicar, integrando las dimensiones nacional, regional, provincial, y municipal, instrumentos económicos adecuados que incentiven las buenas prácticas de gestión pública y privada, con el fin de promover la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de sus componentes.

#### Objetivo 1

Identificar y clasificar, en cada una de las dimensiones citadas, los problemas y las políticas relacionadas con la conservación, la producción y el uso sostenible de la biodiversidad, a partir de la tipificación de los actores sociales involucrados.

- a la POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL, LEY 25.675:

#### Artículo 2°:

La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos:

- c) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;
- d) Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;

- g) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma.

Artículo 4°:

La interpretación y aplicación de la presente Ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política Ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:

Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Artículo 11:

Toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución.

Artículo 12:

Las personas físicas o jurídicas darán inicio al procedimiento con la presentación de una declaración jurada, en la que se manifieste si las obras o actividades afectarán el ambiente. Las autoridades competentes determinarán la presentación de un estudio de impacto ambiental, cuyos requerimientos estarán detallados en ley particular y, en consecuencia, deberán realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados.

Artículo 16:

Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, deberán proporcionar la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a las actividades que desarrollan.

Artículo 19:

Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general.

Artículo 20:

Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

Artículo 21:

La participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados.

- a la LEY PROVINCIAL 1875/ TO 2267

Artículo 20:

Cualquier actividad que sea capaz -real o potencialmente- de modificar el ambiente ya sea por la incorporación de agentes químicos, físicos, biológicos o la combinación de ellos, o realizar manejos incorrectos, que puedan traducirse en un cambio de aptitud del recurso o daño a la salud, o alteraciones en el bienestar de la población o afecten a la flora y fauna, deberán cumplir con las normas que establezca la autoridad de aplicación, en coordinación con los organismos de competencia, los que tendrán en cuenta el objeto de la presente Ley.

Artículo 31: (Texto según Ley 2267)

La autoridad de aplicación deberá convocar a audiencia pública a fin de consultar a la comunidad con carácter previo acerca de los proyectos referidos en el art. 24 de la presente Ley, que requieran la presentación de un estudio de impacto ambiental.

La convocatoria deberá hacerse a través de los medios de comunicación, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto que sea objeto de la audiencia a partir del momento de la convocatoria.

- al REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (RESOLUCIÓN 715/07)

Artículo 84:

Corresponde a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable dictaminar sobre todo Proyecto o asunto relativo al uso, conservación, preservación, defensa y mejoramiento del ambiente; lo referente a la utilización racional del suelo, la atmósfera, el agua, la flora y fauna, y la producción, conducción, tratamiento y disposición final de residuos de cualquier orden. Y por último, transcribimos los siete principios del Derecho Internacional relativos al Desarrollo Sustentable según la declaración de Nueva Delhi (2002).

- 1- LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS DE ASEGURAR LA UTILIZACIÓN SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES.
- 2- EL PRINCIPIO DE EQUIDAD Y LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.
- 3- PRINCIPIO DE LAS RESPONSABILIDADES COMUNES PERO DIFERENCIADAS.
- 4- PRINCIPIO DEL CRITERIO DE PRECAUCIÓN APLICADO A LA SALUD HUMANA, LOS RECURSOS NATURALES Y LOS ECOSISTEMAS.
- 5- PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE JUSTICIA.
- 6- PRINCIPIO DE UNA GESTIÓN DE ASUNTOS PÚBLICOS.
- 7- EL PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN E INTERRELACIÓN, EN PARTICULAR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y OBJETIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES.

En conclusión, sobre el mecanismo de la consulta popular previsto en el artículo 311 de nuestra Constitución Provincial se faculta al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y a los municipios a llamar a consultas no vinculantes por temas que sean de su competencia.

El propio gobernador Sapag en oportunidad de referirse a la consulta popular que impidió la explotación de la minería a cielo abierto en la localidad de Loncopué sostuvo:

*“si queremos respetar el contrato social, la república y la democracia, respetemos las facultades de cada uno para solicitar una consulta popular, y en este caso le corresponde al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y a los municipios”.* En alusión a la solicitud con carácter de vinculante o no de dicha consulta, no obstante que el Tribunal Superior de Justicia provincial resolviera a favor de la legalidad del referéndum.

La consulta popular ganó relevancia entre proteccionistas ambientales que rechazaron la megaminería a cielo abierto y resaltaron que el último caso anterior al de Loncopué se dio en el año 2003, en la ciudad chubutense de Esquel donde con idéntico sentido la población rechazó la instalación de una minera que ponía en riesgo a la población con el lavado de cianuro en cursos de agua potable.

El Gobierno local debió dar marcha atrás con sus planes para instalar allí un emprendimiento minero por la no internalización de los costos ambientales, respaldando el reclamo social y disponiendo también que se incorporen a la consulta a las comunidades originarias de la zona.

Consideramos que es urgente trabajar en la construcción de alternativas diseñadas desde la soberanía territorial, involucrándonos como pueblo activo en las decisiones con conciencia de la finitud de nuestros recursos naturales y con la evidencia de que las políticas de crecimiento en desmedro de los mismos no pueden garantizar igualdad, justicia social, protección de los derechos humanos y preservación del medio en el que dignamente necesitamos vivir. Por ello debemos explorar otros caminos, de desarrollo sustentable, de producción y de trabajo.

Por todos los motivos esgrimidos y derechos de índole constitucional y porque consideramos que dichos acuerdos no representan los legítimos intereses de nuestro pueblo neuquino, oponiéndonos también a la política hidrocarburífera delineada por el Ejecutivo provincial, solicitamos este pedido para que nuestro pueblo TAMBIÉN DECIDA a la hora de definir cuestiones trascendentales que delinearán el rumbo de la Provincia por varias generaciones.

Podemos ser capaces de acceder a la combinación de políticas de justicia social con políticas que mejoren las condiciones ambientales para configurar un proyecto verdaderamente Nacional y Provincial que contemple una sociedad sostenible y más justa.

Por ello proponemos el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Ley. Acompañamos el presente, con el informe final ambiental de Naciones Unidas. Proyecto PNUD -Programa de Naciones Unidas de Neuquén- Argentina. Hidrocarburos. Compensación y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén /1997, que por la cantidad de páginas lo dejamos a disposición para consulta.

### Bibliografía:

18/4/2011: "Argentina en el tercer lugar mundial en gas no convencional". Recuperado de: [http://www.argentina.ar/\\_es/economia-y-negocios/C7442-argentina-en-el-tercer-lugar-mundial-en-gas-no-convencional.php](http://www.argentina.ar/_es/economia-y-negocios/C7442-argentina-en-el-tercer-lugar-mundial-en-gas-no-convencional.php).

Mansilla, D. (2010). Luces y sombras del descubrimiento de gas en Neuquén. Sur Desarrollo. Disponible en: <http://www.centrocultural.coop/blogs/surdesarrollo/2010/12/luces-y-sombras-del-descubrimiento-de-gas-en-neuquen/> Tyndall Centre for Climate Research. (2011). *Shale gas: a provisional assessment of climate change and environmental impacts*. Disponible en: [http://www.tyndall.ac.uk/sites/default/files/tyndall-coop\\_shale\\_gas\\_report\\_final.pdf](http://www.tyndall.ac.uk/sites/default/files/tyndall-coop_shale_gas_report_final.pdf)

PNUD. Programa de Naciones Unidas. Proyecto Argentina -Hidrocarburos. Compensación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Neuquén- Informe Final Ambiental/1997.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, julio de 2013(\*)

NOTA N° 0423/13

SEÑORA VICEPRESIDENTA 1°:

Tengo el agrado de remitir a usted y por su intermedio a los demás miembros de esa Honorable Cámara, el Proyecto de Ley mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino exclusivo a la ejecución de una Planta de Proceso de Pescado, una fracción de tierra con una superficie aproximada de tres hectáreas un mil cuarenta y cinco con cero dos metros cuadrados (3Ha 1045,02m<sup>2</sup>), pertenecientes al Lote C2, Matrícula Catastral 14-RR-024-4839-0000, Departamento Collón Curá, siendo su titular la firma Piedra del Águila S.A.A.I.C. e I.

La norma que se eleva a consideración pretende la expropiación del terreno descripto precedentemente y estará destinado a la construcción de una Planta de Proceso de Pescado en el marco del Plan Productivo Provincial -Ley 2669-, conforme a los proyectos previstos para el sector acuícola, destacando que dicho sector es uno de los priorizados por la citada Ley, siendo el bien inmueble sujeto a expropiación imprescindible para que se lleve a cabo la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad acuícola, obras que permitirán satisfacer el progreso social y económico de la comunidad.

La ubicación de la Planta es vital, puesto que se encuentra en la mitad de la cuenca con capacidad productiva, haciendo más eficiente la logística y operación en general, constituyendo el efecto disparador de la actividad no sólo a nivel provincial sino nacional, generando importantes inversiones para la producción acuícola.

Sin otro particular, saludo a la señora vicepresidenta con atenta y distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino exclusivo a la ejecución de una Planta de Proceso de Pescado, en el marco del Programa para el Desarrollo, Ley 2669, una fracción de tierra con una superficie aproximada de tres hectáreas un mil cuarenta y cinco con cero dos metros cuadrados (3Ha 1045,02m<sup>2</sup>), pertenecientes al Lote C2 que es parte de los Lotes oficiales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, Sección XXVIII, cuya Matrícula Catastral es 14-RR-024-4839-0000, Departamento Collón Curá, Provincia del Neuquén, siendo su titular la firma Piedra del Águila S.A.A.I.C. e I.

Artículo 2° Autorízase al Centro PyME - ADENEU a realizar la expropiación establecida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3° El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Fideicomiso de Producción, Servicios, Industria y Turismo (FPSIyT).

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

(\*) Ingresado el 14/08/13 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

El terreno sujeto a expropiación estará destinado al desarrollo de una Planta de Proceso de Pescado conforme a los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo para el sector, Ley 2669, destacando que la acuicultura es uno de los sectores priorizados en el marco del Plan Productivo Provincial, siendo el bien inmueble sujeto a expropiación imprescindible para que se lleve a cabo la construcción de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad acuícola, obras que permitirán satisfacer el desarrollo social y económico de la comunidad.

La ubicación de la Planta es vital puesto que se encuentra en la mitad de la cuenca con capacidad productiva, haciendo más eficiente la logística y operación en general, constituyendo el efecto disparador de la actividad no sólo a nivel provincial sino nacional, generando importantes inversiones para la producción acuícola.

El terreno sujeto a expropiación está ubicado en una zona estratégica. La localización de la Planta está condicionada a la disponibilidad de un buen acceso y a la factibilidad de suministro de agua y energía eléctrica, insumos estos esenciales para el proceso. Según la información suministrada por la Subsecretaría de Tierras, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, no existen lotes de propiedad fiscal aledaños a la tierra en cuestión. La totalidad de los mismos se encuentran escriturados fuera del dominio fiscal. El municipio de Piedra del Águila no cuenta con tierras de su propiedad para llevar adelante este proyecto. La Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera viable la ubicación de la Planta.

Desde el Centro PyME - ADENEU se ha solicitado la colaboración al Ente Provincial de Agua y Saneamiento con respecto a la elaboración de los anteproyectos que definan alternativas de provisión de 100m<sup>3</sup>/día de agua en una primera etapa y las inversiones estimadas de cada uno de ellos.

Asimismo el Ente Provincial de Energía del Neuquén proyectó los costos para realizar las obras necesarias para el suministro de energía, como así también emitió el Certificado de Factibilidad y Punto de Conexión.

La construcción de la Planta tendrá un impacto socioeconómico positivo en Piedra del Águila, y en su zona de influencia. Hoy la región presenta una escasa incidencia económica y poblacional, el Departamento de Collón Curá no es contemplado en el relevamiento Encuesta Provincial de Hogares (E.P.H.) que elabora la Dirección Provincial de Estadística y Censos (D.P.E.C.), encuesta ésta que reflejaría la característica socioeconómica de la población objeto.

La Planta será capaz de absorber de inmediato la totalidad de la producción actual del lago Alicurá y Piedra del Águila, necesitando una planta permanente mínima de unas 35 personas entre operarios, técnicos, administrativos entre otros. Pudiendo generar en el corto plazo productos netos por un valor total anual de PESOS CUARENTA MILLONES (considerando el precio de venta de la trucha *pan size*), además sin grandes necesidades de ampliaciones edilicias puede hasta duplicar la producción simplemente generando un turno de trabajo extra e incluso dos.

En este sentido, está previsto el espacio y las instalaciones para crecer en capacidad de almacenamiento, pudiendo fácilmente procesar más de 2.500 toneladas anuales de trucha arcoiris.

Esto significa generar producto neto con un valor aproximado de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES anuales, y más de 80 personas relacionadas directamente con la Planta como mano de obra directa, sin mencionar la mano de obra indirecta que este proyecto genera.

La Planta de proceso requerirá un constante aprovisionamiento de servicios e insumos, desde energía eléctrica, gas, agua, fletes, control de plagas, transporte de personal, de cosecha, de subproductos, entre otros y un conjunto de insumos importante como químicos, desinfectantes, indumentaria, embalajes, etc., necesidades que potenciarán considerablemente la región como proveedora de servicios e insumos.

Por Resolución N° 153/11 el Ministerio de Desarrollo Territorial designó beneficiario del "Fideicomiso de Producción, Servicios, Industria y Turismo (FPSIyT)" por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) al Centro PyME - ADENEU para la ejecución de la obra "Planta de Procesamiento de Pescados", en el marco del Programa para el Desarrollo.

Fdo.) Dr. SAPAG, Jorge Augusto -gobernador de la Provincia del Neuquén-.

NEUQUÉN, 12 de agosto de 2013

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigimos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura-, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual apoyamos la realización del Primer Congreso Internacional de Abordaje de Conflictos. Nuevas Tendencias hacia la Pacificación, organizado por el Equipo Interdisciplinario de Mediación, Conciliación y Arbitraje -Equipo IMCA-, la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales -UCES- y la *Association for Conflict Resolution* -ACR-, que se desarrollará los días 29 y 30 de agosto del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del Primer Congreso Internacional de Abordaje de Conflictos. Nuevas Tendencias hacia la Pacificación, organizado por el Equipo Interdisciplinario de Mediación, Conciliación y Arbitraje -Equipo IMCA-, la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales -UCES- y la *Association for Conflict Resolution* -ACR-, que se desarrollará los días 29 y 30 de agosto del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° Comuníquese al Equipo Interdisciplinario de Mediación, Conciliación y Arbitraje, a la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales y a la *Association for Conflict Resolution*.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene como finalidad manifestar nuestro apoyo a la realización del Primer Congreso Internacional de Abordaje de Conflictos. Nuevas Tendencias hacia la Pacificación que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre el 29 y 30 de agosto de 2013, especialistas y profesionales de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional se reunirán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la finalidad de reflexionar y presentar nuevas tendencias en el abordaje de los conflictos, desde una visión universal de los mismos. El análisis se enfocará en temas que abran nuevas posibilidades para prevenir y resolver conflictos, que trasciendan lo que conocemos como “mediación prejudicial” y que tengan impacto en la sociedad actual, en donde el abordaje de conflictos se ha hecho muy complejo y es un tema prioritario para las agendas actuales.

Estos espacios son indispensables para los distintos actores de las instituciones y organizaciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes, que a diario deben resolver situaciones relacionadas con la cuestión de la violencia, que se profundiza y reproduce en las instituciones educativas y en los hogares.

Los equipos de la Fundación Sociedades Complejas y Estudios para la Infancia vienen investigando desde hace años las causas de la existencia y el incremento de este fenómeno. En este camino se han abocado a la difusión de esquemas de intervención dentro de las organizaciones escolares y en el seno familiar. Así, en 2009 organizaron el 1° Congreso Internacional sobre Conflictos y Violencia en las Escuelas que tuvo como lema “La decadencia de la autoridad” y contó con el apoyo de la Facultad de Derecho (UBA).

En pos de profundizar en prácticas, experiencias y proyectos que permitan bajar los niveles de agresividad y maltrato entre los actores de la comunidad educativa, se realiza este Primer Congreso Internacional de Abordaje de Conflictos, organizado por el Equipo Interdisciplinario de Mediación, Conciliación y Arbitraje -Equipo IMCA-, la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales y la *Association for Conflict Resolution* (ACR).

La confusión y pérdida de roles sociales, la ausencia del adulto como referente de responsabilidad y respeto imprime un desequilibrio social en la adaptación de niños, niñas y adolescentes en la comunidad y en sus espacios de socialización secundaria, como factores que inciden notablemente en el cambio actitudinal de los jóvenes y acrecienta la agresividad y los conflictos entre docentes, padres y alumnos.

La prevención de situaciones problemáticas -cuando resulta posible- o el abordaje de situaciones de conflicto se plasman en escenarios diversos y complejos en tanto irrumpen en la vida institucional. Atento a ello, es necesario diseñar una efectiva planificación de las intervenciones, organizando y articulando a todos los que se involucran en cada instancia.

En este sentido, la dimensión comunicacional está presente en las cuestiones referidas a los circuitos que deben establecerse, a la organicidad de los mismos, a cuestiones de soporte técnico y, fundamentalmente, a la construcción del contenido de la información y su sentido.

El comité de expositores de este Primer Congreso Internacional de Abordaje de Conflictos está integrado por profesionales que vienen trabajando y estudiando alternativas para afrontar los conflictos en las organizaciones, la prevención y la pacificación social y los nuevos aportes para comprender el comportamiento humano. Los ejes temáticos son: la trascendencia social de la mediación, la prevención y pacificación social, los aportes de la neurociencia y el abordaje de conflictos en las organizaciones.

Está prevista la participación de docentes directivos, psicopedagogos, psicólogos, trabajadores sociales, jueces de familia, abogados, tutores, otros profesionales de los campos de la educación, la salud y el derecho y estudiantes de carreras afines, en conferencias magistrales, mesas de debate, plenarios interdisciplinarios, etc.

Los talleres serán homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Congreso es auspiciado por diversos colegios profesionales y empresas.

Por las razones expuestas, solicitamos a los diputados y diputadas de todos los Bloques que nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) FUENTES, Néstor Omar - RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - DE OTAÑO, Silvia Noemí - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - CARNAGHI, María Angélica - SAPAG, Luis Felipe -Bloque MPN-.



LEY 2865

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Establécese una indemnización -por única vez- a favor de los agentes de la Administración Pública provincial que, por motivos políticos, hayan sido cesanteados, exonerados, forzados a renunciar y declarados prescindibles -en el marco de la Ley 939, sus prórrogas y modificatorias-, durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983.

Artículo 2° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3° Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Registro Provincial de Reparación Histórica de agentes de la Administración Pública provincial, el cual debe confeccionar el padrón provincial, a partir de la evaluación de la prueba pertinente para acceder a la indemnización que otorga la presente Ley.

Artículo 4° Para acceder a la indemnización, se debe presentar la solicitud ante la autoridad de aplicación, dentro del plazo perentorio de nueve (9) meses, a partir de la publicación de la presente Ley y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido dado de baja por aplicación de la legislación vigente entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre 1983.
- b) Aportar la documentación probatoria correspondiente y/o acreditar -por cualquier medio probatorio idóneo o información sumaria-, los motivos, formas y/o circunstancias que ocasionaron el cese de la relación laboral.

Artículo 5° La carga de la prueba tiene carácter dinámico, y el Estado provincial y/o los solicitantes pueden aportar todos los elementos probatorios a fin de cumplimentar la información requerida.

Artículo 6° Una vez presentada la prueba para ser incorporada al Registro Provincial de Reparación Histórica, la autoridad de aplicación debe expedirse por resolución fundada. En las causas en las cuales el cese de la relación laboral se haya determinado por la normativa de facto, el plazo perentorio para que la autoridad de aplicación emita resolución fundada es de treinta (30) días corridos. En los demás casos, el plazo perentorio se fija en noventa (90) días corridos. Dicho decisorio es título necesario y suficiente para percibir la indemnización establecida en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 7° Cualquier otro beneficio indemnizatorio recibido a través de normas nacionales, provinciales, municipales o acciones judiciales planteadas por los beneficiarios, con motivos de las causales indicadas en el artículo 1° precedente, debe ser considerado como parte integrante de la indemnización establecida en la presente Ley.

## *Honorable Legislatura Provincial*

---

Artículo 8º Quedan excluidos de la presente indemnización:

- a) Los agentes que, habiendo sido dados de baja en las condiciones establecidas en la presente Ley, hayan sido reincorporados a la Administración Pública provincial en un plazo no superior a un (1) año desde su baja.
- b) Quienes hayan prestado funciones en agencias estatales de inteligencia, en cualquier fuerza represiva o de seguridad, sean de origen nacional, provincial o municipal, donde hubieran ejercido como informantes o colaboradores durante el gobierno de facto.

Artículo 9º Facúltase a la autoridad de aplicación a pagar como monto indemnizatorio, a favor de las personas físicas comprendidas en el artículo 1º de la presente Ley, el equivalente a treinta (30) salarios mínimos vitales y móviles, vigentes a la fecha de cobro.

Artículo 10º El Poder Ejecutivo provincial debe arbitrar los medios para dar a conocer los beneficios y alcances de la presente Ley.

Artículo 11 Los trámites administrativos o judiciales que se generen con motivo de este beneficio indemnizatorio están exentos de la obligación de pago de tasas y/o contribuciones.

Artículo 12 El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará -a la partida de gastos que corresponda- al Presupuesto General de Gastos y Recursos Ejercicio 2014.

Artículo 13 El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 14 Invitar a los Concejos Deliberantes de toda la Provincia a dictar normas de características similares a la presente en el ámbito municipal.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de agosto de dos mil trece.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° Su preocupación por la desaparición del trabajador rural Daniel Solano en la ciudad de Choele Choel, por la cual se encuentran procesados policías de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Poder Judicial de la hermana Provincia de Río Negro diera respuesta a las demandas y solicitudes por parte de familiares de Daniel Solano, quienes reclaman su aparición y el juicio y castigo a todos los responsables.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de agosto de dos mil trece.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Solicitar a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible informe respecto de los controles ambientales que desarrolla y ha desarrollado, en relación con la empresa Pluspetrol, Yacimiento Centenario, en los ejidos municipales de Neuquén, Plottier y Centenario, lo siguiente:

- a) Cantidad de pozos activos e inactivos existentes.
- b) Planos de los tendidos de infraestructura sobre y bajo suelo.
- c) Listado de empresas que brindan servicios o cuentan con plantas o bases en la zona.
- d) Planes de prevención de situaciones críticas.
- e) Estudios de Impacto Ambiental (EIA) o de Informes Ambientales (IA) disponibles de los pozos activos, tendidos y plantas.
- f) Actividades de remediación ejecutadas por la empresa Pluspetrol en los ejidos de Neuquén, Plottier y Centenario.
- g) Del total de los yacimientos actuales y proyectados según contratos de concesión, cuáles utilizan y/o utilizarían metodología convencional y no convencional.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los quince días de agosto de dos mil trece.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**

TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Jefe División Edición Material Legislativo**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban